

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00062 -2025 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, lunes 19 de mayo 2025

**VISTO**

La Orden de Compra N° 2500014 de fecha 07 de abril 2025, el informe N° 009-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 30 de abril 2025, el informe N° 055-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 30 de abril 2025, la carta de Gerencia General N° 067-2025-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 05 de mayo 2025, el informe N° 059-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 13 de mayo 2025, el informe N° 0111-2025-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 16 de mayo del 2025, con el proveído de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, con fecha 07 de abril 2025 se generó la Orden de Compra N° 2500014 a favor de NEXCOM PRODUCTEC E.I.R.L., para la adquisición de seis (06) Tóner HP W1470X/Impresora Láser 147X en un plazo de 15 días calendarios por el importe de S/ 8,019.80, dicha orden de compra se formalizó el 09 de abril del 2025, empezando a regir del 14 de abril del 2025 al 29 de abril del 2025, todo ello plasmado en la Orden de Compra N° OCAM-2025-500160-2-1 de la plataforma de Perú Compras.

Que, mediante informe N° 009-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 30 de abril del 2025, el Técnico de Servicios Generales de Almacén, comunica al Coordinador de Logística y Control patrimonial sobre la falta de cumplimiento de Obligaciones de la Orden de Compra Perú Compras-OCAM-2025-500160-2-1 por parte del proveedor NEXCOM PRODUCTEC E.I.R.L.

Que, mediante informe N° 055-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 30 de abril del 2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia General sobre la falta de cumplimiento de Obligaciones en la Entrega del Producto -Tóner p/impresora Láser 147X, a través de los Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco-Perú Compras.

En razón con ello, mediante carta N° 067-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 05 de mayo del 2025, la Entidad procedió a notificar al proveedor NEXCOM PRODUCTEC E.I.R.L. sobre el requerimiento de cumplimiento de obligaciones de la Orden de Compra OCAM-2025-500160-2-1, otorgándole un plazo de tres (03) días de notificada a fin de que cumpla con la prestación que está bajo su responsabilidad.

Que, con informe N° 059-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 13 de mayo del 2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia General la resolución de Orden de Compra N° 2500014 mediante acto resolutivo, así como, la autorización de la anulación de la certificación presupuestal N° 2025000167 que corresponde al mismo procedimiento por incumplimiento en la entrega del producto.

Que, con proveído de Gerencia General inserto en el informe N° 059-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 15 de mayo de 2025, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe del Coordinador de Logística y Control Patrimonial para la formulación de resolución de anulación de orden de compra.

Se debe de tener en cuenta, que, una vez perfeccionado el contrato, las partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las prestaciones previstas en él; de esta manera, el contratista queda obligado a ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad y esta queda obligada a pagar la contraprestación correspondiente.

En ese contexto, se cumplirá el contrato cuando ambas partes ejecuten satisfactoriamente sus prestaciones. Así pues, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones a cargo de las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación pública, pues ello garantiza la consecución de la finalidad pública que subyace a la contratación; no obstante, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, toda vez que alguna de las partes podría verse imposibilitada de cumplir con las prestaciones a su cargo.

Por lo que, de acuerdo con la documentación se tiene que el proveedor NEXCOM PRODUCTEC E.I.R.L., acepto la orden de compra el 09 de abril del 2025, sin embargo, a pesar de haber la Entidad requerido el cumplimiento de la Orden de Compra con fecha 05 de mayo del 2025 mediante la plataforma de Perú Compras, en donde se comunicó al proveedor el cumplimiento de obligaciones otorgándole el plazo de tres (03) días, por lo que habiendo excedido el plazo otorgado y el proveedor NEXCOM PRODUCTEC E.I.R.L. de acuerdo a los informes mencionados no habría cumplido con el cumplimiento del producto, en consecuencia procede realizar la resolución de la orden de compra N° 2500014 de fecha 07 de abril del 2025, de acuerdo con el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento injustificadamente de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, tal como se mencionó anteriormente.

Que, los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco son un método especial de contratación, cuyo procedimiento estándar para la selección de proveedores, permite la incorporación de proveedores al formalizar los Acuerdos Marco respectivos, debiendo además sujetarse a lo contemplado en el TUO de la Ley de Contrataciones, su Reglamento, las Reglas Especiales y documentación derivada de éstas. En ese sentido, la normativa de contrataciones ha contemplado dicho método especial de contratación en materia del requerimiento, definición, obligatoriedad, desarrollo, causales de exclusión de proveedores adjudicatarios, perfeccionamiento del contrato, procedimiento de resolución de contrato, hasta en las referencias del acápite de Definiciones, siendo su regulación detallada mediante los documentos que emite PERÚ COMPRAS en el marco de su competencia.

Que, el numeral 10.1 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación III del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-3, en adelante las “Reglas Estándar del Método Especial”, señala que, la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA<sup>1</sup>, generada por la Entidad a través de la PLATAFORMA, que incorpora la ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA<sup>2</sup>, formaliza la relación contractual entre la Entidad Contratante y Proveedor Adjudicatario; por lo que, al adquirir el estado de ACEPTADA, se constituye, para todos los efectos, en documentos válidos y suficientes para acreditar las obligaciones y derechos de las partes, las cuales poseen la misma validez y eficacia que los actos realizados físicamente.

Que, en esa línea, al materializarse el perfeccionamiento del contrato y con el inicio de la fase de ejecución contractual, las partes, recaídas entre la Entidad Contratante y Proveedor Adjudicatario, se encuentran vinculadas por una relación contractual que implica el cumplimiento de sus obligaciones y derechos; caso contrario, se encuentra contemplada la posibilidad que alguna de las partes efectué la resolución contractual.

Que, sobre ello, el numeral 36.1 del artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones, dispone que, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de resolver el contrato cuando debido a una situación sobreviniente inimputable a las partes o a un hecho que ostenta la naturaleza de caso fortuito o fuerza mayor, resulte imposible de manera definitiva continuar con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Ahora bien, resulta necesario delimitar los conceptos de “hecho sobreviniente”, “caso fortuito o fuerza mayor”. Respecto del primero RETAMOZO LINARES, señala que constituye un hecho sobreviniente aquel que siendo posterior a la fecha que se contrajo la obligación, afecta el cumplimiento de esta<sup>3</sup>; para la definición de “caso fortuito o fuerza mayor” se debe recurrir a las normas de derecho privado, así el artículo 1315 del Código Civil<sup>4</sup> establece que “Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.”<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Conforme al numeral 2.11 de las Reglas Estándar del Método Especial refiérase al documento generado por la Entidad a través de la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, que contiene toda la información referida a la contratación incluyendo el detalle de las entregas asociadas y que constituye la formalización de la relación contractual entre la Entidad y el Proveedor a partir del momento en que adquiere el estado ACEPTADA

<sup>2</sup> Acorde al numeral 2.10 de las Reglas Estándar del Método Especial, refiérase al documento generado por la Entidad a través del sistema de gestión administrativa que utilice, por ejemplo: SIGA, BaaN, SAP u otros, la cual deberá contar como mínimo con: i) Número de registro SIAF de corresponder. ii) Firma, posfirma y/o sello del(s) responsable(s) que autorizaron la contratación; iii) La Orden de Compra digitalizada debe contener la información registrada en la orden de compra electrónica de la PLATAFORMA.

<sup>3</sup> RETAMOZO LINARES, Alberto. (2018) “Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normas de control”. Tomo II, Décimo segunda Edición. Lima: Gaceta Jurídica, p.72.

<sup>4</sup> Que en virtud de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento resulta de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado.

<sup>5</sup> Cabe señalar que doctrinalmente es posible distinguir entre “caso fortuito” y “fuerza mayor”, en ese contexto, la distinción radica en que el primero de ellos está referido a los acontecimientos que provienen de la naturaleza, mientras que la fuerza mayor son acontecimientos que provienen del hombre.

Sobre el particular, cabe precisar que un hecho o evento es **extraordinario** cuando sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera de lo común y de lo que en forma normal o natural se espera que ocurra<sup>6</sup>.

Un hecho o evento es **imprevisible** cuando supera o excede la aptitud normal de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que éste tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible, aunque no se trata de que sea necesario algo absolutamente imprevisible, sino simplemente de que no hay razón valedera para pensar que ese acontecimiento se producirá.

Asimismo, un hecho o evento es **irresistible** cuando -aunque haya sido efectivamente previsto- no puede ser evitado a pesar de la diligencia que haya sido puesta para ello.

De lo anotado puede advertirse que la característica común del hecho sobreviniente y del caso fortuito o fuerza mayor es que el acontecimiento al que hacen referencia se encuentra fuera de la voluntad y del control de las partes contratantes, de modo que el incumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato resulta inimputable a alguno de ellos.

Por consiguiente, para que una de las partes resuelva el contrato por hecho sobreviniente o por caso fortuito o fuerza mayor, debe demostrar que el evento además de ser extraordinario, imprevisible e irresistible, en el segundo supuesto- determina de manera definitiva la imposibilidad de continuar con la ejecución de las prestaciones a su cargo; de lo contrario, no podrá resolverse el contrato amparándose en los supuestos previstos en el numeral 135.3 del artículo 135° del Reglamento.

Por lo que, si bien es cierto la EPS EMUSAP S.A. comunicó al proveedor NEXCOM PRODUCTEC E.I.R.L. mediante carta de Gerencia General N 067-2025-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 05 de mayo del 2025 el requerimiento de cumplimiento de obligaciones otorgándole el plazo de tres (03) días contabilizados a partir de la notificación de la referida carta, el proveedor NEXCOM PRODUCTEC E.I.R.L. no cumplió con el requerimiento solicitado, por lo cual, el coordinador de Logística y Control Patrimonial solicita que se resuelva el contrato mediante acto resolutivo.

Que, en concordancia con lo antes citado, el numeral 165.6 del artículo 165 del Reglamento precisa que, tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato se realiza a través del módulo de Catálogo Electrónico.

Que, asimismo, los numerales 10.8 y 10.9 de las Reglas Estándar del Método Especial, contemplan lo siguiente: **"10.8. Causal y procedimiento de resolución contractual.** La resolución contractual se efectuará de acuerdo con las causales y procedimiento establecido en el TUO DE LA LEY y el REGLAMENTO aplicándose la normativa vigente desde la formalización de la ORDEN DE COMPRA. Cualquiera de las partes, ante la falta de cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá ceñirse al procedimiento establecido en el REGLAMENTO. La notificación de apercibimiento y la notificación de la resolución del contrato referido en el REGLAMENTO, se realizará a través de la PLATAFORMA, siendo aplicable para la ENTIDAD y PROVEEDOR.

**10.9. Registro de la resolución contractual.** Cuando una de las partes resuelva una ORDEN DE COMPRA, y esta se encuentre consentida, deberá registrar el documento respectivo a través de la PLATAFORMA habilitado por PERÚ COMPRAS consignando el estado de RESUELTA. La ENTIDAD, según corresponda, está obligada a poner en conocimiento al Tribunal de Contrataciones los hechos que puedan dar lugar a la imposición de una sanción, de acuerdo con lo señalado en el TUO DE LA LEY y el REGLAMENTO."

Que, de igual modo, mediante Comunicado N° 012-2019-PERÚ COMPRAS/DAM, del 4 de abril de 2019, publicado el mismo día, PERÚ COMPRAS comunicó a las entidades públicas y a los proveedores adjudicatarios, que se encuentra disponible en la plataforma de los Catálogos Electrónicos, la funcionalidad de notificación electrónica para aquellas Órdenes de Compra formalizadas que registren el estado "ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE", a fin de facilitar el procedimiento de requerimiento de cumplimiento de obligaciones y resolución de contrato, conforme lo establecido en el Reglamento, precisando además que, los usuarios deberán registrar lo siguiente: (i) Fecha de emisión del documento a notificar, (ii) Denominación del documento a notificar, y (iii) Adjuntar en PDF el documento que da mérito a la notificación, que deberá contener las formalidades que exigen la normativa de contratación pública.

Que, en esa línea, se desprende que, tanto el TUO de la Ley de Contrataciones, su Reglamento y las Reglas Estándar del Método Especial, así como, la documentación derivada, han establecido las causales, procedimiento y pautas para el registro del requerimiento de cumplimiento de obligaciones y resolución contractual de una orden de compra formalizada mediante la plataforma de Catálogos Electrónicos; en consecuencia, cuando acontezca algún supuesto de resolución contractual contemplada en la normativa de contrataciones, dicho documento de notificación podrá ser registrado en la mencionada plataforma por la

<sup>6</sup> RETAMOZO LINARES, Alberto. (2018) "Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normas de control". Tomo II. Décima segunda Edición. Lima: Gaceta Jurídica. p.70.

Entidad Contratante y Proveedor Adjudicatario, consignándose como estado "RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO"<sup>7</sup> o "RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)"<sup>8</sup>, respectivamente y adjuntarse la documentación e información correspondiente.

Que, de acuerdo con las disposiciones reseñadas, es necesario que se resuelva el contrato conforme al procedimiento descrito en la normativa de contrataciones. De esta manera, aun en los casos en los que se hayan generado incumplimientos contractuales, si no se ha resuelto el contrato con observancia de las normas citadas y el debido procedimiento, asume exclusiva responsabilidad quien efectuó la resolución.

Que, aunado a ello, cabe precisar que, en caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la resolución del contrato, el procedimiento seguido en la plataforma de Catálogos Electrónicos, entre otros relacionados, puede someter la controversia a conciliación y/o arbitraje, en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución; por lo que, al vencimiento de dicho plazo, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida<sup>9</sup>, pudiendo registrarse en la mencionada plataforma el estado: "RESUELTA"<sup>10</sup>. De lo señalado, queda claro que, la evaluación de la resolución de contrato planteada corresponde a las partes intervenientes, la Entidad Contratante y el Proveedor Adjudicatario, amparados en el contrato que suscribieron (Orden de Compra formalizada mediante la plataforma de Catálogos Electrónicos) y la documentación integrante del mismo, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prevé: "**Artículo 164. Causales de Resolución. 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.**"

Que, con informe N° 0111-2025-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 16 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la resolución del contrato formalizado mediante Orden de Compra N° 2500014, precisando que la contratación para adquisición de 06 TONER HP W1470X para IMPRESORASER 147X, es por el monto de S/ 8, 019.80; por la imposibilidad de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias de parte del proveedor NEXCOM PRODUCTEC E.I.R.L., pese a haber sido requerido para ello; ante ello la normativa de Contrataciones del Estado ha previsto la resolución total del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, ante la imposibilidad sobreviniente de alguna de las partes en ejecutar las prestaciones acordadas, contexto en el que se sitúa el presente caso, en donde el proveedor no cumplió con la entrega del producto a pesar de haber sido requerido, debiéndose de notificar al proveedor sobre la resolución total del contrato, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en virtud del informe del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, en donde solicita la resolución de la Orden de Compra N° 2500014 mediante acto resolutivo, resulta procedente emitir la resolución solicitada.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40º numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, con los vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Coordinador de Logística y Control Patrimonial y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la resolución del Contrato formalizado a través de la Orden de Compra N° 2500014, a nombre del proveedor NEXCOM PRODUCTEC E.I.R.L., por la contratación de Adquisición de 06 TONER HP W1470X para IMPRESORA LÁSER 147X, por el monto de S/ 8,019.80 (Ocho Mil Diecinueve con 80/100 Soles), por la causal de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias de parte del proveedor, pese a haber sido requerido para ello.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que, la Gerencia de Asesoría Jurídica que una vez que quede consentida o firme en la plataforma de Perú Compras la resolución de la Orden de Compra N° 2500014, elabore el oficio respectivo solicitando la exclusión del proveedor por la causal de Incumplir su obligación contractual dentro del plazo, por la resolución de la orden de compra resuelta en el artículo anterior.

<sup>7</sup> De acuerdo a lo establecido en el sub numeral 7.5.2 de las Reglas Estándar del Método Especial, se debe entender como "RESUELTA, EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO", aquel estado generado de forma manual por la ENTIDAD en el supuesto se resuelve de forma total la ORDEN DE COMPRA y no se haya pagado alguna ENTREGA.

<sup>8</sup> Según el sub numeral 7.5.2 de las Reglas Estándar del Método Especial, se debe entender como "RESUELTA, EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)", aquel estado generado de forma manual por el PROVEEDOR en el supuesto se resuelve de forma total la ORDEN DE COMPRA y no se haya pagado alguna ENTREGA.

<sup>9</sup> En concordancia con lo contemplado en el numeral 166.3 del artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>10</sup> Conforme el sub numeral 7.5.2 de las Reglas Estándar del Método Especial, se debe entender como "RESUELTA", aquel estado generado de forma manual cuando la resolución total se encuentre consentida.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud del informe N° 059-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 13 de mayo de 2025, el cual solicita la resolución de la Orden de Compra N° 2500014 y la resolución de la certificación presupuestal N° 2025000167 que corresponde al procedimiento de la misma Orden de Compra.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EMUSAP S.A.  
Ing. César Richard Espinoza Tapia

GERENTE GENERAL



C.c.

Archivo

Registro de Resolución: 25346.031



**INFORME N° 059-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3**

A : Ing. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA  
Gerente General

ASUNTO : INFORMA INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE ORDEN DE COMPRA PERU COMPRAS OCAM-2025-500160-2-1 A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDO MARCO.

REF. : a) INFORME N° 09-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA  
b) ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-2-1  
c) CARTA N° 0067-2025-EMUSAP S.A./GG/AMA3

FECHA : Chachapoyas, 13 de mayo del 2025

---

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia informar lo siguiente:

Según Nota de Pedido N° 2500083, el área usuaria requiere la adquisición de seis (06) unidades de tóner para Impresora Láser 147X, por encontrarse el producto en el Catálogo Electrónico de PERU COMPRAS, se obtiene la Orden de Compra OCAM-2025-500160-2-1, de fecha 09/04/2025, otorgado a favor del proveedor NEXCOM PRODUCTEC PERU EIRL, RUC N° 20607445673, generando en este caso como origen de la Orden de Compra N° 2500014 procesado en el aplicativo AVALON el 07/04/2025.

Mediante Informe N° 009-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA, de fecha 30.04.2025 el Area de Servicios Generales y Almacén, hace conocer el incumplimiento de obligaciones contractuales de la entrega de los productos descritos en la Orden de Compra antes mencionado.

Con Informe N° 055-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 30.04.2025, se informó a Gerencia General el incumplimiento por parte del proveedor NEXCOM PRODUCTEC PERU EIRL, en la entrega del producto descrito en la **ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-2-1**, con la finalidad que la Entidad otorgue un plazo adicional al proveedor para la entrega del producto.

Que mediante Carta N° 0067-2025-EMUSAP S.A./GG/AMA3, comunican al Proveedor **NEXCOM PRODUCTEC PERU EIRL**, cumpla con la entrega del producto, otorgándole un plazo de tres (03) días calendarios, con la advertencia de resolver el contrato en caso de incumplimiento, no obstante, el proveedor a incumplido las obligaciones contractuales con la entrega del producto.

En consecuencia, en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, corresponde seguir el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias según sea el caso y en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Bajo este contexto y según lo expuesto en los párrafos precedentes y en cumplimiento a las normas establecidas de la contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, solicito mediante acto resolutivo la Resolución total de la Orden de Compra N° 2500014 procesado en el aplicativo AVALON como compromiso de la adquisición de la Orden Compra Perú OCAM-2025-500160-2-1.

N 2571

De igual forma solicitar a través de su despacho la autorización de la **anulación de la Certificación Presupuestal N° 2025000167**, que corresponde al presente procedimiento, sugiriendo que el presente expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, para los trámites que correspondan y luego el expediente deberá ser devueltos al Área de Contrataciones y prosiga a efectuar nuevamente las acciones administrativas para la adquisición del referido producto.



Se alcanza el expediente de contratación contenido documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a la Orden de Compra en ciento diecinueve (119) folios.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
 EMUSAP S.A.  
 JUAN T. CASTILLO VILCA  
 COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y  
 CONTROL PATRIMONIAL  
 NUMERO DE TRAMITE: 25346.029

PROVEEDOR - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: <u>15 MAYO 2025</u>	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(sra)	
1	Secretaría - GAF
2	Para conocimiento y fines carros parientes.
3	
 Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

N20

**"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"**

Chachapoyas, lunes 05 de mayo 2025

**CARTA N° 0067-2025-EMUSAP S.A./GG/AMA3**

**SEÑORES**

**NEXCOM PRODUCTEC PERU E.I.R.L**

PEPE QUISPE CABRERA

Representante Legal

CALLE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIBERO LOTE 3 - INT. 505A - URB. SANTO DOMINGO - AREQUIPA - AREQUIPA

**ASUNTO : NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

REFERENCIA : a) ORDEN DE COMPRA N° 2500014  
b) OCAM-2025-500160-2-1

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle lo siguiente:

1. Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Ley de Contrataciones y su Reglamento, mediante la presente se notifica el requerimiento de cumplimiento de obligaciones, de acuerdo con las consideraciones contenidas en los documentos de la referencia, para la atención de: TONER: RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP TONER W1470XW1470X, por la cantidad establecida.
2. Por lo expuesto, es que se le exhorta a usted a **fin de que cumpla** en el plazo máximo de **tres (03) días de notificada la presente** a fin de que cumpla con la prestación que está bajo su responsabilidad. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada procederá a resolver el contrato contenida en la orden de compra de la referencia y se informará al órgano correspondiente para que proceda de acuerdo con sus atribuciones.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente,

  
-----  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL



AMI/GG  
DGMS/Asistente  
CC.: Archivo  
REG.: 25346.027

# CARTA N°0067-2025-EMUSAP S.A./GG/AMA3 REG. 25346.027



**De** DELICIA MERCEDES GÒMEZ SERVÀN <emusap@emusap.com.pe>  
**Destinatario** <nexcomperu@outlook.es>  
**Fecha** 2025-05-06 15:23

CARTA N°0067-2025-EMUSAP S.A.-GG-AMA3 REG. 25346.027.pdf (~252 KB)

UN SALUDO CORDIAL: POR ESTE MEDIO, POR ENCARGO DE GERENCIA GENERAL ENVÍO EL DOCUMENTO DEL ASUNTO.  
CONFIRMAR RECEPCIÓN

Atentamente,

*DELICIA GOMEZ SERVAN  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
Chachapoyas - Amazonas*



#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

**INFORME N° 055-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3**

A : Ing. CESAR RICHAR ESPINOZA TAPIA  
Gerente General

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO - TONER P/IMPRESORA LASER 147X, A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDO MARCO – PERÚ COMPRAS.

REF. : INFORME N° 09-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA  
ORDEN COMPRA OCAM-2025-5000160-2-1

FECHA : Chachapoyas, 30 de abril del 2025

---

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia solicitar por intermedio de vuestra Gerencia el cumplimiento de las obligaciones del proveedor NEXCOM PRODUCTEC PERU E.I.R.L., con RUC 20607445673, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendarios con entregar los productos de **06 Und. Toner P/Impresora Laser 147X**, el mismo que fue requerido mediante Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco - PERU COMPRAS, ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-2-1.

Bajo este contexto debo manifestar, mediante Informe de la referencia el Área de Servicios Generales y Almacén, hace conocer el plazo de ejecución para la entrega del producto por el proveedor es del 14.04.2025 al 29.04.2025, cuyo plazo de entrega a la fecha se encuentra vencido, teniendo un (01) día de retraso.

Ante lo expuesto y en cumplimiento a las normas establecidas de la contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, se solicita la emisión de documento administrativo correspondiente indicando al proveedor el cumplimiento de sus obligaciones en el plazo señalado en el párrafo anterior.

Se alcanza el expediente en ciento dieciséis (116) folios de contratación contenido documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a la Orden de Compra.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
**EMUSAP S.A.**  
**JUAN T. CASTILLO VILCA**  
 COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y  
 CONTROL PATRIMONIAL  
 NUMERO DE TRAMITE: 25346.026

<b>PROVEEDOR - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>	
Fecha: <u>05 MAYO 2025</u>	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)/sra)	
1	Secretaría - GAF
2 Documento de matrícula al proveedor NEXCOM PRODUCTEC	
3 Porque cumple sus obligaciones según lo señalado por el coordinador logística	
<u>Ing. Cesario Espinoza Tapia</u> <u>GERENTE GENERAL</u>	

M/X



**EMUSAP S.A.**

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### INFORME N° 09-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA

A : JUAN T. CASTILLO VILCA.  
Coordinador de Logística y Control Patrimonial.

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES -SOBRE ORDEN DE COMPRA- PERU  
COMPRA- OCAM-2025-500160-2-0.

REFERENCIA : - Orden de compra N° 2500014

FECHA : Chachapoyas, 30 de abril del 2025.

Por el presente me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento que:

- En atención a la orden de compra N° 2500014 emitida el 09/04/2025 a favor del proveedor NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L con ruc 20607445673, a través del catálogo electrónico Perú Compras con plazo de entrega del 14/04/2025 al 29/04/2025, los bienes no fueron entregados en el plazo de entrega señalado en OC por lo que se informa a Ud. Que ante lo expuesto solicite mediante el área correspondiente el cumplimiento de obligaciones según lo señalado en el Acuerdo Marco.

Proveedor: NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L

Ruc: 20607445673

Producto: Tóner 147X

Cantidad: 06 Und.

Monto total: 8,019.80 soles.

Es cuanto informo para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

N° trámite: 25346.025

EMUSAP S.A.  
  
VANESSA I. CHÁVEZ VARGAS  
TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES  
Y ALMACÉN



30 ABR. 2025

1hr: 12:35



## EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA

### DATOS DE LA ENTIDAD

RUC : 20223938478  
 Razón Social : EMUSAP SA  
 Ejecutora : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA [500160]

### DATOS DEL PROVEEDOR

RUC : 20607445673  
 Razón Social : NEXCOMPRODUTEC PERU E.I.R.L.  
 Domicilio Fiscal : CAL.JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO LOTE. 3 INT. 505A URB. SANTO DOMINGO AREQUIPA  
 Ubigeo : AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA  
 Rpte Legal : QUISPE CABRERA PEPE  
 Correo Electrónico : nexcomperu@outlook.es  
 Teléfono fijo : (054) 423-5231 Anx.  
 Teléfono móvil : 941763058

### DATOS DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN

Responsable	JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
D.N.I.	: 33401011	40392832
Teléfono	: (51) 04147906 / 941-700-541	(51) 04104147 / 977-792-666
Cargo	: COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	ANALISTA DE CONTRATACIONES
Correo electrónico	: jcastillo@emusap.com.pe	contrataciones@emusap.com.pe

### DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN

Banco : BCP  
 Número de Cuenta : 2159396389034  
 CCI : 00221500939638903423

### DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Emergencia	: NO	Estado	: ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE
Fecha de formalización	: 09/04/2025		
Tipo de Contratación	: Individual		
Procedimiento de Compra	: Ordinaria		
Tipo de Entrega	: Entrega única		
Total de entregas	: 1		
Expediente SIAF	: NO APLICA		
Contratación con Financiamiento	: NORMAL		
Plazo de entrega	: Del 14/04/2025 al 29/04/2025		
Estrategia de compra	: Compra clásica		

### DATOS DEL LUGAR DE ENTREGA

Número de entrega	: 1 de 1
Dirección	: JR. SOCIEGO N° 397 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS
Ubigeo	: CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS / AMAZONAS
Referencia	: CRUCE CON AV. CUARTO CENTENARIO
Latitud / Longitud	:
Código Postal	:

Nro	Ficha - producto	Marca	Código Único de Producto	Cantidad	Precio Unitario Total (Sin IGV)	IGV	Importe (PEN)
1	TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X	HP	W1470X_	6	1,132.74	1,223.36	8,019.80

Requiere que se presente carta de originalidad o documento análogo, a la entrega de los bienes.: SI

IMPORTE TOTAL (PEN)

8,019.80

Gasto Operativo  
Fuente de Financ. RDR-GASTOS OPERATIVOS  
Certificado. 2025000167

## ORDEN DE COMPRA N° 2500014

ZONA 01  
LOCALIDAD 01  
EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.  
20223938478  
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N°  
397

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION				
07/04/2025	20607445673	NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.	941763058	CAL. JOSE LUIS BUSTAMANTE LOTE. 3...				
ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA			FORMA DE PAGO				
07/04/2025	JR. SOCIEGO N°397			CONTRA ENTREGA				
REFERENCIA				OBRA				
Pedido Nro :2500083								
ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.0701 - 603211405		3.00	1,336.63	4,009.90
0002	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.1709 - 603211405		3.00	1,336.63	4,009.90
TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X								
Marca : HP								
Código Único: W1470X								
Cantidad: 6								
Precio Unitario Total (Sin IGV): 1,132.74								
SUBTOTAL: S/ 6,796.44								
IGV: S/ 1,223.36								
IMPORTE TOTAL: S/ 8,019.80								
PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO								
LUGAR DE ENTREGA: JR. SOCIEGO N° 397-CHACHAPOYAS-AMAZONAS								
REQUIERE QUE SE PRESENTE CARTA DE ORIGINALIDAD O DOCUMENTO ANÁLOGO, A LA ENTREGA DE LOS BIENES: SI								
0.000000								

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.  JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	EMUSAP S.A.  MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EMUSAP S.A.  Lic. Lenin Perea Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	INAFECTOS	8,019.80
			IMPUESTO	0.00
			TOTAL	8,019.80

SON: OCHO MIL DIECINUEVE Y 80/100

SOLES

Recibido

Fecha

USR:

07/04/2025

CONTRATACIONES # EMUSAP

114

### Gasto Operativo

Fuente de Financ.

RDR-GASTOS OPERATIVOS

Certificado.

2025000167

EMUSAP S.A.  
20223938478

EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N°  
397

ZONA 01  
LOCALIDAD 01  
EMUSAP S.A.

## ORDEN DE COMPRA N° 2500014

EMISION	RUC-PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION				
07/04/2025	20607445673	NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.	941763058	CAL. JOSE LUIS BUSTAMANTE LOTE. 3...				
ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA			FORMA DE PAGO				
07/04/2025	JR. SOCIEGO N°397			CONTRA ENTREGA				
REFERENCIA				OBRA				
Pedido Nro :2500083								
ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.0701 - 603211405	3.00	1,336.63		4,009.90
0002	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.1709 - 603211405	3.00	1,336.63		4,009.90
TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X								
Marca : HP								
Código Único: W1470X								
Cantidad: 6								
Precio Unitario Total (Sin IGV): 1,132.74								
SUBTOTAL: S/ 6,796.44								
IGV: S/ 1,223.36								
IMPORTE TOTAL: S/ 8,019.80								
PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO								
LUGAR DE ENTREGA: JR. SOCIEGO N° 397-CHACHAPOYAS-AMAZONAS								
REQUIERE QUE SE PRESENTE CARTA DE ORIGINALIDAD O DOCUMENTO ANÁLOGO, A LA ENTREGA DE LOS BIENES: SI								
0.000000								

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL
EMUSAP S.A.  JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	EMUSAP S.A.  MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EMUSAP S.A.  Lic. Lenin Tuesta Salazar JEFÉ DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	0.00
			INAFECTOS 8,019.80
			IMPUESTO 0.00
			TOTAL 8,019.80

SON : OCHO MIL DIECINUEVE Y 80/100

SOLES

Recibido

Fecha

USR:

07/04/2025

CONTRATACIONES # EMUSAP

113

C.C.N :

CÓDIGO	DENOMINACION	CANT. UNID	EMUSAP S.A.	NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.		.F.	.F.		ADJUDICADO A	
			RUC	20223938478	RUC	20607445673	RUC	.F.		
			Pre. Unitario	Pre. Total	Pre. Unitario	Pre. Total	Pre. Unitario	Pre. Total		
B 30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	6.00 CAJ	0.00	0.00	1336.63	8019.80	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>SUBTOTAL ==&gt;</b>				0.00		8,019.80		0.00		0.00
<b>IMPUESTO ==&gt;</b>				0.00		0.00		0.00		0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>				0.00		8,019.80		0.00		0.00

RUC	RAZON SOCIAL	VALIDEZ DE LA OFERTA/GARANTIA	FORMA DE ENTREGA/PLAZO ENTREGA	FORMA DE PAGO
20223938478	EMUSAP S.A.	05 DIAS CALENDARIO 01 AÑO	ÚNICA 15 DIAS CALENDARIO	CONTRA ENTREGA
20607445673	NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.	05 DIAS CALENDARIO 01 AÑO	ÚNICA 15 DIAS CALENDARIO	CONTRA ENTREGA
.F.	.F.	.F.	.F.	.F.
.F.	.F.	.F.	.F.	.F.

OPINION TECNICA Y/O OTROS COMENTARIOS

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA N° 007-2017-OSCE/CD "DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO", EL COSTO DEL BIEN SE HA DETERMINADO CONTEMPLANDO TODOS LOS CONCEPTOS ASPECTOS REFERIDOS A LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE PRECIO, PLAZOS DE ENTREGA, GARANTÍA, FLETE Y STOCK DISPONIBLE, LOS INDICADORES DE ALERTA SEMÁFORO Y OTROS APLICABLES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO, PRECISANDO QUE NO TODOS LOS PROVEEDORES TIENEN LOS PROTOCOLOS DE SANIDAD Y CONSTANCIA SICOVID-19; PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDOS MARCO - PERÚ COMPRAS, EL PROVEEDOR QUE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS EETT Y CON QUIEN SE PERFECCIONARÁ EL CONTRATO ES: NEXCOM PRODUTEC PERÚ E.I.R.L.



FECHA : .

OPE: EDWAR CHAUCA

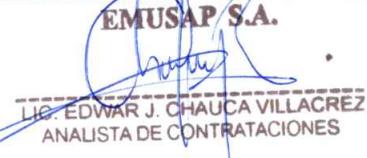
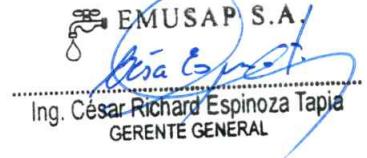
USR: EDWAR CHAUCA

CONTRATACIONES # EMUSA

**ANEXO N° 03**  
**Informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	<b>092 -2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3</b>																												
		Fecha	<b>07/04/2025</b>																												
<b>2</b>	<b>DATOS DE ENTIDAD</b>	Entidad	<b>EMUSAP SA</b>																												
		RUC	<b>20223938478</b>																												
		Código de Unidad Ejecutora (de corresponder)	<b>500160</b>																												
<b>3</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>ADQUISICIÓN DE TÓNER 147X, A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDOS MARCO - PERU COMPRAS.</b>																													
<b>4</b>	<b>REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA</b>	Dependencia usuaria	<b>ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN Y EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE</b>																												
		Requerimiento	Número	<b>Informe N°012- 2025-EMUSAP SA- GC/A.M. Y F./Ama3</b> <b>Informe N°003-2025-EMUSAPSA-G.C./EAC/Ama3</b>																											
			Fecha	<b>04/02/2025</b>																											
		Nº pedido SIGA autorizado (de corresponder)																													
<b>5</b>	<b>DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO</b>	Número del Informe	<b>030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3</b>																												
		Fecha de emisión del Informe	<b>12/02/2025</b>																												
		Monto del valor estimado	<b>S / 4,632.66 (Cuatro mil seiscientos treinta y dos con 66/100 soles)</b>																												
<b>6</b>	<b>VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL PAC</b>	Nº de referencia del PAC (De corresponder)																													
<b>7</b>	<b>DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>																														
	<b>CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>	Número de la CCP	<b>141 – 2025000167</b>																												
		Fecha de la CCP	<b>07/04/2025</b>																												
		Número del documento de Previsión Presupuestal	<b>-</b>																												
		Fecha del documento	<b>-</b>																												
		Fuente(s) de Financiamiento	<b>RDR – Partida Presupuestal</b> <b>2.3.1.5.1.2 "PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA"</b>																												
<b>8</b>	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE FICHAS-PRODUCTO</b>																														
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Las Fichas-producto que cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones de su requerimiento.</li> <li>– El requerimiento se encuentra en función a las características relevantes que permiten cumplir la necesidad de la Entidad.</li> <li>– No se ha seleccionado una Ficha-producto y/o una sola marca.</li> <li>– No se seleccionado más de una vez la misma Ficha-producto en un mismo requerimiento.</li> </ul>																														
<b>9</b>	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)</b>																														
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Proforma</th> <th>Ficha-Producto</th> <th>Proveedor</th> <th>Constancia SICOVID-19 o correo</th> <th>Protocolo sanidad</th> <th>Precio total \$/</th> <th>Estructura de Costos</th> <th>Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">PRF-2025-500160-2-1</td> <td align="center">TONER RENDIMIENTO 25400 pg NEGRO G.F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116</td> <td align="center">RMP EIRL SUMINISTROS</td> <td align="center"></td> <td align="center"></td> <td align="center">879.62</td> <td align="center"></td> <td align="center"></td> </tr> <tr> <td align="center">11</td> <td align="center">PRF-2025-500160-2-1</td> <td align="center">TONER RENDIMIENTO 25500 pg NEGRO G.F. 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD CERT RENDIMIENTO ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477</td> <td align="center">D-TECNOLOGIAS S.R.L.</td> <td align="center"></td> <td align="center"></td> <td align="center">2477.40</td> <td align="center"></td> <td align="center"></td> </tr> </tbody> </table>	Nro.			Proforma	Ficha-Producto	Proveedor	Constancia SICOVID-19 o correo	Protocolo sanidad	Precio total \$/	Estructura de Costos	Indicador	1	PRF-2025-500160-2-1	TONER RENDIMIENTO 25400 pg NEGRO G.F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116	RMP EIRL SUMINISTROS			879.62			11	PRF-2025-500160-2-1	TONER RENDIMIENTO 25500 pg NEGRO G.F. 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD CERT RENDIMIENTO ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477	D-TECNOLOGIAS S.R.L.			2477.40			
Nro.	Proforma	Ficha-Producto	Proveedor	Constancia SICOVID-19 o correo	Protocolo sanidad	Precio total \$/	Estructura de Costos	Indicador																							
1	PRF-2025-500160-2-1	TONER RENDIMIENTO 25400 pg NEGRO G.F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116	RMP EIRL SUMINISTROS			879.62																									
11	PRF-2025-500160-2-1	TONER RENDIMIENTO 25500 pg NEGRO G.F. 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD CERT RENDIMIENTO ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477	D-TECNOLOGIAS S.R.L.			2477.40																									

11

22	PRF-2025-500160-2-1	TONER RENDIMIENTO 25300 pg NEGRO G. F. 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE INDIVIDUAL XEROX 106R02732 106R02732	ERCOMLING S.A.C.	5924 33	 Amanillo	 Carrito de Compras
25	PRF-2025-500160-2-1	TONER RENDIMIENTO 25200 pg NEGRO G. F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT RENDIMIENTO ISO/IEC 19752 SIST MANEJO RAEE COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X	NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.	8019 80	 Amanillo	 Carrito de Compras
- Se ha solicitado las cotizaciones sin IGV y en el sistema los proveedores han cotizado con IGV y sin IGV.						
- El costo de los bienes se ha determinado contemplando todos los conceptos y aspectos referidos a las características y condiciones de precio, rendimiento y vida útil, plazos de entrega, garantía, flete y stock disponible, los indicadores de alerta semáforo y otros aplicables de acuerdo con las condiciones del mercado.						
- Mediante Informe N° 038-2025-EMUSAP S.A.-GC./A.M. Y F./Ama3, la Asistente de medición y facturación y con el visto bueno de Gerencia Comercial, efectúa la evaluación del cumplimiento de las EETT, así mismo remite la justificación de la elección del bien y del proveedor.						
- El valor de la contratación asciende al monto de S/ 8,019.80 (Ocho mil diecinueve con 80/100 soles), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, calculado a la fecha; valor que es variable, dependiendo del tipo de cambio del dólar; el proveedor con quien se perfeccionará el contrato es NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L						
<b>10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>						
Se requiere solicitar a la Gerencia General, la aprobación de informe y la autorización respectiva de la adquisición por catálogo electrónico acuerdo marco (CEAM) para la generación de la orden de compra, y su posterior publicación en la plataforma de Perú Compras, teniendo en cuenta que el último día para generar y publicar la orden de compra vence el 07/04/2025.						
<b>11 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>						
 <b>LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ</b> ANALISTA DE CONTRATACIONES						
<b>12 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL INFORME</b>						
 <b>Ing. César Richard Espinoza Tapia</b> GERENTE GENERAL						

CC.  
Archivo  
**Nº DE TRAMITE: 25346.024**

<b>PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>	
Fecha:	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(erta)	
1	<i>Contrataciones</i>
2	<i>Se aprueban la presentación y se dentro de 15 días el contrato se hará público</i>
3	<i>correspondiente</i>
 <b>Ing. César Richard Espinoza Tapia</b> GERENTE GENERAL	

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### **INFORME N° 141 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**

- A** : Lic. Manuel Escobedo Guielac  
Gerente Administración y Finanzas
- ASUNTO** : Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147X a través de los catálogos electrónicos de Perú Compras.
- REFERENCIA** : INFORME N° 089-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/AC/Ama3
- FECHA** : Chachapoyas, 07 de abril de 2025.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, en atención al documento de la referencia, se otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147X a través de los catálogos electrónicos de Perú Compras, por un monto de **S/ 8,019.80 (Ocho Mil Diecinueve con 80/100 Soles)**, afectando a la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados** partida presupuestal **2.3.15.12 "PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA"** en las actividades presupuestales siguientes:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.3.15.12	<b>"PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA"</b>	<b>S/ 8,019.80</b>	5.001176
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 8,019.80</b>	

La presente Certificación del crédito presupuestario, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente,

25346.023

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar  
GERENTE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

07-07-2025

PROVEEDOR N°	2019/GAF/EMUSAP-A FECHA
Contrataron	
A:	
Ratifico	
T. m. J. M. J. M.	
MANUEL ESCOBEDO GUIELAC	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

109

**CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

Aprobado

Certificación Nro. 2025000167  
Área que Solicita. Logistica  
Solicitud. Expediente Nro2500016  
Detalle Solicitud. ADQUISICIÓN DE TONER 147X  
Fecha de Solicitud. 04-04-2025  
Operador. LENIN TUESTA  
Fecha de Aprobacion. 07-04-2025  
Fecha de Modific. --

---

**2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL**

01.01.07.01 -	603211405	Materiales Para Impresimp	4,009.90
01.01.17.09 -	603211405	Materiales Para Impresimp	4,009.90
Total Clasificador --->			8,019.80
Total Certificación--->			8,019.80

  
**EMUSAP S.A.**

---

**Lic. Lenín Tuestas Salazar**  
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Aprobado Por

Pag. Num. :1



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 089- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3**

**A :** Lic. LENIN TUESTA SALAZAR  
Jefe de Desarrollo y Presupuesto

**ASUNTO :** Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147X, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco - PERU COMPRAS.

**REFERENCIA :**

- a) Informe N° 038- 2025-EMUSAP S.A./GC/A.M. Y F./Ama3
- b) RGG N°046-2025 EMUSAP S.A./Ama3
- c) Informe N°071-2025-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3
- d) Informe N°035-2025-EMUSAP S.A./GAF/CLCP/Ama3
- e) Informe N°005-2025-EMUSAP S.A./GAF/OLCP/AA
- f) Carta N°037-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3
- g) Informe N°030-2025-EMUSAP S.A./GAF/CLCP/Ama3
- h) Informe N°04-2025-EMUSAP S.A./ GAF/OLCP/AA
- i) Informe N° 064-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- j) Informe N° 016-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- k) Memorando N°032 -2025 – EMUSAP S.A.-GG-Ama3
- l) Informe N° 051-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- m) Informe N° 018- 2025-EMUSAP S.A./GG/GC/Ama3
- n) Informe N° 003- 2025-EMUSAP S.A./GC/EAC/Ama3
- ñ) Informe N° 019- 2025-EMUSAP S.A./GG/GC/Ama3
- o) Informe N° 012- 2025-EMUSAP S.A./GC/A.M. Y F./Ama3

**FECHA :** Chachapoyas, 04 de abril del 2025.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

1. Que, mediante el documento en referencia n), o), el Ejecutivo de Atención al cliente y la Asistente de Medición y facturación, en calidad de área usuaria, solicitan la adquisición de tóner 147X para impresora láser, con la finalidad de facilitar la gestión operativa y administrativa, permitiendo una mejor y eficiente atención a la población de Chachapoyas en el marco de las funciones asignadas.
2. Que, el valor estimado asciende al monto de **S/ 4,632.66 (Cuatro mil seiscientos treinta y dos con 66/100 soles)**, incluido el impuesto general a las ventas (IGV); los precios estimados no incluyen el costo de envío.
3. Que, una vez efectuado el procedimiento en los catálogos electrónicos acuerdos marco, se ha determinado el valor de la contratación por un monto ascendente a **S/ 8,019.80 (Ocho mil diecinueve con 80/100 soles)**, importe que incluye todos los impuestos de ley, superando el valor estimado estipulado en el numeral anterior; cuya Certificación de Crédito Presupuestario fue otorgada mediante Informe N° 051 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3.

4. Por lo antes expuesto, se solicita la emisión de la ampliación de certificación de crédito presupuestario por **S/ 3,387.14 (Tres mil trescientos ochenta y siete con 14/100 Soles)** que es la diferencia entre el valor de la contratación y el valor estimado, teniendo en cuenta:

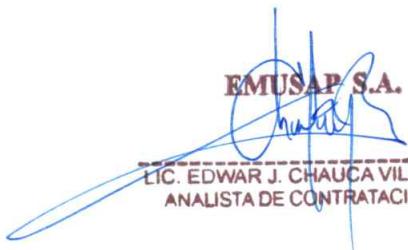
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2025	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN OTORGADA	S/ 4,632.66
-------------------------	------	------------------------------------	-------------

AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2025	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA POR SUPERAR EL V.E.	S/ 8,019.80
-------------------------	------	---	-------------

5. Así mismo, en el caso de otorgarse la ampliación solicitada, deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad conforme a lo estipulado en el **artículo N° 68.3** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,



**EMUSAP S.A.**  
LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.  
Archivo

**Nº DE TRAMITE: 25346.022**

## ÁREA DE CONTRATACIONES

## CUADRO COMPARATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS A TRAVÉS DE LOS CATALOGOS ELECTRONICOS ACUERDOS MARCO - PERU COMPRAS

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: CATALOGOS ELECTRONICOS ACUERDOS MARCO - PERU COMPRAS							
				RMP SUMINISTROS E.I.R.L.		D-TECNOLOGIAS S.R.L.		ERCOMLING S.A.C.		NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.	
RUC:	20605933921	RUC:	20609530333	RUC:	20611186747	RUC:	20607445673				
CONTACTO:	PERU COMPRAS	CONTACTO:	PERU COMPRAS	CONTACTO:	PERU COMPRAS	CONTACTO:	PERU COMPRAS				
TELÉFONO:	997466903	TELÉFONO:	62514423	TELÉFONO:	985475459	TELÉFONO:	941763058				
E-MAIL:	maggyquispe4@gmail.com	E-MAIL:	d-tecnologias333@outlook.com	E-MAIL:	ventas_ercomling@hotmail.com	E-MAIL:	nexcomperu@outlook.es				
PRECIO UNITARIO (soles)	PRECIO TOTAL (soles)	PRECIO UNITARIO (soles)	PRECIO TOTAL (soles)	PRECIO UNITARIO (soles)	PRECIO TOTAL (soles)	PRECIO UNITARIO (soles)	PRECIO TOTAL (soles)				
1 TONER 147x : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO	UN	6	S/ 146.60	S/ 879.62	S/ 412.90	S/ 2,477.40	S/ 987.39	S/ 5,924.33	S/ 1,336.63	S/ 8,019.80	
TOTAL				S/ 879.62		S/ 2,477.40		S/ 5,924.33		S/ 8,019.80	
MONTO C/PROVEEDOR	SI	-	SI	-	SI	-	SI	-	SI	8,019.80	
MARCA	INTEGRAL		RICOH		XEROX		HP				
MODELO	14400116		418477		106R02732		W1470X				
RENDIMIENTO	25400 pg		25500 pg		25300 pg		25200				
CERT. ISO/IEC	NO INDICA		ISO/IEC 19752		NO INDICA		ISO/IEC 19752				
SIST. MANEJO RAEE:	COLECTIVO		INDIVIDUAL		INDIVIDUAL		COLECTIVO				
COLOR	NEGRO		NEGRO		NEGRO		NEGRO				
GARANTÍA	12 MESES CARRY IN		03 MESES CARRY-IN		03 MESES CARRY-IN		12 MESES ON-SITE				
INDICADOR SEMÁFORO	AMARILLO	VERDE		AMARILLO		AMARILLO					
PLAZO DE ENTREGA	15 DIAS CALENDARIO		15 DIAS CALENDARIO		15 DIAS CALENDARIO		15 DIAS CALENDARIO				
COSTO DE ENVIO	NO		NO		NO		NO				
IGV	SI		NO		SI		SI				
CUMPLE	NO - No indica la certificación ISO/IEC		NO - No cumple con SIST. MANEJO RAEE. - Garantía inferior a lo solicitado.		NO - No indica la certificación ISO/IEC - Garantía inferior a lo solicitado.		SI (Cumple con las EETT, sin embargo; tiene alerta de semáforo color amarillo)				

**OBSERVACIONES:** Según el cuadro comparativo y de acuerdo a las especificaciones técnicas alcanzadas para la ADQUISICIÓN DE TONER A TRAVÉS DE LOS CATALOGOS ELECTRONICOS ACUERDOS MARCO - PERU COMPRAS, por la empresa EMUSAP S.A., se determinó el valor de la contratación por un monto ascendente a **S/ 8,019.80 (Ocho mil diecinueve con 80/100 soles)** importe que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, inspecciones, transporte hasta el punto de entrega, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación. Así mismo teniendo en cuenta este monto, se solicitará Certificación de Crédito Presupuestario.

(\*)NOTA: Fecha máxima para generar la orden de compra 07/04/2025.

Chachapoyas, 04 de abril del 2025.



**INFORME N° 038 – 2025-EMUSAP S.A.- G.C./A.M. Y F./Ama3**

A : ING° HAMILTON CHAVEZ CASIQUE  
Gerente Comercial

ASUNTO : ALCANZA EVALUACIÓN TÉCNICA ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA  
IMPRESORA LASER JET

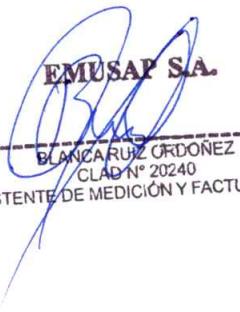
REF. : INFORME N° 086-2025-EMUSAP SA – GAF/ELCP/AC/AMA3

FECHA : Chachapoyas, 03 de abril del 2025.

Por el presente me dirijo a usted, de acuerdo con el documento de la referencia para alcanzarle adjunto al presente la evaluación técnica para la adquisición de tóner para las impresoras láser jet Enterprise M612-147S para Medición y Facturación y Atención al Cliente, indicando que dos proveedores cumplen con el producto HP y las especificaciones mínimas solicitadas de acuerdo con el requerimiento.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
**EMUSAP S.A.**  
BLANCA RUIZ ORDOÑEZ  
CLAD N° 20240  
ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

C.c.  
Archivo

75346-021  
F - 04.04.2025

Contratado

\* Continua con trámite  
para su adquisición

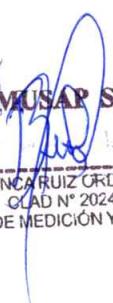


25-346-020

## EVALUACIÓN TECNICA ADQUISICION DE TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M612-147X

Asistente de Medición y Facturación

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	RMP SUMINSTRO E.I.R.L.	D-TECNOLOGIAS S.R.L.	ERCOMLING S.A.C.	NEXON PRODUCTEC PERU E.I.R.L.	ADRIALUMA E.I.R.L.
1	Tóner 147 X con un impresión de 25,200 páginas	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO
2	Color (es) de cartuchos de impresión - negro	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO
3	Certificado ISO/IEC	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO
4	Sistema de manejo colectivo RAE	NO CUMPLE CON LAS T.R. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO
5	Tecnología de impresión: Láser	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO

  
**EMUSAP S.A.**  
-----  
BLANCA RUIZ ORDOÑEZ  
CLAD N° 20240  
ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN



RUC N° 20605933921

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### RMP SUMINISTROS E.I.R.L.

Domiciliado en: SECTOR ARENAL ALTO MZA. D LOTE. 20A A.H. VILLA MARIA DEL TRIUNFO LIMA LIMA VILLA MARIA DEL TRIUNFO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 28/02/2020

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 28/02/2020

FECHA IMPRESIÓN: 04/04/2025

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#) [Imprimir](#)

Buscar...

[Inicio](#) > [Búsqueda](#) > [Ficha Única del Proveedor](#)

Actualizado al 04/04/2025 a las 14:56

## RMP SUMINISTROS E.I.R.L.

vigentes

<b>RUC (*)</b>	: 20605633921
<b>Teléfono (*)</b>	: 997466903
<b>Email (*)</b>	: maggyquispe4@gmail.com
<b>Domicilio (*)</b>	: LIMA / LIMA / VILLA MARIA DEL TRIUNFO
<b>Estado (*)</b>	: ACTIVO
<b>Condición (**)</b>	: HABIDO
<b>Tipo de Contribuyente (**)</b>	: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSITIVA

[Ver menos](#) 

Desempeño:



La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCL).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones, contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

**Conformación Societaria (\*)****Socios/Acciónistas**

ROGER MOLLO PALOMINO

Tipo de Documento: D.N.I. - 01701532

**Representantes**

ROGER MOLLO PALOMINO

Tipo de Documento: D.N.I. - 01701532

**Órganos de Administración**

ROGER MOLLO PALOMINO

Tipo de Documento: D.N.I. - 01701532

CARCIO: Titular - Gerente

## Fuentes:

(\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

(\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

(\*\*\*) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado**

- [Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles](#)

**CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA**

Nombres y Apellidos:	ROGER MOLLO PALOMINO	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	DNI	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCAY VILLACREZ
Nro. de Doc.:	01701532	Fecha y hora de consulta:	04/04/2025 15:22:22

**Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general		Riesgos específicos (LEY 29988)	
Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE	Aplicable al sector educación:	NO EXISTE
Aplicable a la función docente:	NO EXISTE		

II. Información detallada

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. de Doc. de Sanción:	

Nota: Para mayor información consultar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

**Antecedentes Penales**

I. Análisis de riesgo

Resultado:	NO	Riesgos general
		Aplicable a la Administración pública en general:
		NO EXISTE

**Antecedentes Judiciales**

I. Análisis de riesgo

Resultado:	NO	Riesgos general
		Aplicable a la Administración pública en general:
		NO EXISTE

**Antecedentes Policiales**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general		
	Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
SI	NO	X

No se encontraron registros

**Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general		Riesgos específicos	
Aplicable a la Administración pública en general:		Aplicable para los contrataciones como participante, postores, contratistas, subcontratistas y/o licitadores de servicio:	

II. Información detallada

Oficina:	
----------	--

CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA			
Nombres y Apellidos:	RMP SUMINISTROS E.I.R.L.	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	RUC	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Nro. de Doc.:	20605933921	Fecha y hora de consulta:	04/04/2025 15:16:31

**Registro del Buscador de Proveedores del Estado**

<b>I. Análisis de riesgo</b>		
Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
<b>II. Información detallada</b>		
Tipo de Inhabilitación:		
Razón Social:		
Resolución:		
Monto de Multa:		
Periodo de Inhabilitación:		
Fecha Inicio:		
Fecha Fin:		
Listado de infracciones:		
Nota: El presente registro solo muestra sanciones vigentes, para consultas sobre sanciones no vigentes se recomienda consultar el portal del osce.gob.pe		



(<https://portal.osce.gob.pe/osce/conosce/>)

## Buscador de proveedores adjudicados

(Datos actualizados al 3/4/2025)

Sólo tienes que digitar el DNI o el RUC de la persona que requieres indagar. Se obtendrá lo siguiente: su presencia en el Registro Nacional de Proveedores (incluso si es a través de una persona jurídica), los procesos en los que participó (de manera individual o en consorcio), y si obtuvo alguna buena pro u órdenes de compra y servicios.

[Restablecer](#)

Ingrese DNI o RUC a buscar y presione enter

**Presencia en el Registro Nacional de Proveedores. Haz click sobre alguno de ellos para ver más**

Resultado de búsqueda: 20605933921

RUC Proveedor

20605933921

Razón Social

RMP SUMINISTROS E.I.R.L.

Condición del proveedor

VIGENTE

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

**Resultados acerca de sus vigencias en el RNP (no indica las inhabilitaciones)**

Vigencias - RUC: 20605933921 Razón Social: RMP SUMINISTROS E.I.R.L.

FECHA INICIO	FECHA FIN	CAPÍTULO	ESTADO DEL CAPÍTULO	DEPARTAMENTO
28/02/2020	INDETERMINADO	Proveedor de Servicios	VIGENTE	LIMA
28/02/2020	INDETERMINADO	Proveedor de Bienes	VIGENTE	LIMA

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

*Descargar: Histórico de Vigencias*

**Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)**

Última Composición de Proveedores - RUC: 20605933921 Razón Social: RMP SUMINISTROS E.I.R.L.

\*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	01701532	ROGER MOLLO PALOMINO	100
ORG. ADMINISTRACION	01701532	ROGER MOLLO PALOMINO	0
REPRESENTANTE	01701532	ROGER MOLLO PALOMINO	0

Showing 1 to 3 of 3 entries

[Previous](#) [1](#) [Next](#)



RUC N° 20609530333

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**D-TECNOLOGIAS S.R.L.**

Domiciliado en: JR.ABTAO NRO. 812 HUANUCO HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:****PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 31/05/2022

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 31/05/2022

FECHA IMPRESIÓN: 04/04/2025

**Nota:**Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).[Retornar](#) [Imprimir](#)

Buscador de Proveedores del Estado

Buscar...

[Inicio](#) > [Búsqueda](#) > [Ficha Única del Proveedor](#)

Actualizado al 04/04/2025 a las 15:23

## D-TECNOLOGIAS S.R.L.

Vigentes

● RUC (\*) : 200609530333  
📞 Teléfono (\*) : 062514423  
✉ Email (\*) : d-tecnologias333@outlook.com  
📍 Domicilio (\*) : HUANUCO / HUANUCO / HUANUCO  
🌐 Estado (\*) : ACTIVO  
🌐 Condición (\*) : HABIDO  
🌐 Tipo de Contribuyente (\*) : SOC.COM/RESPONS. LTDA

[Ver menos](#)

Desempeño:

0 Sanciones del TCE	0 Penalidades
0 Inhabilitación por Mandato Judicial	0 Inhabilitación Administrativa
0 SUSAT	0 SBS

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

**Conformación Societaria (\*)**

[Socios/Accionistas](#)

malpartida medina yesabela yasmin  
Tipo de Documento: D.N.I. - 45702287

espinosa saaverda gilmer antonio  
Tipo de Documento: D.N.I. - 42694793

**Representantes**

MALPARTIDA MEDINA YESABELA YASMIN  
Tipo de Documento: D.N.I. - 45702287

**Órganos de Administración**

Malpartida medina yesabela yasmin  
Tipo de Documento: D.N.I. - 45702287  
CARGO: Gerente General

**CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA**

Nombres y Apellidos:	D-TECNOLOGIAS S.R.L.	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A
Tipo de Doc.:	RUC	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Nro. de Doc.:	20609530333	Fecha y hora de consulta:	04/04/2025 15:29:42

**Registro del Buscador de Proveedores del Estado**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
-----------------	---	-----------

II. Información detallada

Tipo de Inhabilitacion:	
Razon Social:	
Resolución:	
Monto de Multa:	
Periodo de inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Listado de Infracciones:	

Nota: El presente registro solo muestra sanciones vigentes, para consultas sobre sanciones no vigentes se recomienda consultar el portal del osce.gob.pe

**CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA**

Nombres y Apellidos:	YESABELA YASMIN MALPARTIDA MEDINA	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	DNI	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUC VILLACREZ
Nro. de Doc.:	45702287	Fecha y hora de consulta:	04/04/2025 15:30:36

**Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Riesgos específicos (LEY 29988)
Aplicable a la Administración pública en general: <input type="checkbox"/>	NO EXISTE
Aplicable al sector educación: <input type="checkbox"/>	NO EXISTE
Aplicable a la función docente: <input type="checkbox"/>	NO EXISTE

II. Información detallada

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. De Doc. de Sanción:	

Nota: Para mayor información consultar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

**Antecedentes Penales**

I. Análisis de riesgo

Resultado:	Riesgos general
<input type="checkbox"/> NO	Aplicable a la Administración pública en general: <input type="checkbox"/>
	NO EXISTE

**Antecedentes Judiciales**

I. Análisis de riesgo

Resultado:	Riesgos general
<input type="checkbox"/> NO	Aplicable a la Administración pública en general: <input type="checkbox"/>
	NO EXISTE

**Antecedentes Policiales**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Riesgos general
<input type="checkbox"/> SI	Aplicable a la Administración pública en general: <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> NO	NO EXISTE
X	
No se encontraron registros	

**Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Riesgos específicos
Aplicable a la Administración pública en general: <input type="checkbox"/>	Aplicable para los contrataciones como participante, postores, contratistas, subcontratistas y/o locadores de servicio: <input type="checkbox"/>

II. Información detallada

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. De Doc. de Sanción:	



(https://portal.osce.gob.pe/osce/conosce/)

## Buscador de proveedores adjudicados

(Datos actualizados al 3/4/2025)

Sólo tienes que digitar el DNI o el RUC de la persona que requieres indagar. Se obtendrá lo siguiente: su presencia en el Registro Nacional de Proveedores (incluso si es a través de una persona jurídica), los procesos en los que participó (de manera individual o en consorcio), y si obtuvo alguna buena pro u órdenes de compra y servicios.

[Restablecer](#)

Ingrese DNI o RUC a buscar y presione enter

**Presencia en el Registro Nacional de Proveedores. Haz click sobre alguno de ellos para ver más**

Resultado de búsqueda: 20609530333

RUC Proveedor

20609530333

Razón Social

D-TECNOLOGIAS S.R.L.

Condición del proveedor

VIGENTE

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

**Resultados acerca de sus vigencias en el RNP (no indica las inhabilitaciones)**

Vigencias - RUC: 20609530333 Razón Social: D-TECNOLOGIAS S.R.L.

FECHA INICIO

FECHA FIN

CAPÍTULO

ESTADO DEL CAPÍTULO

DEPARTAMENTO

31/05/2022

INDETERMINADO

Proveedor de Servicios

VIGENTE

HUANUCO

31/05/2022

INDETERMINADO

Proveedor de Bienes

VIGENTE

HUANUCO

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

*Descargar: Histórico de Vigencias*

**Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)**

Última Composición de Proveedores - RUC: 20609530333 Razon Social: D-TECNOLOGIAS S.R.L.

\*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	42474793	ESPINOZA SAAVERA GILMER ANTONIO	16.81
ACCIONISTA	45702287	MALPARTIDA MEDINA YESABELA YASMIN	83.19
ORG. ADMINISTRACION	45702287	MALPARTIDA MEDINA YESABELA YASMIN	0
REPRESENTANTE	45702287	MALPARTIDA MEDINA YESABELA YASMIN	0

Showing 1 to 4 of 4 entries

[Previous](#) [1](#) [Next](#)



RUC N° 20611186747

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### ERCOMLING S.A.C.

Domiciliado en: NRO. 115 OTR. PARQUE COLMENARES (SUCRE CON LA MAR) LIMA - LIMA - PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA) (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 22/07/2023

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 22/07/2023

---

FECHA IMPRESIÓN: 04/04/2025

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#) [Imprimir](#)

Buscador de Proveedores del Estado

Buscar...

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 04/04/2025 a las 15:31

## ERCOMLING S.A.C.

Vigentes [BUSES](#) [SERVICIOS](#)

<input checked="" type="radio"/> <b>RUC (*)</b>	: 0061186747
<b>Teléfono (*)</b>	: 985475459
<b>Email (*)</b>	: ventas_ercpling@hotmail.com
<b>Domicilio (**)</b>	: LIMA / LIMA / PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)
<b>Estado (**)</b>	: ACTIVO
<b>Condición (**)</b>	: HABIDO
<b>Tipo de Contribuyente (*)</b>	: SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

[Ver menos](#) ^

Desempeño:



La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

### Conformación Societaria (\*)

#### Socios/Accionistas

**MOLLO CABRERA ERACLIO**  
Tipo de Documento: DNI - 71987267

**MOLLO CABRERA RENZO**  
Tipo de Documento: DNI - 71987268

#### Representantes

**MOLLO CABRERA ERACLIO**  
Tipo de Documento: DNI - 71987267

#### Órganos de Administración

**MOLLO CABRERA ERACLIO**  
Tipo de Documento: DNI - 71987267  
CARGO: Gerente General

#### Fuentes:

- (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
- (\*\*\*) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA**

Nombres y Apellidos:	ERCOMLING S.A.C.	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	RUC	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Nro. de Doc.:	20611186747	Fecha y hora de consulta:	04/04/2025 15:34:45

**Registro del Buscador de Proveedores del Estado**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
-----------------	---	-----------

II. Información detallada

Tipo de Inhabilitación:	
Razón Social:	
Resolución:	
Monto de Multa:	
Período de Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	

Listado de Infracciones:

--

Nota: El presente registro solo muestra sanciones vigentes, para consultas sobre sanciones no vigentes se recomienda consultar el portal del osce.gob.pe

**CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA**

Nombres y Apellidos:	ERACLO MOLLO CABRERA	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	DNI	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Nro. de Doc.:	71987267	Fecha y hora de consulta:	04/04/2025 15:36:49

**Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Riesgos específicos (LEY 29988)
Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
Aplicable al sector educación:	NO EXISTE
Aplicable a la función docente:	NO EXISTE

II. Información detallada

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. De Doc. de Sanción:	

Nota: Para mayor información consultar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

**Antecedentes Penales**

I. Análisis de riesgo

Resultado:	Riesgos general
OBSERVADO	Aplicable a la Administración pública en general:
	SUJETO A VERIFICACIÓN

Observación: registra información observada (por homonimia o registro), por lo que se recomienda realizar la consulta directamente con el Poder Judicial a fin de evaluar posible riesgo.

**Antecedentes Judiciales**

I. Análisis de riesgo

Resultado:	Riesgos general
NO	Aplicable a la Administración pública en general:
	NO EXISTE

**Antecedentes Policiales**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general:
	NO EXISTE
Si	X
No se encontraron registros	

**Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Riesgos específicos
Aplicable a la Administración pública en general:	Aplicable para los contrataciones como participante, postores, contratistas, subcontratistas y/o locadores de servicio:



## Buscador de proveedores adjudicados

(Datos actualizados al 3/4/2025)

(<https://portal.osce.gob.pe/osce/conosce/>)

Sólo tienes que digitar el DNI o el RUC de la persona que requieres indagar. Se obtendrá lo siguiente: su presencia en el Registro Nacional de Proveedores (incluso si es a través de una persona jurídica), los procesos en los que participó (de manera individual o en consorcio), y si obtuvo alguna buena pro u órdenes de compra y servicios.

Restablecer

Ingrese DNI o RUC a buscar y presione enter

**Presencia en el Registro Nacional de Proveedores. Haz click sobre alguno de ellos para ver más**

Resultado de búsqueda: 20611186747

RUC Proveedor

20611186747

Razón Social

ERCOMLING S.A.C.

Condición del proveedor

VIGENTE

Previous 1 Next

**Resultados acerca de sus vigencias en el RNP (no indica las inhabilitaciones)**

Vigencias - RUC: 20611186747 Razón Social: ERCOMLING S.A.C.

FECHA INICIO	FECHA FIN	CAPÍTULO	ESTADO DEL CAPÍTULO	DEPARTAMENTO
22/07/2023	INDETERMINADO	Proveedor de Bienes	VIGENTE	LIMA
22/07/2023	INDETERMINADO	Proveedor de Servicios	VIGENTE	LIMA

Previous 1 Next

*Descargar: Histórico de Vigencias*

**Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)**

Última Composición de Proveedores - RUC: 20611186747 Razón Social: ERCOMLING S.A.C.

\*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	71987267	MOLLO CABRERA ERACLIO	50
ACCIONISTA	71987268	MOLLO CABRERA RENZO	50
ORG. ADMINISTRACION	71987267	MOLLO CABRERA ERACLIO	0
REPRESENTANTE	71987267	MOLLO CABRERA ERACLIO	0

Showing 1 to 4 of 4 entries

Previous 1 Next



RUC N° 20607445673

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.

Domiciliado en: CAL. JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RI LOTE. 3 INT. 505A URB. SANTO DOMINGO (DOS CUADRADAS CENTROPARQUE LAMBRANI)  
AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 25/05/2021

---

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 25/05/2021

FECHA IMPRESIÓN: 04/04/2025

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

[\[Retornar\]](#) [\[Imprimir\]](#)

Buscador de Proveedores del Estado

Buscar...

[Inicio](#) > [Búsqueda](#) > [Ficha Única del Proveedor](#)

Actualizado al 04/04/2025 a las 15:35

### NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.

Vigentes: [PROYECTOS](#) [SERVICIOS](#)

	<b>RUC (*)</b>	: 20607445673
	<b>Teléfono (*)</b>	: 941763058
	<b>Email (*)</b>	: <a href="mailto:nexcomperu@outlook.es">nexcomperu@outlook.es</a>
	<b>Domicilio (*)</b>	: AREQUIPA / AREQUIPA / AREQUIPA
	<b>Estado (*)</b>	: ACTIVO
	<b>Condición (*)</b>	: HABIDO
	<b>Tipo de Contribuyente (*)</b>	: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSIDAD

[Ver menos](#)

**Desempeño:**

<b>0</b> Sanciones del TCE	<b>0</b> Penalidades
<b>0</b> Inhabilitación por Mandamiento Judicial	<b>0</b> Inhabilitación Administrativa
<b>0</b> SUNAT	<b>0</b> SSG

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

**Conformación Societaria (\*)**

**Socios/Accionistas**

QUISPE CABRERA PEPE  
Tipo de Documento: DNI - 74165484

**Representantes**

QUISPE CABRERA PEPE  
Tipo de Documento: DNI - 74165484

**Órganos de Administración**

QUISPE CABRERA PEPE  
Tipo de Documento: DNI - 74165484  
CARCO: Titular - Gerente

Fuentes:  
 (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.  
 (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.  
 (\*\*\*) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado**

- [Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles](#)

<b>CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA</b>	
Nombres y Apellidos:	NEXCOM PRODUTEC PERÚ E.I.R.L.
Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	RUC
Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Nro. de Doc.:	20607445673
Fecha y hora de consulta:	04/04/2025 15:39:29

**Registro del Buscador de Proveedores del Estado**

I. Análisis de riesgo	
Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general: NO EXISTE

II. Información detallada	
Tipo de Inhabilitación:	
Razón Social:	
Resolución:	
Monto de Multa:	
Periodo de Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Listado de Infracciones:	

Nota: El presente registro solo muestra sanciones vigentes, para consultas sobre sanciones no vigentes se recomienda consultar el portal del osce.gob.pe

**CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA**

Nombres y Apellidos:	PEPE QUISPE CABRERA	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	DNI	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCAY VILLACREZ
Nro. de Doc.:	74165484	Fecha y hora de consulta:	04/04/2025 15:41:04

#### Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC

##### I. Análisis de riesgo

###### Riesgos general

Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
---	-----------

###### Riesgos específicos (LEY 29988)

Aplicable al sector educación:	NO EXISTE
Aplicable a la función docente:	NO EXISTE

##### II. Información detallada

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. De Doc. de Sanción:	

Nota: Para mayor información consultar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

#### Antecedentes Penales

##### I. Análisis de riesgo

Resultado:	NO
------------	----

###### Riesgos general

Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
---	-----------

#### Antecedentes Judiciales

##### I. Análisis de riesgo

Resultado:	NO
------------	----

###### Riesgos general

Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
---	-----------

#### Antecedentes Policiales

##### I. Análisis de riesgo

Riesgos general	
Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
SI	X

###### Riesgos general

Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
---	-----------

###### Riesgos específico

Aplicable para los contrataciones como participante, postores, contratistas, subcontratistas y/o locadores de servicio:	
---	--

#### Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS

##### I. Análisis de riesgo

Riesgos general	
Aplicable a la Administración pública en general:	

###### Riesgos específicos

Aplicable para los contrataciones como participante, postores, contratistas, subcontratistas y/o locadores de servicio:	
---	--

##### II. Información detallada

Colonia:	
----------	--



(https://portal.osce.gob.pe/osce/conosce/)

## Buscador de proveedores adjudicados

(Datos actualizados al 3/4/2025)

Sólo tienes que digitar el DNI o el RUC de la persona que requieres indagar. Se obtendrá lo siguiente: su presencia en el Registro Nacional de Proveedores (incluso si es a través de una persona jurídica), los procesos en los que participó (de manera individual o en consorcio), y si obtuvo alguna buena pro u órdenes de compra y servicios.

Restablecer

Ingrese DNI o RUC a buscar y presione enter

Presencia en el Registro Nacional de Proveedores. Haz click sobre alguno de ellos para ver más

Resultado de búsqueda: 20607445673

RUC Proveedor

Razón Social

Condición del proveedor

20607445673

NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.

VIGENTE

Previous 1 Next

Resultados acerca de sus vigencias en el RNP (no indica las inhabilitaciones)

Vigencias - RUC: 20607445673 Razón Social: NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.

FECHA INICIO	FECHA FIN	CAPÍTULO	ESTADO DEL CAPÍTULO	DEPARTAMENTO
25/05/2021	INDETERMINADO	Proveedor de Servicios	VIGENTE	AREQUIPA
25/05/2021	INDETERMINADO	Proveedor de Bienes	VIGENTE	AREQUIPA

Previous 1 Next

Descargar: Histórico de Vigencias

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Última Composición de Proveedores - RUC: 20607445673 Razón Social: NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.

\*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	74165484	QUISPE CABRERA PEPE	100
ORG. ADMINISTRACION	74165484	QUISPE CABRERA PEPE	0
REPRESENTANTE	74165484	QUISPE CABRERA PEPE	0

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous 1 Next

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 086- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3**

**A :** Ing. HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE  
Gerencia Comercial

**ASUNTO :** Justificación de elección de proveedor - adquisición de tóner 147x para impresora láser - PERU COMPRAS.

**REFERENCIA :**

- a) RGG N°046-2025 EMUSAP S.A./Ama3
- b) Informe N°071-2025-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3
- c) Informe N°035-2025-EMUSAP S.A./GAF/CLCP/Ama3
- d) Informe N°005-2025-EMUSAP S.A./GAF/OLCP/AA
- e) Carta N°037-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3
- f) Informe N°030-2025-EMUSAP S.A./GAF/CLCP/Ama3
- g) Informe N°04-2025-EMUSAP S.A./ GAF/OLCP/AA
- h) Informe N° 064-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- i) Informe N° 016-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- j) Memorando N°032 -2025 – EMUSAP S.A.-GG-Ama3
- k) Informe N° 051-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- l) Informe N° 018- 2025-EMUSAP S.A./GG/GC/Ama3
- m) Informe N° 003- 2025-EMUSAP S.A./GC/EAC/Ama3
- n) Informe N° 019- 2025-EMUSAP S.A./GG/GC/Ama3
- ñ) Informe N° 012- 2025-EMUSAP S.A./GC/A.M. Y F./Ama3

**FECHA :** Chachapoyas, 03 de abril del 2025.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y de la misma manera informarle lo siguiente:

1. Que, mediante el documento de la referencia m), ñ), solicitan la adquisición de tóner 147x para impresora láser; procediendo a realizar la indagación de mercado en el sistema SEACE 3.0, dado que, los bienes solicitados se encuentran en los Catálogos Electrónicos Acuerdos Marco - PERU COMPRAS, solicitando las cotizaciones sin IGV y en el sistema los proveedores han cotizado con IGV y sin IGV.
2. Así mismo, se encuentra estipulado las REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I, numeral **7.2.3.4. Respecto a la selección de la Ficha-producto la ENTIDAD** deberá considerar lo siguiente:
  - La selección de las Fichas-producto implica que se realice en función de las características y/o requisitos relevantes que satisfagan su necesidad.
  - Si como resultado de la búsqueda realizada en la PLATAFORMA no se encuentre más de una Ficha-producto, la ENTIDAD evaluará y de corresponder, podrá realizar la búsqueda de productos similares que satisfagan su necesidad. De ser necesario el requerimiento deberá adaptarse en función a las características relevantes que permitan cumplir la necesidad de la Entidad.
  - Si se realizará la selección de sólo una Ficha-producto y/o una sola marca será exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD, y deberá estar justificada en el documento de sustento de la elección del bien con la documentación que corresponda.
  - Es responsabilidad de la ENTIDAD tener en cuenta que no debe seleccionar más de una vez la misma Ficha-producto en un mismo requerimiento.



3. Que, conforme a lo establecido en la Directiva Nº 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a los catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", el costo del bien se determina contemplando todos los conceptos y aspectos referidos a las características y condiciones de precio, rendimiento y vida útil, plazos de entrega, garantía, flete y stock disponible, los indicadores de alerta semáforo y otros aplicables de acuerdo con las condiciones del mercado.
4. Así mismo, se encuentra estipulado en la **Directiva Nº 006-2021-PERÚ COMPRAS - LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDOS MARCO:**

e) Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente: i) **requerimiento del bien o servicio**; ii) **certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal**, según sea el caso; iii) **informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor**, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo; y, iv) autorización de la contratación respectiva, conforme a la organización interna de cada entidad, en base al informe sustentatorio y antes de emitir la respectiva orden de compra o de servicio. En caso de no autorizarse la contratación, dicha decisión debe estar debidamente justificada como parte del informe de no formalización de la contratación.

Por lo expuesto, el área usuaria deberá emitir el informe sustentatorio que justifique la elección del proveedor y del bien, sobre la base del costo total del bien para la Entidad Contratante, en un plazo de Un (01) día hábil, bajo responsabilidad. Dicho informe, formará parte del expediente de contratación.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

CC.  
Archivo

Nº DE TRAMITE: 25346.019

**EMUSAP S.A.**

LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

75436.003  
F - 07.04.2025

M ed y fact  
y su atención en el  
plazo requerido



				correo			
1	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: RMP SUMINISTROS E.I.R.L. 25400 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116				879.62	<a href="https://saeuscep.btdps.sisteneprindelweb.com/prodecom/txcarprofe?...">https://saeuscep.btdps.sisteneprindelweb.com/prodecom/txcarprofe?...</a> d3c4-47ed- f1f6-484d- 868c- a38c- aa7681529ac2.pdf&65f286e9b8.pdf)
2	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: AMES SYSTEMS S.A.C. 25400 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116	883.44			Verde	<a href="#">Carrito de Compras</a>
3	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: A & R PERU SERVICE S.A.C 25400 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116	883.44			Verde	<a href="#">Carrito de Compras</a>
3	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: DIGITAL DOTS PERU S.A.C. 25400 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116	883.44			Naranja	<a href="#">Carrito de Compras</a>
3	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: INVERSIONES RMP E.I.R.L. 25400 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116	883.44			Verde	<a href="#">Carrito de Compras</a>
4	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: COMPUALTA PERU EIRL 25400 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116	931.30				<a href="#">Carrito</a>
5	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: GRUPO ADRATEC S.A.C. 25400 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116	1034.81			Amarillo	<a href="#">Carrito de Compras</a>
6	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: CORPORACION INTEGRA PERUVIAN E.I.R.L. 25400 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116	1034.81			Amarillo	<a href="#">Carrito</a>
7	PRF-2025-	TONER : RENDIMIENTO: I A CASITA DF I A	1093.56				




Gestionar Bienes
Gestionar Servicios
Gestionar Compras  
Corporativas

			RENDIMIENTO: ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477	b411- 55bb72d28061.pdf 2ab98af3f91.pdf)	adbd-			
17	PRF-2025- 500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: COMP SUMINISTROS E.I.R.L. 25500 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477	(https://saeuscep.diresa.gob.pe/docsceperiod0blobcomprobando/Documentos/Compras/Carrito/Verde/b582-437f-6413-4363-aacc-8170-3a139db8e4b9.pdf 531340e6f3.pdf)	3621.84				Carrito
18	PRF-2025- 500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: EL CORP DISTRIBUIDORA 25500 pg. NEGRO G. F: 3 E.I.R.L. MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477	(https://saeuscep.diresa.gob.pe/docsceperiod0blobcomprobando/Documentos/Compras/Carrito/Naranja/9306-45da-8c53-47da-b5a0-a9b0-5d996522b6a9.pdf 91654dc65.pdf)	3751.20				Carrito
19	PRF-2025- 500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: IMPORTACIONES CHAMBI S.A.C. 25500 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477	(https://saeuscep.diresa.gob.pe/docsceperiod0blobcomprobando/Documentos/Compras/Carrito/Naranja/947b-47ac-4940-48ec-89db-9d53-cb67bf9e781c.pdf 5a71fa2e615.pdf)	4656.59				Carrito
20	PRF-2025- 500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: AINTEL S.R.L. 25500 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477		4656.66				Carrito de Compras
21	PRF-2025- 500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: D & Z GROUP EMPRESA INDIVIDUAL DE MESES CARRY-IN CAJA X 01 RESPONSABILIDAD LIMITADA UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477	(https://saeuscep.diresa.gob.pe/docsceperiod0blobcomprobando/Documentos/Compras/Carrito/Verde/45a7-40f9-54a9-4035-9840-91b9-578e0364ca47.pdf 03cc28707e.pdf)	4915.36				Carrito
22	PRF-2025- 500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: ERCOMLING S.A.C. 25300 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL XEROX 106R02732 106R02732		5924.33				Amarillo
23	PRF-2025- 500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: REBEL QUEEN S.A.C. 25500 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01	(https://saeuscep.diresa.gob.pe/docsceperiod0blobcomprobando/Documentos/Compras/Carrito/Verde/da0ef147-2228-4b34-910d-1a2a23411111.pdf)	6055.45				Carrito

106R02732 106R02732



Gestión de Bienes

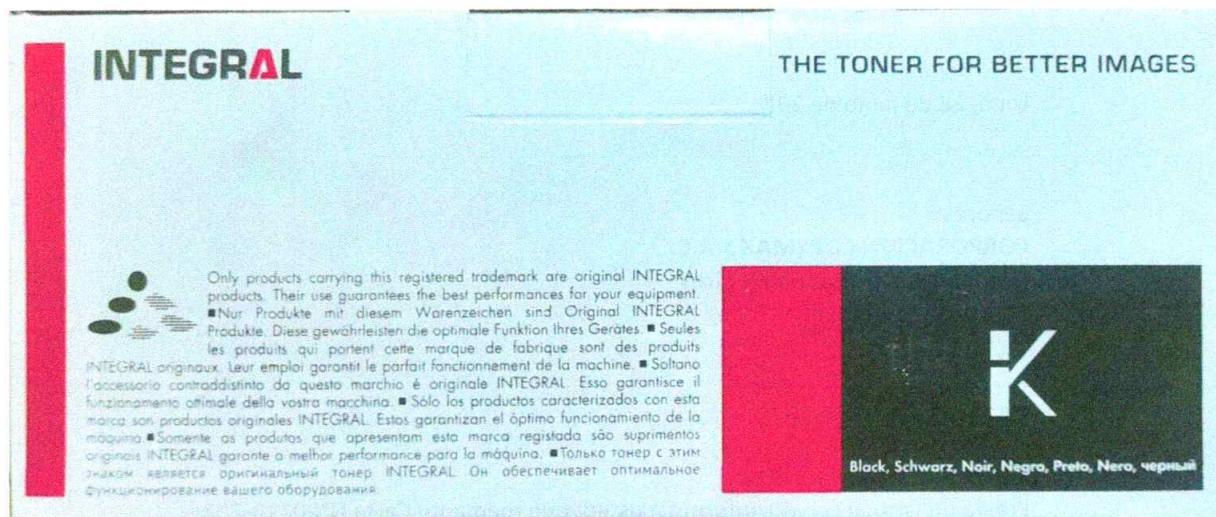
Gestión de Servicios

Gestión de Compras Corporativas

23	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: REBEL QUEEN S.A.C. 25500 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477		6055.45 (https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/contproveedor/Documento%20Oferta%20de%20Compr... Verde 077b-4421- dff7-418f- 848e- a650- 8253c6888305.pdf#page3443c5b0.pdf)		
24	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: CORPORACION INTEGRA 25300 pg. NEGRO G. F: 3 PERUVIAN E.I.R.L. MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL XEROX 106R02732 106R02732		8012.93 (https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/contproveedor/Documento%20Oferta%20de%20Compr... Amarillo 61bc-41e2- 4cf0-4a77- b21a- aa3f- bec5efd831f5.pdf#page3063a6ce4.pdf)		
25	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: NEXCOM PRODUTEC PERU 25200 pg. NEGRO G. F: 12 E.I.R.L. MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_		8019.80 (https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/contproveedor/Documento%20Oferta%20de%20Compr... Amarillo 2104-4c7f- 8a46- d67b21fa170.pdf)		
26	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: ADRILUMA E.I.R.L. 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_		8120.83 (https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/contproveedor/Documento%20Oferta%20de%20Compr... Amarillo 147e-49a2- 41d1-423c- bf4b- 93c2- b66880578477.pdf#page323276c.pdf)		
27	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: M & M INTERNACIONAL 25200 pg. NEGRO G. F: 12 S.A.C. MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_		8149.15	Naranja	Carrito de Compras
28	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: PC SUMINISTROS IMPORT 25200 pg. NEGRO G. F: 12 S.A.C. MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_		8275.88 (https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/contproveedor/Documento%20Oferta%20de%20Compr... Verde 2e37-401a- 82ee-4c04- 8b7a- 8665- de23635202ab.pdf#page21f3fa783.pdf)		
29	PRF-2025-500160-2-1	TONER : RENDIMIENTO: REPRESENTACIONES 25200 pg. NEGRO G. F: 12 GUESS EIRL		8343.21 (https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/contproveedor/Documento%20Oferta%20de%20Compr... Amarillo 2104-4c7f- 8a46- d67b21fa170.pdf)		

# INTEGRAL

THE TONER FOR BETTER IMAGES



**INTEGRAL**

THE TONER FOR BETTER IMAGES

Only products carrying this registered trademark are original INTEGRAL products. Their use guarantees the best performances for your equipment.  
 ■ Nur Produkte mit diesem Warenzeichen sind Original INTEGRAL Produkte. Diese gewährleisten die optimale Funktion Ihres Gerätes. ■ Seules les produits qui portent cette marque de fabrique sont des produits INTEGRAL originaux. Leur emploi garantit le parfait fonctionnement de la machine. ■ Soltanto l'accessorio contraddistinto da questo marchio è originale INTEGRAL. Esso garantisce il funzionamento ottimale della vostra macchina. ■ Sólo los productos caracterizados con esta marca son productos originales INTEGRAL. Estos garantizan el óptimo funcionamiento de la máquina. ■ Somente os produtos que apresentam esta marca registrada são suprimentos originais INTEGRAL garante a melhor performance para la máquina. ■ Только тонер с этим знаком является оригинальный тонер INTEGRAL. Он обеспечивает оптимальное функционирование вашего оборудования.

**K**

Black, Schwarz, Noir, Negro, Preto, Nero, черный

## TONER MARCA INTEGRAL PARA IMPRESORA RICOH IM 600

CATEGORIA	TONER
COMPATIBILIDAD	TONER PARA IMPRESORA RICOH IM 550/ 600/ P800 /P801
MARCA	INTEGRAL
PROCEDENCIA	ALEMANIA
MODELO	IM 600
NUMERO DE PARTE	14400116
COLOR	NEGRO
RENDIMIENTO	25,400 PAGINAS
UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	EN CAJA
GARANTIA	12 MESES CARRY-IN

## Plan de Manejo de RAEE del Sistema Colectivo JKS

El Sistema Colectivo JKS conducido por la Empresa JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L., con domicilio en Av. Angamos N° 235 Miraflores, Lima, Lima inicia sus actividades formando el Colectivo mencionado para la recolección y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE con el soporte de productores asociados y para el soporte de otros productores interesados.

El Plan del Manejo de RAEE del Sistema Colectivo se desarrolla en base a la normativa vigente sobre RAEE, el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que establece el contenido del Plan para su presentación al Ministerio del Ambiente.

Forman el Sistema las siguientes empresas:

PRODUCTOR	IMPORTADOR	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA
1	CORPORACIÓN COPYMAX S.A.C.	3	3.2
2	TELECARE E.I.R.L.	3	3.3

### Marco Legal

1. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por Decreto Legislativo N° 1278, publicado el 23 de diciembre de 2016 y su Modificatoria: Decreto Legislativo 1501 que modifica el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 11 de mayo de 2020
2. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, publicado el 21 de diciembre de 2017 y su Modificatoria 2021
3. Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
4. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” y su modificatoria aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.
5. Resolución del Consejo Directivo N°00013-2021-OEFA/CD que aprueba el “Cuadro de tipificación de Infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones para la gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”

### Objetivos:

- Establecer el marco para la gestión y manejo de los RAEE recolectados por el Sistema Colectivo JKS a nombre de los productores.
- Cumplir la meta colectiva establecida según lo dispuesto por el Régimen Especial de RAEE para el cálculo de la línea base de los integrantes del colectivo.
- Cumplir acciones de comunicación, difusión y sensibilización de la población en general y de los responsables de la gestión y manejo de los RAEE en las instalaciones de los generadores, para la entrega de los RAEE conforme al plan.



Av. Angamos 225

Miraflores, Lima – Perú

Lima, 28 de junio de 2024

Señores  
**CORPORACIÓN COPYMAX S.A.C.**  
**Urbano Augusto Marcos Felices**  
**Representante Legal**

De nuestra consideración,

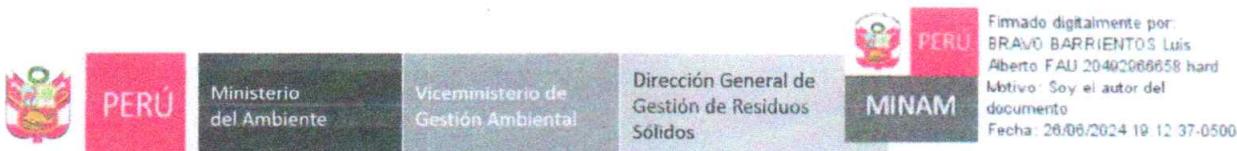
Previo un cordial saludo, informo a usted, que mediante Carta N°00216-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, de fecha 26 de junio de 2024, ha sido aprobado el Plan de Manejo del Sistema Colectivo JKS, de la cual, la empresa CORPORACIÓN COPYMAX S.A.C. es miembro, como consta en la presentación de nuestro Plan de Manejo RAEE.

Se extiende la presente carta para los fines que su empresa crea conveniente.

Quedamos de usted,

Atentamente,

  
-----  
**SISTEMA COLECTIVO JKS**  
Yanmei Shen  
Gerente General



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 26 de junio de 2024

**CARTA N° 00216-2024-MINAM/VMGA/DGGRS**

Señor  
**Yanmei Shen**  
 Gerente General  
 JKS DEVELOPMET COMPANY LIMITED E.I.R.L.  
 jks.info2024@gmail.com  
 Av. Angamos N° 235.  
 Miraflores. -

**Asunto** : Aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) 2024 del Sistema Colectivo JKS DEVELOPMET COMPANY LIMITED E.I.R.L.

**Referencia** : a) Carta S/N del 16 de abril de 2024 (Registro MINAM N°2024063484)  
 b) Carta S/N del 18 de abril de 2024 (Registro MINAM N°2024063858)  
 c) Carta N°00163-2024-MINAM/VMGA/DGGRS  
 (Registro MINAM N°2024063484)  
 d) Carta S/N del 10 de junio de 2024 (Registro MINAM N°2024080360)  
 e) Carta S/N del 12 de junio de 2024 (Registro MINAM N°2024081247)  
 f) Carta S/N del 24 de junio de 2024 (Registro MINAM N°2024084220)

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual presentó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM) su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos para la evaluación correspondiente en el marco del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Al respecto, hago de su conocimiento que, de la evaluación de la información presentada, se advierten observaciones, las cuales se encuentran desarrolladas en el Informe N°00157-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DIGRSC, mediante el cual se dispone la Aprobación del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos presentado por JKS DEVELOPMET COMPANY LIMITED E.I.R.L.

Asimismo, le comunicamos que su representada deberá cumplir con las obligaciones y compromisos establecidos en el Régimen Especial de RAEE, entre los que se encuentran, el cumplimiento del PMRAEE, de las metas de recolección de RAEE; así como, la declaración anual del productor.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
**Luis Alberto Bravo Barrientos**  
 Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2024084220

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: 3vaf06

Central Telefónica: 611-6000  
[www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)





Reverse Logistics Group Peru S.A.C.  
Calle Monterosa 270 of. 603  
Surco, Lima, Perú  
T.: +51 1 299 2189

Lima 03 de mayo de 2023

**CARTA 003-2023/RLG PERU**

**HP Inc Perú S.R.L.**  
**Srta. Carolina Clavijo Marín**  
**Public Sector Data Analyst**

Estimada Carolina

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez indicarle que la empresa HP Inc Perú S.R.L. es parte de nuestro Sistema Colectivo RLG como consta en la presentación de nuestra actualización del Plan de Manejo RAEE y posterior aprobación por parte del MINAM mediante CARTA N° 01282-2022-MINAM/VMGA/DGRS del día 31 de diciembre de 2022. Extendemos esta carta e información para los fines que su empresa crea convenientes.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Fernando Saltachín Moya".

Fernando Saltachín Moya  
Reverse Logistics Group Peru S.A.C.

HP Inc. Peru S.R.L.  
 Cal. las Begonias Nro. 415 Int. P14  
 San Isidro  
 Lima  
 Perú



## Certificación rendimiento páginas declaradas en suministros HP

Los datos de rendimiento de las impresoras LaserJet y los productos multifuncionales se han calculado utilizando metodologías de prueba estándar ISO. El estándar ISO/IEC específico utilizado depende de si la impresora es un dispositivo monocromático o de color. ISO proporciona diferentes metodologías para probar el rendimiento de las impresoras monocromáticas y en color.

### Metodología de prueba de rendimiento de página ISO

HP publica datos de rendimiento de páginas basados en el estándar ISO para medir el rendimiento de los cartuchos de impresoras láser (ISO/IEC 19752 y 19798):

- La prueba se basa en un conjunto estándar de cinco páginas (color) o una sola página (monocromo) impresas consecutivamente hasta que el cartucho llega al final de su vida útil. Se determina que un cartucho está al final de su vida útil cuando las páginas de prueba se desvanece o, en algunas impresoras, cuando la impresora se detiene automáticamente debido a la detección del fin de su vida útil.
- Para tener en cuenta las variaciones que puedan ocurrir, se prueba un mínimo de 3 cartuchos de cada tipo en cada una de las 3 impresoras.

Los datos de rendimiento de páginas están destinados a estimar el rendimiento promedio esperado de un cartucho en particular cuando se mide utilizando la metodología de prueba ISO en conexión con un sistema de impresora designado. Los cartuchos individuales pueden funcionar por encima o por debajo de este promedio debido a la variación en el proceso de fabricación del cartucho. Además, el rendimiento real varía considerablemente según factores como el contenido de las páginas impresas, el tamaño típico del trabajo de la impresora, las condiciones ambientales durante el funcionamiento y la cantidad de impresión en color en relación con la impresión monocromática.

Los cartuchos monocromáticos originales de HP, ofertados en el portal de Peru Compras han sido probados bajo la metodología de prueba de rendimiento de página ISO que acredita su el rendimiento declarado en la ficha técnica. ISO/IEC 19752, ISO/IEC 19798, ISO/IEC 24711 la ISO correspondiente depende de si la impresora es un dispositivo monocromático o de color. que acredita su el rendimiento declarado en la ficha técnica.

Atentamente,

Juan Manuel Lombera  
 Gerente General  
[juanmanuel.lombera@hp.com.pe](mailto:juanmanuel.lombera@hp.com.pe)  
 Teléfono: +51 7037750  
 HP INC PERU S.R.L.  
 PUC-20600216512

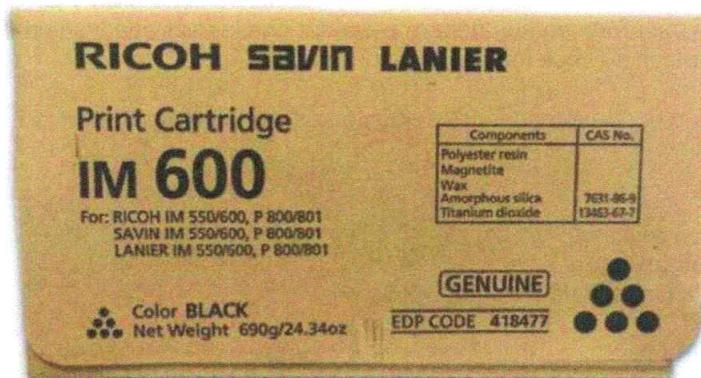
**RICOH**  
imagine. change.

## TONER CARTUCHO DE IMPRESIÓN IM 600

### Especificaciones

Nº de Parte	418477
Modelo	PRINT CARTRIDGE IM 600
Color	NEGRO
Tecnología de Impresión	Led
Rendimiento	25,500 impresiones al 5% de cobertura en formato Carta / A4, Valor de rendimiento declarado de acuerdo con ISO / IEC 19752
Garantía	03 Meses CARRY IN
Modelos Compatibles	IM 550F-IM 600F-P 800- P 801
Certificación	ISO 9001, ISO14001, ROHS, CE
Unidad de despacho	Caja x Unidad
Empaque de Fabrica	Si
Certificado de Rendimiento	ISO/IEC 19798
Sistema de Manejo RAEE	Individual

**RICOH**  
imagine. change.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteViceministerio de Gestión  
AmbientalDirección General de  
Gestión de Residuos  
Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **da452a**

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

69

Central Telefónica: 611-6000  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteViceministerio de Gestión  
Ambiental

PERÚ

enero de

Residuos

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 30/07/2021 13:24:35-0500

84

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres en el Perú  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MINAM

Lima, 30 de julio de 2021

**CARTA N° 00662-2021-MINAM/VMGA/DGRS**

Señora  
**CLAUDIA CASTRO DURAND**

Representante Legal  
Ricoh del Perú S.A.C.  
[Heidy.barahona@ricoh-la.com](mailto:Heidy.barahona@ricoh-la.com)  
[Andrea.sebastiani@ricoh-la.com](mailto:Andrea.sebastiani@ricoh-la.com)  
[Tobias.Lopez@ricoh-la.com](mailto:Tobias.Lopez@ricoh-la.com)

Av. Víctor A. Belaunde N° 147, Torre Real 6, Of. 402  
San Isidro. -

**Asunto :** Actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) año 2020, de la empresa **RICOH DEL PERÚ S.A.C.**

**Referencia :**

- a) Carta S/N (Registro MINAM N° 2020001081)
- b) Carta N° 00291-2021-MINAM/VMGA/DGRS
- c) Informe N° 0880-2021-MINAM/VMGA/DGRS
- d) Carta S/N (Registro MINAM N° 2021029433)
- e) Carta N° 00355-2021-MINAM/VMGA/DGRS
- f) Carta S/N (Registro MINAM N° 2021033357)
- g) Carta S/N (Registro MINAM N° 2021042934)

Es grato dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales presentó a la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM), la Actualización de su Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, y el correspondiente levantamiento de observaciones, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Al respecto, hago de su conocimiento que, luego de la revisión realizada que incluye el levantamiento de las observaciones formuladas, y en concordancia con lo señalado en el Informe N° 01745-2021-MINAM/VMGA/DGRS el cual se adjunta al presente, esta Dirección General dispone la Aprobación de la Actualización del Plan de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) del año 2020 del sistema individual **RICOH DEL PERÚ S.A.C.** Asimismo, le comunicamos que su representada deberá proceder con las actividades señaladas en el referido plan, a fin de cumplir con su implementación.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Sonia Beatriz Aranibar Tapia**

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos  
(SBAT/smp)

C.C.: Gladys Kailyn Rengifo Reategui, Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607, 615 – Jesús María, Lima, Lima).  
Adj. Informe N° 01745-2021-MINAM/VMGA/DGRS

Número de Expediente: 2021033357

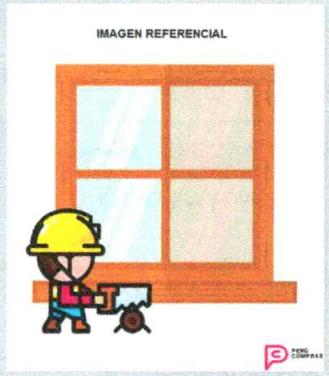
68



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Central Telefónica: 611-6000  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)

## FICHA TÉCNICA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN		 <small>IMAGEN REFERENCIAL</small>
CATÁLOGO	IM-CE-2024-33 SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS DE MADERA	
CATEGORÍA	FABRICACIÓN DE VENTANA DE MADERA CON SISTEMA PIVOTANTE	
DENOMINACIÓN DEL BIEN	FABRICACIÓN DE VENTANA DE MADERA CON SISTEMA PIVOTANTE	
UNIDAD DE DESPACHO	SERVICIO	
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MÉTODOS DE ENSAYO O MÉTODO EQUIVALENTE
<b>TIPO DE SISTEMA DE APERTURA</b>		
TIPO DE SISTEMA DE APERTURA	PIVOTANTE VERTICAL U HORIZONTAL	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LA VENTANA DE MADERA</b>		
ESPECIE DE MADERA DE LA VENTANA (IDENTIFICADA CON NOMBRE COMÚN Y CIENTÍFICO)	CAOBA "SWIETENIA MACROPHYLLA"	Compendio de Información Técnica de 32 especies forestales. CPM/CITEmadera. RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 143-2016-SERFOR
DURABILIDAD DE LA MADERA Y TRATAMIENTOS	MADERA DE BUENA DURABILIDAD NATURAL, DEBERÁ LLEVAR UN TRATAMIENTO PRESERVANTE QUE GARANTICE INOCUIDAD SI LA ESPECIE LO REQUIRIESE	NTP 251.089:2012 (revisada el 2017) VENTANAS DE MADERA Requisitos generales. 2 <sup>a</sup> Edición.
CLASIFICACIÓN VISUAL DE LA MADERA	DE DURAMEN, SANA, SELECTA Y LIBRE DE ATAQUES DE HONGOS XILOFAGOS O INSECTOS. NUDOS SANOS MÁXIMOS DE 1.8 cm DISTANCIADOS MÁS DE 60 cm. EN LOS JUNQUILLOS NO SE ACEPTAN NUDOS. LA ORIENTACIÓN DEL GRANO NO DEBE SER MAYOR DE 10°.	NTP 251.089:2012 (revisada el 2017) VENTANAS DE MADERA Requisitos generales. 2 <sup>a</sup> Edición.
UNIONES ENTRE PIEZAS	PARA HOJAS CAJA Y ESPIGA, ACUÑADAS Y ENCOLADAS O CON TARUGOS DE MADERA ESTRIADOS ENCOLADOS. PARA MARCOS CAJA Y ESPIGA ACUÑADAS Y ENCOLADAS, CON CLAVOS DE ACERO GALVANIZADO Y/O ZINCADOS QUE ATRAMESEN LAS PIEZAS UNIDAS. PARA TAPAJUNTAS Y JUNQUILLOS LA UNIÓN SERÁ CON CORTE A INGLETE DE 45° PARA BOTAGUAS SE FIJARÁN AL TRAVEÑO INFERIOR CON CLAVOS DE ACERO GALVANIZADOS Y/O ZINCADOS SIN CABEZA Y ENCOLADO	NTP 251.089:2012 (revisada el 2017) VENTANAS DE MADERA Requisitos generales. 2 <sup>a</sup> Edición.
HERRAJES DE APERTURA Y CIERRE	MATERIAL ACERO GALVANIZADO Y/O ZINCADO QUE SEAN NECESARIOS	NTP 251.089:2012 (revisada el 2017) VENTANAS DE MADERA Requisitos generales. 2 <sup>a</sup> Edición.
EJE ROTATIVO	EJE HORIZONTAL 2 BISAGRAS DE ALEACIÓN DE ALUMINIO PIVOTES CON SISTEMA DE BLOQUEO EN 3 POSICIONES (25°, 45 Y 170°) HASTA 120 KG	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL VIDRIO</b>		
TIPO DE VIDRIO	TEMPLADO	Reglamento Nacional de Edificaciones NORMA E.040 VIDRIO
ESPESOR DEL VIDRIO (mm)	10 mm	Reglamento Nacional de Edificaciones NORMA E.040 VIDRIO
<b>REQUISITOS GEOMÉTRICOS DE LA VENTANA</b>		
ESPESOR DEL MARCO (mm)	Entre 40 mm y 45 mm	
DIMENSIÓN DEL ANCHO DE LA VENTANA - MARCO (m)	1.50 a 1.74 m	
DIMENSIÓN DEL ALTO DE LA VENTANA - MARCO (m)	0.75 a 1.00 m	
<b>REQUISITOS FÍSICOS DE LA VENTANA</b>		
PLANIMETRÍA Y ESCUADRADO	CONTAR CON PLANIMETRÍA Y ESCUADRADO GENERALES DIFERENCIA DE DIAGONALES MÁXIMO 3 mm Y COMPONENTES PERFECTAMENTE DERECHOS, APLOMADOS, SIN DEFORMACIONES QUE AFECTEN SU FUNCIONAMIENTO Y ESTÉTICA)	NTP 251.089:2012 (revisada el 2017) VENTANAS DE MADERA Requisitos generales. 2 <sup>a</sup> Edición.

## DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DEL BIEN

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA ENTREGA DEL BIEN A LA ENTIDAD:

- GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL (GTF) DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD REGIONAL FORESTAL
  - GUIA DE REMISIÓN REMITENTE EMITIDA POR EL PROVEEDOR QUE PROVEERÁ EL BIEN A LA ENTIDAD
  - PARA LOS CASOS DE MADERA IMPORTADA (MATERIA PRIMA O BIEN TERMINADO) DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA LEGAL DE LOS BIENES (COMPROBANTES DE PAGO VALIDOS POR LA SUNAT, TITULOS VALORES COMO CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE O WARRANTS Y DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIAS), O CERTIFICADO DE PRODUCTO IMPORTADO EMITIDO POR EL FABRICANTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.
  - UN INFORME DE ENSAYO O DOCUMENTO TÉCNICO EMITIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN O CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA U OTRO SIMILAR QUE REALICE ESTUDIOS DE INVESTIGACION EN MADERA QUE ACREDITE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS (HUMEDAD Y DENSIDAD BASICA) Y MECÁNICAS DE LA MADERA O;
  - CERTIFICADO DE RESULTADOS DE ENSAYO EMITIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL O POR UNA ENTIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN.
- NOTA: EN CASO EL ENSAYO SEA BRINDADO POR LA EMPRESA QUE SUMINISTRO LA MATERIA PRIMA (MADERERA O CENTRO DE TRANSFORMACION PRIMARIO), SE DEBE ADJUNTAR LA FACTURA DE COMPRA O GUIA DE REMISION O GUIA FORESTAL QUE ACREDITE QUE EL ENSAYO CORRESPONDA AL MISMO LOTE COMPRADO POR EL PROVEEDOR QUE FUE UTILIZADO EN LA FABRICACION DE LA VENTANA
- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DETALLADAS Y USO DE MATERIA PRIMA ADQUIRIDA.
  - GUIA DE RECOMENDACIONES DE INSTALACIÓN, USO Y MANTENIMIENTO.

66



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteViceministerio de Gestión  
AmbientalDirección General de  
Gestión de Residuos  
Sólidos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Documento firmado digitalmente

**Edgar Martín Romero La Puente**

Director General de Gestión de Residuos Sólidos

(EMROLP/VMD/slmp/alg)

C.C.: Gladys Kailyn Rengifo Reategui. Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Av. Faustino Sánchez Carrión N° 603, 607, 615 – Jesús María, Lima, Lima).  
 Adj. Informe N° 00001-2022-MINAM/VGMA/DGRS/DIGRS

Número de Expediente: 2021075607

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **24a757**



REQUERIMIENTOS

PROFORMAS

CARRITO DE COMPRAS

ORDENES

BANDEJA DE NOTIFICACIONES

Gestión de Bienes

Gestión de Servicios

Gestión de Compras Corporativas

Pendientes Cotizadas Desiertas Sin Orden

## Requerimiento

REQ-2025-500160-2

Fecha

31/03/2025

## Tipo de contratación

Individual

## Producto

## Cantidad

## Procedimiento

TONER 147 X

6 Ordinaria

## Proforma

## Ficha-Producto

## Categoría

PRF-2025-500160-2-1

 TONER : RENDIMIENTO: 25300 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01  
 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL XEROX 106R02732 106R02732

TONER

PRF-2025-500160-2-1

 TONER : RENDIMIENTO: 25500 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01  
 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19798 SIST. MANEJO RAEE: INDIVIDUAL  
 RICOH PRINT CARTRIDGE IM 600 418477

TONER

PRF-2025-500160-2-1

 TONER : RENDIMIENTO: 25400 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01  
 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO INTEGRAL IM 600 14400116

TONER

PRF-2025-500160-2-1

 TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01  
 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP  
 HP TONER W1470X W1470X\_

TONER

La proforma cotizada, se verá a partir del: 03/04/2025

Entregas

Fuente de Financ.  
Certificado.

Gasto Operativo

RDR-GASTOS OPERATIVOS

2025000060

ANULADO

EXTORNO - TOTAL

EMUSAP S.A.  
20223938478  
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N°  
397

ZONA 01  
LOCALIDAD 01  
EMUSAP S.A.

**ORDEN DE COMPRA N° 2500010**

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION			
21/02/2025	20611360119	SUMINISTROS SUM E.I.R.L.	977873273				
ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	FORMA DE PAGO					
21/02/2025	JR. SOCIEGO N°397	CONTRA ENTREGA					
REFERENCIA	OBRA						
Pedido Nro :2500083							
ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA			
0001	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.0701 - 603211405			
0002	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.1709 - 603211405			
FICHA PRODUCTO: TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X							
Marca : HP Código Único: W1470X Cantidad: 6 Precio Unitario Total (Sin IGV): S/ 973.63 SUBTOTAL: S/ 5,841.78 IGV: S/ 1,051.52							
IMPORTE TOTAL: S/ 6,893.30							
PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIO							
LUGAR DE ENTREGA: JR SOCIEGO N°397- CHACHAPOYAS - AMAZONAS							
PRESENTAR CARTA DE ORIGINALIDAD DEL PRODUCTO, EXPEDIDA POR LA MARCA OFERTADA.							
0.000000							
Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00			
			INAFECTOS	6,893.30			
			IMPUESTO	0.00			
			TOTAL	6,893.30			

SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 30/100

SOLES

Recibido

Fecha

USR:

27/03/2025

CONTRATACIONES # EMUSAP

USR ANULA: JUAN CASTILLO

27/03/2025

63

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 046-2025 EMUSAP S.A./Ama3**

Chachapoyas, jueves 27 de marzo 2025

**VISTO**

La Orden de Compra N° 2500010 de fecha 21 de febrero 2025, el informe N° 004-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 14.03.2025, el informe N° 030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 17.03.2025, la carta de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A.-GG/Ama3 de fecha 18 de marzo 2025, el informe N° 005-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 25.03.2025, el informe N° 035-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 26.03.2025, con el proveído de Gerencia General, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 6 de noviembre de 2018.

Que, con fecha 21.03.2025 se generó la Orden de Compra N° 2500010 a favor de SUMINISTROS SUM E.I.R.L., para la adquisición de seis (06) Tóner HP W1470X/Impresora Láser 147X en un plazo de 15 días calendarios por el importe de S/ 6,893.30, dicha orden de compra se formalizó el 25 de marzo del 2025, empezando a regir del 26 de febrero del 2025 al 13 de marzo del 2025, todo ello plasmado en la Orden de Compra N° OCAM-2025-500160-1-1 de la plataforma de Perú Compras.

Que, mediante informe N° 004-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 14 de marzo del 2025, el Técnico de Servicios Generales de Almacén, comunica al Coordinador de Logística y Control patrimonial sobre la falta de cumplimiento de Obligaciones de la Orden de Compra Perú Compras-OCAM-2025-500160-1-1 por parte del proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L.

Que, mediante informe N° 030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 17 de marzo del 2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia General sobre la falta de cumplimiento de Obligaciones en la Entrega del Producto -Tóner p/impresora Láser 147X, a través de los Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco-Perú Compras.

En razón con ello, mediante carta N° 037-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 18 de marzo del 2025, la Entidad procedió a notificar al proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L. sobre el requerimiento de cumplimiento de obligaciones de la Orden de Compra OCAM-2025-500160-1-1, otorgándole un plazo de cinco (05) días de notificada a fin de que cumpla con la prestación que está bajo su responsabilidad.

Que, con informe N° 005-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 25 de marzo del 2025, el Técnico de Servicios Generales de Almacén, comunica al Coordinador de Logística y Control patrimonial acerca de la Orden de Compra -Perú Compras OCAM2025-500160-1-1 en donde señala que el proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L. no ha cumplido con el plazo de entrega notificado según carta de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 18 de marzo del 2025, por lo que cumple con informar para realizar los trámites correspondientes según lo señalado en el Acuerdo Marco.

Que, con informe N° 030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 17 de marzo del 2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia General la resolución de Orden de Compra N° 2500010 mediante acto resolutivo, así como, la autorización de la anulación de la certificación presupuestal N° 2025000060 que corresponde al mismo procedimiento por incumplimiento en la entrega del producto.

Que, con proveído de Gerencia General inserto en el informe N° 035-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 27 de marzo de 2025, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el informe del Coordinador de Logística y Control Patrimonial para la formulación de resolución de anulación de orden de compra.

Se debe de tener en cuenta, que, una vez perfeccionado el contrato, las partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las prestaciones previstas en él; de esta manera, el contratista queda obligado a ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad y esta queda obligada a pagar la contraprestación correspondiente.

En ese contexto, se cumplirá el contrato cuando ambas partes ejecuten satisfactoriamente sus prestaciones. Así pues, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones a cargo de las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación pública, pues ello garantiza la consecución de la finalidad pública que subyace a la contratación; no obstante, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, toda vez que alguna de las partes podría verse imposibilitada de cumplir con las prestaciones a su cargo.

Por lo que, de acuerdo con la documentación se tiene que el proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L., aceptó la orden de compra el 25 de febrero del 2025, sin embargo, a pesar de haber la Entidad requerido el cumplimiento de la Orden de Compra con fecha 19 de marzo del 2025 mediante la plataforma de Perú Compras, en donde se comunicó al proveedor el cumplimiento de obligaciones otorgándole el plazo de cinco (05) días, por lo que habiendo excedido el plazo otorgado y el proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L. de acuerdo a los informes mencionados no habría cumplido con el cumplimiento del producto, en consecuencia procede realizar la resolución de la orden de compra N° 2500010 de fecha 21 de febrero del 2025, de acuerdo con el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento injustificadamente de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, tal como se mencionó anteriormente.

Que, los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco son un método especial de contratación, cuyo procedimiento estándar para la selección de proveedores, permite la incorporación de proveedores al formalizar los Acuerdos Marco respectivos, debiendo además sujetarse a lo contemplado en el TUO de la Ley de Contrataciones, su Reglamento, las Reglas Especiales y documentación derivada de éstas. En ese sentido, la normativa de contrataciones ha contemplado dicho método especial de contratación en materia del requerimiento, definición, obligatoriedad, desarrollo, causales de exclusión de proveedores adjudicatarios, perfeccionamiento del contrato, procedimiento de resolución de contrato, hasta en las referencias del acápite de Definiciones, siendo su regulación detallada mediante los documentos que emite PERÚ COMPRAS en el marco de su competencia.

Que, el numeral 10.1 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación III del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-3, en adelante las “Reglas Estándar del Método Especial”, señala que, la ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA<sup>1</sup>, generada por la Entidad a través de la PLATAFORMA, que incorpora la ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA<sup>2</sup>, formaliza la relación contractual entre la Entidad Contratante y Proveedor Adjudicatario; por lo que, al adquirir el estado de ACEPTADA, se constituye, para todos los efectos, en documentos válidos y suficientes para acreditar las obligaciones y derechos de las partes, las cuales poseen la misma validez y eficacia que los actos realizados físicamente.

Que, en esa línea, al materializarse el perfeccionamiento del contrato y con el inicio de la fase de ejecución contractual, las partes, recaídas entre la Entidad Contratante y Proveedor Adjudicatario, se encuentran vinculadas por una relación contractual que implica el cumplimiento de sus obligaciones y derechos; caso contrario, se encuentra contemplada la posibilidad que alguna de las partes efectué la resolución contractual.

Que, sobre ello, el numeral 36.1 del artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones, dispone que, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de resolver el contrato cuando debido a una situación sobreviniente inimputable a las partes o a un hecho que ostenta la naturaleza de caso fortuito o fuerza mayor, resulte imposible de manera definitiva continuar con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

<sup>1</sup> Conforme al numeral 2.11 de las Reglas Estándar del Método Especial refiérase al documento generado por la Entidad a través de la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, que contiene toda la información referida a la contratación incluyendo el detalle de las entregas asociadas y que constituye la formalización de la relación contractual entre la Entidad y el Proveedor a partir del momento en que adquiere el estado ACEPTADA

<sup>2</sup> Acorde al numeral 2.10 de las Reglas Estándar del Método Especial, refiérase al documento generado por la Entidad a través del sistema de gestión administrativa que utilice, por ejemplo: SIGA, BaaN, SAP u otros, la cual deberá contar como mínimo con: i) Número de registro SIAF de corresponder. ii) Firma, posfirma y/o sello del(os) responsable(s) que autorizaron la contratación; iii) La Orden de Compra digitalizada debe contener la información registrada en la orden de compra electrónica de la PLATAFORMA.

Ahora bien, resulta necesario delimitar los conceptos de "hecho sobreviniente", "caso fortuito o fuerza mayor". Respecto del primero RETAMOZO LINARES, señala que constituye un hecho sobreviniente aquel que siendo posterior a la fecha que se contrajo la obligación, afecta el cumplimiento de esta<sup>3</sup>; para la definición de "caso fortuito o fuerza mayor" se debe recurrir a las normas de derecho privado, así el artículo 1315 del Código Civil<sup>4</sup> establece que "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso."<sup>5</sup>

Sobre el particular, cabe precisar que un hecho o evento es **extraordinario** cuando sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera de lo común y de lo que en forma normal o natural se espera que ocurra<sup>6</sup>.

Un hecho o evento es **imprevisible** cuando supera o excede la aptitud normal de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que éste tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible, aunque no se trata de que sea necesario algo absolutamente imprevisible, sino simplemente de que no hay razón valedera para pensar que ese acontecimiento se producirá.

Asimismo, un hecho o evento es **irresistible** cuando -aunque haya sido efectivamente previsto- no puede ser evitado a pesar de la diligencia que haya sido puesta para ello.

De lo anotado puede advertirse que la característica común del hecho sobreviniente y del caso fortuito o fuerza mayor es que el acontecimiento al que hacen referencia se encuentra fuera de la voluntad y del control de las partes contratantes, de modo que el incumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato resulta inimputable a alguno de ellos.

Por consiguiente, para que una de las partes resuelva el contrato por hecho sobreviniente o por caso fortuito o fuerza mayor, debe demostrar que el evento además de ser extraordinario, imprevisible e irresistible, en el segundo supuesto- determina de manera definitiva la imposibilidad de continuar con la ejecución de las prestaciones a su cargo; de lo contrario, no podrá resolverse el contrato amparándose en los supuestos previstos en el numeral 135.3 del artículo 135° del Reglamento.

Por lo que, si bien es cierto la EPS EMUSAP S.A. comunicó al proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L. mediante carta de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 18 de marzo del 2025 el requerimiento de cumplimiento de obligaciones otorgándole el plazo de cinco (05) días contabilizados a partir de la notificación de la referida carta, el proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L. no cumplió con el requerimiento solicitado, por lo cual, el coordinador de Logística y Control Patrimonial solicita que se resuelva el contrato mediante acto resolutivo.

Que, en concordancia con lo antes citado, el numeral 165.6 del artículo 165 del Reglamento precisa que, tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato se realiza a través del módulo de Catálogo Electrónico.

Que, asimismo, los numerales 10.8 y 10.9 de las Reglas Estándar del Método Especial, contemplan lo siguiente: "**10.8. Causal y procedimiento de resolución contractual.** La resolución contractual se efectuará de acuerdo con las causales y procedimiento establecido en el TUO DE LA LEY y el REGLAMENTO aplicándose la normativa vigente desde la formalización de la ORDEN DE COMPRA. Cualquiera de las partes, ante la falta de cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá ceñirse al procedimiento establecido en el REGLAMENTO. La notificación de apercibimiento y la notificación de la resolución del contrato referido en el REGLAMENTO, se realizará a través de la PLATAFORMA, siendo aplicable para la ENTIDAD y PROVEEDOR.

**10.9. Registro de la resolución contractual.** Cuando una de las partes resuelva una ORDEN DE COMPRA, y esta se encuentre consentida, deberá registrar el documento respectivo a través de la PLATAFORMA habilitado por PERÚ COMPRAS consignando el estado de RESUELTA. La ENTIDAD, según corresponda, está obligada a poner en conocimiento al Tribunal de Contrataciones los hechos que puedan dar lugar a la imposición de una sanción, de acuerdo con lo señalado en el TUO DE LA LEY y el REGLAMENTO."

Que, de igual modo, mediante Comunicado N° 012-2019-PERÚ COMPRAS/DAM, del 4 de abril de 2019, publicado el mismo día, PERÚ COMPRAS comunicó a las entidades públicas y a los proveedores adjudicatarios, que se encuentra disponible en la plataforma de los Catálogos Electrónicos, la funcionalidad

<sup>3</sup> RETAMOZO LINARES, Alberto. (2018) "Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normas de control". Tomo II. Décima segunda Edición. Lima: Gaceta Jurídica. p.72.

<sup>4</sup> Que en virtud de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento resulta de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado.

<sup>5</sup> Cabe señalar que doctrinariamente es posible distinguir entre "caso fortuito" y "fuerza mayor", en ese contexto, la distinción radica en que el primero de ellos está referido a los acontecimientos que provienen de la naturaleza, mientras que la fuerza mayor son acontecimientos que provienen del hombre.

<sup>6</sup> RETAMOZO LINARES, Alberto. (2018) "Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normas de control". Tomo II. Décima segunda Edición. Lima: Gaceta Jurídica. p.70.

de notificación electrónica para aquellas Órdenes de Compra formalizadas que registren el estado “ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE”, a fin de facilitar el procedimiento de requerimiento de cumplimiento de obligaciones y resolución de contrato, conforme lo establecido en el Reglamento, precisando además que, los usuarios deberán registrar lo siguiente: (i) Fecha de emisión del documento a notificar, (ii) Denominación del documento a notificar, y (iii) Adjuntar en PDF el documento que da mérito a la notificación, que deberá contener las formalidades que exigen la normativa de contratación pública.

Que, en esa línea, se desprende que, tanto el TUO de la Ley de Contrataciones, su Reglamento y las Reglas Estándar del Método Especial, así como, la documentación derivada, han establecido las causales, procedimiento y pautas para el registro del requerimiento de cumplimiento de obligaciones y resolución contractual de una orden de compra formalizada mediante la plataforma de Catálogos Electrónicos; en consecuencia, cuando acontezca algún supuesto de resolución contractual contemplada en la normativa de contrataciones, dicho documento de notificación podrá ser registrado en la mencionada plataforma por la Entidad Contratante y Proveedor Adjudicatario, consignándose como estado “RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO”<sup>7</sup> o “RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)”<sup>8</sup>, respectivamente y adjuntarse la documentación e información correspondiente.

Que, de acuerdo con las disposiciones reseñadas, es necesario que se resuelva el contrato conforme al procedimiento descrito en la normativa de contrataciones. De esta manera, aun en los casos en los que se hayan generado incumplimientos contractuales, si no se ha resuelto el contrato con observancia de las normas citadas y el debido procedimiento, asume exclusiva responsabilidad quien efectuó la resolución.

Que, aunado a ello, cabe precisar que, en caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la resolución del contrato, el procedimiento seguido en la plataforma de Catálogos Electrónicos, entre otros relacionados, puede someter la controversia a conciliación y/o arbitraje, en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución; por lo que, al vencimiento de dicho plazo, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida<sup>9</sup>, pudiendo registrarse en la mencionada plataforma el estado: “RESUELTA”<sup>10</sup>. De lo señalado, queda claro que, la evaluación de la resolución de contrato planteada corresponde a las partes intervinientes, la Entidad Contratante y el Proveedor Adjudicatario, amparados en el contrato que suscribieron (Orden de Compra formalizada mediante la plataforma de Catálogos Electrónicos) y la documentación integrante del mismo, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Asimismo, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prevé: **“Artículo 164. Causales de Resolución. 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.”**

Que, con informe N° 071-2025-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 27 de marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la resolución del contrato formalizado mediante Orden de Compra N° 2500010, precisando que la contratación para adquisición de 06 TONER HP W1470X para IMPRESORASER 147X, es por el monto de S/ 6, 893.30; por la imposibilidad de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias de parte del proveedor, pese a haber sido requerido para ello; ente ello la normativa de contrataciones del Estado ha previsto la resolución total del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, ante la imposibilidad sobreviniente de alguna de las partes en ejecutar las prestaciones acordadas, contexto este en el que se sitúa el presente caso, en donde el proveedor del servicio no cumplió con la entrega del producto a pesar de haber sido requerido, para lo cual se debe de notificar al proveedor sobre la resolución total del contrato, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del estado.

Que, en virtud del informe del Coordinador de Logística y Control Patrimonial, en donde solicita la resolución de la Orden de Compra N° 2500010 mediante acto resolutivo.

Estando a lo establecido y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General en el Artículo 40º numerales 1 y 3 del Estatuto de la Empresa, con los vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Coordinador de Logística y Control Patrimonial y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

<sup>7</sup> De acuerdo a lo establecido en el sub numeral 7.5.2 de las Reglas Estándar del Método Especial, se debe entender como “RESUELTA, EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO”, aquel estado generado de forma manual por la ENTIDAD en el supuesto se resuelve de forma total la ORDEN DE COMPRA y no se haya pagado alguna ENTREGA.

<sup>8</sup> Según el sub numeral 7.5.2 de las Reglas Estándar del Método Especial, se debe entender como “RESUELTA, EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)”, aquel estado generado de forma manual por el PROVEEDOR en el supuesto se resuelve de forma total la ORDEN DE COMPRA y no se haya pagado alguna ENTREGA.

<sup>9</sup> En concordancia con lo contemplado en el numeral 166.3 del artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>10</sup> Conforme el sub numeral 7.5.2 de las Reglas Estándar del Método Especial, se debe entender como “RESUELTA”, aquel estado generado de forma manual cuando la resolución total se encuentre consentida.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la resolución del Contrato formalizado a través de la Orden de Compra N° 2500010, a nombre del proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L., por la contratación de Adquisición de 06 TONER HP W1470X para IMPRESORA LÁSER 147X, por el monto de S/ 6,893.30 (Seis Mil ochocientos Noventa y Tres con 30/100 Soles), por la causal de incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias de parte del proveedor, pese a haber sido requerido para ello.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que, la Gerencia de Asesoría Jurídica que una vez que quede consentida o firme en la plataforma de Perú Compras la resolución de la Orden de Compra N° 2500010, elabore el oficio respectivo solicitando la exclusión del proveedor por la causal de Incumplir su obligación contractual dentro del plazo, por la resolución de la orden de compra resuelta en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud al informe N° 035-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 26 de marzo de 2025, el cual solicita la resolución de la Orden de Compra N° 2500010 y la resolución de la certificación presupuestal N° 2025000060 que corresponde al procedimiento de la misma Orden de Compra.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe) y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EMUSAP S.A.  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL



C.c.  
Archivo  
Registro de Resolución: 25346.017

INFORME N° 071-2025-EMUSAP S.A/GG/GAJ/Ama3

**PARA** : ING. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA  
 GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.  
**ASUNTO** : **ANULACION DE ORDEN DE COMPRA EN PERÚ COMPRAS - N° 2500010 - ADQUISICIÓN DE SEIS TONER**  
**REF.** : PROVEÍDO DE GERENCIA GENERAL EN EL INFORME N° 035-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3  
**FECHA** : Chachapoyas, 27 de marzo de 2025

---

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el informe sobre anulación de orden de compra N° 2500010, conforme se detalla:

**I. Antecedentes**

- Orden de Compra N° 2500010 de fecha 21.02.2025.
- Orden de Compra OCAM-2025-500160-1-1 de fecha 25.02.2025.
- Informe N° 004-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 14.03.2025, de la Responsable Técnico de Servicios Generales de Almacén.
- Informe N° 030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 17.03.2025, del Coordinador de Logística y Control Patrimonial.
- Carta N° 037-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 18.03.2025, sobre cumplimiento de obligaciones de Orden de Compra.
- Informe N° 005-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 25.03.2025, de la Responsable Técnico de Servicios Generales de Almacén.
- Informe N° 035-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 26.03.2025, del Coordinador de Logística y Control Patrimonial.

**II. Base legal**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Jefatural N° 009-2020-PERÚ COMPRAS, Modifican la Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS "Lineamientos para la exclusión e inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco".
- Decreto Legislativo N° 1018, Decreto Legislativo que crea la central de Compras Públicas - Perú Compras.

**III. Análisis**

- Que, con fecha 21.03.2025 se generó la Orden de Compra N° 2500010 a favor de SUMINISTROS SUM E.I.R.L., para la adquisición de seis (06) Tóner HP W1470X/Impresora Láser 147X en un plazo de 15 días calendarios por el importe de S/ 6,893.30, dicha orden de compra se formalizo el 25.03.2025, empezando a regir del 26.02.2025 al 13.03.2025, todo ello plasmado en la Orden de Compra N° OCAM-2025-500160-1-1 de la plataforma de Perú Compras.
- Que, mediante informe N° 004-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 14.03.2025, el Técnico de Servicios Generales de Almacén, comunica al Coordinador de Logística y Control patrimonial sobre la falta de cumplimiento de Obligaciones de la Orden de Compra Perú Compras-OCAM-2025-500160-1-1. Por parte del proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L.
- Que, mediante informe N° 030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 17.03.2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia General sobre la falta de cumplimiento de Obligaciones en la Entrega del Producto -Tóner p/impresora Láser 147X, a través de los Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco-Perú Compras.
- Que, con carta N° 037-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 18.03.2025, la Entidad notifica al proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L. el requerimiento para el cumplimiento de obligaciones de la Orden de Compra OCAM-2025-500160-1-1 , otorgándole un plazo de cinco (05) días de notificada a fin de que cumpla con la prestación que está bajo su responsabilidad.

- Que, con informe N° 005-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/Ama3 de fecha 25.03.2025, el Técnico de Servicios Generales de Almacén, comunica al Coordinador de Logística y Control patrimonial sobre Incumplimiento de Obligaciones sobre Orden de Compra Perú Compras-OCAM-2025-500160-1-1.
- Mediante informe N° 030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 17.03.2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial comunica a la Gerencia General sobre el Incumplimiento de Obligaciones en la Entrega del Producto -Tóner p/impresora Láser 147X, a través de los Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco-Perú Compras.
- Que, con proveído de Gerencia General inserto en el informe N° 035-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 27.03.2025, se remite a esta Gerencia el informe del Coordinador de Logística y Control Patrimonial para la formulación de resolución de anulación de orden de compra.
- Por lo que, de acuerdo con la documentación que se hace llegar a esta Gerencia, se tiene que el proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L., acepto la orden de compra el 25.02.2025, sin embargo, a pesar de haber la Entidad requirió el cumplimiento de la Orden de Compra con fecha 19.03.2025 mediante la plataforma de Perú Compras, en donde se comunicó al proveedor el cumplimiento de obligaciones otorgándole el plazo de cinco (05) días, por lo que habiendo excedido el plazo otorgado y el proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L. de acuerdo a los informes mencionados no habría cumplido con el cumplimiento del producto, en consecuencia procede realizar la resolución de la orden de compra N° 2500010 de fecha 21.02.2025, de acuerdo con el literal a) del numeral 164.1 del artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento injustificadamente de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, tal como se mencionó anteriormente.
- Se debe de tener en cuenta, que, una vez perfeccionado el contrato, las partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las prestaciones previstas en él; de esta manera, el contratista queda obligado a ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad y esta queda obligada a pagar la contraprestación correspondiente.
- En ese contexto, se cumplirá el contrato cuando ambas partes ejecuten satisfactoriamente sus prestaciones.
- Así pues, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones a cargo de las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación pública, pues ello garantiza la consecución de la finalidad pública que subyace a la contratación; no obstante, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, toda vez que alguna de las partes podría verse imposibilitada de cumplir con las prestaciones a su cargo.
- Ante ello, la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de resolver el contrato, ya sea por la imposibilidad sobreviniente de ejecutar o continuar con la ejecución de las prestaciones pactadas, o por el incumplimiento de ellas.
- Por consiguiente, La Entidad comunicó al proveedor mediante la plataforma de Perú Compras el requerimiento de cumplimiento de obligaciones con fecha 19.03.2025, otorgándole el plazo de cinco (05) días. *Sin embargo, a pesar de que el plazo otorgado ha excedido, el proveedor no ha cumplido hasta la fecha con el cumplimiento solicitado.*
- Que, los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco son un método especial de contratación, cuyo procedimiento estándar para la selección de proveedores, permite la incorporación de proveedores al formalizar los Acuerdos Marco respectivos, debiendo además sujetarse a lo contemplado en el TUO de la Ley de Contrataciones, su Reglamento, las Reglas Especiales y documentación derivada de éstas. En ese sentido, la normativa de contrataciones ha contemplado dicho método especial de contratación en materia del requerimiento, definición, obligatoriedad, desarrollo, causales de exclusión de proveedores adjudicatarios, perfeccionamiento del contrato, procedimiento de resolución de contrato, hasta en las referencias del acápite de Definiciones, siendo su regulación detallada mediante los documentos que emite PERÚ COMPRAS en el marco de su competencia.
- Que, el numeral 10.1 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I – Modificación III del Acuerdo Marco EXT-CE-2021-3, en adelante las “Reglas Estándar del Método Especial”, señala que, la ORDEN DE COMPRA

ELECTRÓNICA<sup>9</sup>, generada por la Entidad a través de la PLATAFORMA, que incorpora la ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA<sup>10</sup>, formaliza la relación contractual entre la Entidad Contratante y Proveedor Adjudicatario; por lo que, al adquirir el estado de ACEPTADA, se constituye, para todos los efectos, en documentos válidos y suficientes para acreditar las obligaciones y derechos de las partes, las cuales poseen la misma validez y eficacia que los actos realizados físicamente.

- Que, en esa línea, al materializarse el perfeccionamiento del contrato y con el inicio de la fase de ejecución contractual, las partes, recaídas entre la Entidad Contratante y Proveedor Adjudicatario, se encuentran vinculadas por una relación contractual que implica el cumplimiento de sus obligaciones y derechos; caso contrario, se encuentra contemplada la posibilidad que alguna de las partes efectué la resolución contractual.
- Que, sobre ello, el numeral 36.1 del artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones, dispone que, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, o por incumplimiento de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes
- Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de resolver el contrato cuando debido a una situación sobreviniente inimputable a las partes o a un hecho que ostenta la naturaleza de caso fortuito o fuerza mayor, resulte imposible de manera definitiva continuar con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Ahora bien, resulta necesario delimitar los conceptos de "hecho sobreviniente", "caso fortuito o fuerza mayor". Respecto del primero RETAMOZO LINARES, señala que constituye un hecho sobreviniente aquel que siendo posterior a la fecha que se contrajo la obligación, afecta el cumplimiento de esta<sup>11</sup>; para la definición de "caso fortuito o fuerza mayor" se debe recurrir a las normas de derecho privado, así el artículo 1315 del Código Civil<sup>12</sup> establece que "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso."<sup>13</sup> (El resaltado es agregado).
- Sobre el particular, cabe precisar que un hecho o evento es **extraordinario** cuando sucede algo fuera de lo ordinario, es decir, fuera de lo común y de lo que en forma normal o natural se espera que ocurra<sup>14</sup>.
- Un hecho o evento es **imprevisible** cuando supera o excede la aptitud normal de previsión del deudor en la relación obligatoria, puesto que éste tiene el deber de prever lo normalmente previsible, no así lo imprevisible, aunque no se trata de que sea necesario algo absolutamente imprevisible, sino simplemente de que no hay razón valedera para pensar que ese acontecimiento se producirá.
- Asimismo, un hecho o evento es **irresistible** cuando -aunque haya sido efectivamente previsto- no puede ser evitado a pesar de la diligencia que haya sido puesta para ello.
- De lo anotado puede advertirse que **la característica común del hecho sobreviniente y del caso fortuito o fuerza mayor es que el acontecimiento al que hacen referencia se encuentra fuera de la voluntad y del control de las partes contratantes, de modo que el incumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato resulta inimputable a alguno de ellos.**
- En esa explicación, para que una de las partes resuelva el contrato por hecho sobreviniente o por caso fortuito o fuerza mayor, debe demostrar que el evento además de ser extraordinario, imprevisible e irresistible, en el segundo supuesto- determina de manera definitiva la imposibilidad de continuar con la ejecución de las prestaciones a su cargo; de lo contrario, no podrá resolverse el contrato amparándose en los supuestos previstos en el numeral 135.3 del artículo 135° del Reglamento.

<sup>9</sup> Conforme al numeral 2.11 de las Reglas Estándar del Método Especial refiérase al documento generado por la Entidad a través de la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, que contiene toda la información referida a la contratación incluyendo el detalle de las entregas asociadas y que constituye la formalización de la relación contractual entre la Entidad y el Proveedor a partir del momento en que adquiere el estado ACEPTADA

<sup>10</sup> Acorde al numeral 2.10 de las Reglas Estándar del Método Especial, refiérase al documento generado por la Entidad a través del sistema de gestión administrativa que utilice, por ejemplo: SIGA, BaaV, SAP u otros, la cual deberá contar como mínimo con: i) Número de registro SIAF de corresponder. ii) Firma, posfirma y/o sello del(os) responsable(s) que autorizaron la contratación; iii) La Orden de Compra digitalizada debe contener la información registrada en la orden de compra electrónica de la PLATAFORMA.

<sup>11</sup> RETAMOZO LINARES, Alberto. (2018) "Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normas de control". Tomo II. Décimo segunda Edición. Lima: Gaceta Jurídica. p.72.

<sup>12</sup> Que en virtud de la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento resulta de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado.

<sup>13</sup> Cabe señalar que doctrinariamente es posible distinguir entre "caso fortuito" y "fuerza mayor", en ese contexto, la distinción radica en que el primero de ellos está referido a los acontecimientos que provienen de la naturaleza, mientras que la fuerza mayor son acontecimientos que provienen del hombre.

<sup>14</sup> RETAMOZO LINARES, Alberto. (2018) "Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normas de control". Tomo II. Décimo segunda Edición. Lima: Gaceta Jurídica. p.70.

- Por lo que, si bien es cierto la EPS EMUSAP S.A. comunico al proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L. mediante carta de Gerencia General N° 037-2025-EMUSAP S.A./GG/Ama3 de fecha 19.03.2024 el requerimiento de cumplimiento de obligaciones otorgándole el plazo de cinco (05) días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la referida carta, el proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L. no cumplió con el requerimiento solicitado, por lo cual, el coordinador de Logística y Control Patrimonial solicita que se resuelva el contrato mediante acto resolutivo.
- Que, en concordancia con lo antes citado, el numeral 165.6 del artículo 165 del Reglamento precisa que, tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato se realiza a través del módulo de Catálogo Electrónico.
- Que, asimismo, los numerales 10.8 y 10.9 de las Reglas Estándar del Método Especial, contemplan lo siguiente:

#### ***“10.8. Causal y procedimiento de resolución contractual”***

*La resolución contractual se efectuará de acuerdo con las causales y procedimiento establecido en el TUO DE LA LEY y el REGLAMENTO aplicándose la normativa vigente desde la formalización de la ORDEN DE COMPRA. Cualquiera de las partes, ante la falta de cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá ceñirse al procedimiento establecido en el REGLAMENTO. La notificación de apercibimiento y la notificación de la resolución del contrato referido en el REGLAMENTO, se realizará a través de la PLATAFORMA, siendo aplicable para la ENTIDAD y PROVEEDOR.*

#### ***10.9. Registro de la resolución contractual***

*Cuando una de las partes resuelva una ORDEN DE COMPRA, y esta se encuentre consentida, deberá registrar el documento respectivo a través de la PLATAFORMA habilitado por PERÚ COMPRAS consignando el estado de RESUELTA. La ENTIDAD, según corresponda, está obligada a poner en conocimiento al Tribunal de Contrataciones los hechos que puedan dar lugar a la imposición de una sanción, de acuerdo con lo señalado en el TUO DE LA LEY y el REGLAMENTO.”*

- Que, de igual modo, mediante Comunicado N° 012-2019-PERÚ COMPRAS/DAM, del 4 de abril de 2019, publicado el mismo día, PERÚ COMPRAS comunicó a las entidades públicas y a los proveedores adjudicatarios, que se encuentra disponible en la plataforma de los Catálogos Electrónicos, la funcionalidad de notificación electrónica para aquellas Órdenes de Compra formalizadas que registren el estado “ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE”, a fin de facilitar el procedimiento de requerimiento de cumplimiento de obligaciones y resolución de contrato, conforme lo establecido en el Reglamento, precisando además que, los usuarios deberán registrar lo siguiente: (i) Fecha de emisión del documento a notificar, (ii) Denominación del documento a notificar, y (iii) Adjuntar en PDF el documento que da mérito a la notificación, que deberá contener las formalidades que exigen la normativa de contratación pública.
- Que, en esa línea, se desprende que, tanto el TUO de la Ley de Contrataciones, su Reglamento y las Reglas Estándar del Método Especial, así como, la documentación derivada, han establecido las causales, procedimiento y pautas para el registro del requerimiento de cumplimiento de obligaciones y resolución contractual de una orden de compra formalizada mediante la plataforma de Catálogos Electrónicos; en consecuencia, cuando acontezca algún supuesto de resolución contractual contemplada en la normativa de contrataciones, dicho documento de notificación podrá ser registrado en la mencionada plataforma por la Entidad Contratante y Proveedor Adjudicatario, consignándose como estado “RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO<sup>15</sup>” o “RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)<sup>16</sup>”, respectivamente y adjuntarse la documentación e información correspondiente.
- Que, de acuerdo con las disposiciones reseñadas, es necesario que se haya resuelto el contrato conforme al procedimiento descrito en la normativa de contrataciones. De esta manera, aun en los casos en los que se hayan generado incumplimientos contractuales, si no se ha resuelto el contrato con observancia de las normas citadas y el debido procedimiento, asume exclusiva responsabilidad quien efectuó la resolución.
- Que, aunado a ello, cabe precisar que, en caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la resolución del contrato, el procedimiento seguido en la plataforma de Catálogos Electrónicos, entre otros relacionados, puede someter la controversia a conciliación y/o arbitraje, en un plazo de treinta

<sup>15</sup> De acuerdo a lo establecido en el sub numeral 7.5.2 de las Reglas Estándar del Método Especial, se debe entender como “RESUELTA, EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO”, aquel estado generado de forma manual por la ENTIDAD en el supuesto se resuelva de forma total la ORDEN DE COMPRA y no se haya pagado alguna ENTREGA.

<sup>16</sup> Según el sub numeral 7.5.2 de las Reglas Estándar del Método Especial, se debe entender como “RESUELTA, EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P)”, aquel estado generado de forma manual por el PROVEEDOR en el supuesto se resuelva de forma total la ORDEN DE COMPRA y no se haya pagado alguna ENTREGA.

(30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución; por lo que, al vencimiento de dicho plazo, se entenderá que la resolución del contrato ha quedado consentida<sup>17</sup>, pudiendo registrarse en la mencionada plataforma el estado: "RESUELTA"<sup>18</sup>. De lo señalado, queda claro que, la evaluación de la resolución de contrato planteada corresponde a las partes intervenientes, la Entidad Contratante y el Proveedor Adjudicatario, amparados en el contrato que suscribieron (Orden de Compra formalizada mediante la plataforma de Catálogos Electrónicos) y la documentación integrante del mismo, en concordancia con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

- En ese sentido, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 009-2020-PERÚ COMPRAS que aprueba la Modificación de la Directiva N° 021-2017-PERÚ COMPRAS "Lineamientos para la exclusión e inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", en donde en su artículo VII. DISPOSICIONES GENERALES 7.1 De las causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco: (...) el proveedor adjudicatario es excluido cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

*h) Incumpla las condiciones contempladas en el Acuerdo Marco, conforme al siguiente detalle:*

*(6) Incumpla su obligación contractual, generando la resolución de la orden de compra o servicio, la misma que deberá estar consentida o firme.*

- Por lo que, la entidad una vez que la resolución de la orden de compra solicitada quede consentida o firme -dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la comunicación al Proveedor- la entidad puede comunicar mediante mesa de partes a Perú compras la exclusión del proveedor por la causal señalada anteriormente.

#### I. Conclusión

- De acuerdo con los argumentos descritos, esta Gerencia es de la opinión que al estar demostrado de manera clara y objetiva el incumplimiento por parte del proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L., procede la resolución de la Orden de Compra N° 2500010, asimismo, la Entidad puede solicitar a Perú Compras la exclusión del proveedor por la causal de Incumplir su obligación contractual, generando la resolución de la orden de compra, la misma que deberá estar consentida o firme, por incumplimiento de la prestación.
- Asimismo, de acuerdo con el informe del Coordinador de Logística y Control Patrimonial en donde solicita a la Gerencia General la anulación de la Orden de Compra con acto resolutivo, y al no existir plazo alguno para exigir al proveedor el cumplimiento del producto por haber vencido, resulta procedente la anulación solicitada por el coordinador de Logística y Control Patrimonial, por incumplimiento de obligaciones.

Atentamente



WILBER SANTILLAN TAFUR  
GERENTE ASESORIA JURIDICA

25346.018

<b>PROVEEDOR - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>	
Fecha: .....	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(sra)	
1	.....
2	.....
3	.....
.....	

<sup>17</sup> En concordancia con lo contemplado en el numeral 166.3 del artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
<sup>18</sup> Conforme el sub numeral 7.5.2 de las Reglas Estándar del Método Especial, se debe entender como "RESUELTA", aquel estado generado de forma manual cuando la resolución total se encuentre consentida.

Jr. Sasiego N° 397 - Chachapoyas / Telefax: 041-290106 / E-mail: emusap@emusap.com.pe

Cesar Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

**INFORME N° 035-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3**

A : Ing. CESAR RICHARD ESPINOZA TAPIA  
Gerente General

ASUNTO : INFORMA INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE ORDEN DE COMPRA PERU COMPRAS OCAM-2025-500160-1-1 A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDO MARCO.

REF. : a) INFORME N° 05-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA  
b) ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-1-1

FECHA : Chachapoyas, 26 de marzo del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia informar lo siguiente:

Según Nota de Pedido N° 2500082, 2500083, el área usuaria requiere la adquisición de seis (06) unidades de tóner para Impresora Láser 147X, por encontrarse el producto en el Catálogo Electrónico de PERU COMPRAS, se obtiene la Orden de Compra OCAM-2025-500160-1-1, otorgado a favor del proveedor SUMINISTROS SUM EIRL, RUC N° 20611360119, generando en este caso la Orden de Compra N° 2500010 procesado en el aplicativo AVALON.

Mediante Informe N° 05-2025-EMUSAP S.A., -GAF/OLCP/AA, de fecha 25.03.2025 el Área de Servicios Generales y Almacén, hace conocer el incumplimiento de obligaciones contractuales de la entrega de los productos descritos en la Orden de Compra antes mencionado, considerando los cinco (05) días adicionales para la entrega de los bienes, no obstante, el proveedor a incumplido las obligaciones contractuales con la entrega de los productos. En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, corresponde seguir el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias según sea el caso y en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

Bajo este contexto y según lo expuesto en los párrafos precedentes y en cumplimiento a las normas establecidas de la contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, solicito mediante acto resolutivo la Resolución de la Orden de Compra N° 2500010 procesado en el aplicativo AVALON como compromiso de la adquisición de la Orden Compra Perú OCAM-2025-500160-1-1.

De igual forma solicitar a través de su despacho la autorización de la **anulación de la Certificación Presupuestal N° 2025000060**, que corresponde al presente procedimiento, sugiriendo que el presente expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, para los trámites que correspondan y luego el expediente deberá ser devueltos al Área de Contrataciones y prosiga a efectuar nuevamente las acciones administrativas para la adquisición del referido bien.

Se alcanza el expediente de contratación contenido documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a la Orden de Compra en sesenta y tres (63) folios.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

JUAN T. CASTILLO VILCA  
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y  
CONTROL PATRIMONIAL

NUMERO DE TRAMITE: 25346.016

PROVEEDOR - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 27 MAR. 2025	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srta)	
1. A GAF Hacienda según Resolución y demás segun sus competencias.	
2. Secretaría	
3. Memorando a contrataciones autorizandolo con la autorización de OC.	
Eg	
Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"****INFORME N° 05-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA**

A : JUAN T. CASTILLO VILCA.  
Coordinador de Logística y Control Patrimonial.

ASUNTO : INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES -SOBRE ORDEN DE COMPRA-  
PERU COMPRAS- OCAM-2025-500160-1-1.

REFERENCIA : - Orden de compra N° 2500010  
- Carta n° 000037-2025- EMUSAP S.A.GG. Ama3

FECHA : Chachapoyas, 25 de marzo del 2025.

Por el presente me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento que:

- En atención a la orden de compra n° 2500010 emitida el 25/02/2025 a favor del proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L con ruc 20611360119, a través del catálogo electrónico Perú Compras con plazo de entrega del 26/02/2024 al 13/03/2025, los bienes no fueron entregados en el plazo de entrega señalado.

Que se procedió a notificar el cumplimiento de obligaciones mediante carta N° 000037-2025- EMUSAP S.A.GG. Ama3 con fecha 18 de marzo; donde se le otorgo al proveedor un plazo de 05 días calendarios desde la notificación de la mencionada. Fecha que culmino el 24 de marzo, sin embargo, el bien no ha sido recepcionada por lo que se informa a Ud. Para los trámites correspondientes según lo señalado en el Acuerdo Marco.

Proveedor: SUMINISTROS SUM E.I.R.L

Ruc: 20611360119

Producto: Tóner 147X

Cantidad: 06 Und.

Monto total: 6,893.30 soles.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

N° trámite: 25346.015

EMUSAP S.A.

  
VANESSA I. CHAVEZ VARGAS  
TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES  
EMUSAP S.A.



**EMUSAP S.A.**

**#EPS en  
RAT**

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

62

## "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### INFORME N° 05-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA

A : JUAN T. CASTILLO VILCA.  
Coordinador de Logística y Control Patrimonial.

ASUNTO : INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES -SOBRE ORDEN DE COMPRA-  
PERU COMPRAS- OCAM-2025-500160-1-1.

REFERENCIA : - Orden de compra N° 2500010  
- Carta n° 000037-2025- EMUSAP S.A.GG. Ama3

FECHA : Chachapoyas,25 de marzo del 2025.

Por el presente me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento que:

- En atención a la orden de compra n° 2500010 emitida el 25/02/2025 a favor del proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L con ruc 20611360119, a través del catálogo electrónico Perú Compras con plazo de entrega del 26/02/2024 al 13/03/2025, los bienes no fueron entregados en el plazo de entrega señalado.

Que se procedió a notificar el cumplimiento de obligaciones mediante carta N° 000037-2025- EMUSAP S.A.GG. Ama3 con fecha 18 de marzo; donde se le otorgó al proveedor un plazo de 05 días calendarios desde la notificación de la mencionada. Fecha que culmino el 24 de marzo, sin embargo, el bien no ha sido recepcionada por lo que se informa a Ud. Para los trámites correspondientes según lo señalado en el Acuerdo Marco.

Proveedor: SUMINISTROS SUM E.I.R.L

Ruc: 20611360119

Producto: Tóner 147X

Cantidad: 06 Und.

Monto total: 6,893.30 soles.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

N° trámite: [25346.015](#)

  
EMUSAP S.A.  
VANESSA I. CHAVEZ VARGAS  
TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES  
Y ALMACÉN

50

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Orden de Compra: OCAM-2025-500160-1-1

REQUERIMIENTOS

PROFORMAS

Acuerdo Marco

CARRITO DE COMPRAS

ORDENES

EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y

ACCESORIOS DE OFICINA

Emitido por

Entidad

20223938478-EMUSAP SA.

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Acuerdo Marco

Fecha y hora de envío

19/03/2025 17:37:43



Selección Acuerdo Marco

Dirigido a

Proveedor

20611360119-SUMINISTROS SUM E.I.R.L.

Asunto

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE  
OBLIGACIONES

Orden de Compra

Mensaje

Señores:

Fecha envío (inicial)

SUMINISTROS SUM E.I.R.L.

dd/mm/aaaa

Fecha envío (final)

dd/mm/aaaa

Estado

TODOS

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, mediante el presente módulo se notifica el requerimiento de cumplimiento de obligaciones, de acuerdo a las consideraciones contenidas en el documento que se acompaña.

Asimismo, de acuerdo con las normas citadas, si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial. El presente acto se entiende notificado desde el mismo día de su publicación.

Notificar

Buscar

Denominación de documento

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Documento adjunto

carta n° 037-2025-emusap sa-gg-Añoa3.pdf

(<https://saeusceprod01.blob.core.windows.net/contproveedor/Documentos/Notificacion/bc015aa1b3c746fa9147b186be0308a9.pdf>)

Dirigido a

Acuerdo Marco

Emitido por

Orden Compra

Asunto

Estado

Cerrar

Fecha de Notificación

Plazo

Acciones

1

EMUSAP SA.

SUMINISTROS SUM E.I.R.L.

EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES,  
REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA

OCAM-2025-500160-1-1

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE  
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ENVIADO

19/03/2025 17:37:43

Ver notificación

6  
6

6

6  
6

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Chachapoyas, martes 18 de marzo 2025**

**CARTA N° 00037- 2025- EMUSAP S.A.- GG - Ama3**

SEÑORES:

SUMINISTROS SUME.I.R.L.

AV. INCA GARCILAZO DE LA VEGA NRO. 990- DPTO. 24

INT.P2 CERCADO DE LIMA

E- mail [suministrossumeirl@mail.com](mailto:suministrossumeirl@mail.com)

LIMA. -

**ASUNTO**

: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

**REF.**

: ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-1-1

De nuestra consideración:

Sirva la presente para expresarles nuestro cordial saludo, al mismo tiempo con relación al asunto y documento de la referencia, comunicarles nuestra inquietud por falta de cumplimiento de entrega del producto materia de la orden de compra de la referencia; por lo tanto, **se le notifica**, para que en el plazo de 05 días calendario, computados desde la recepción de la presente, entregue el producto, contrario a ello se procederá de acuerdo con normas vigentes.

Sin otro particular, quedo de Ustedes.

Atentamente,

  
.....  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

CRET/GG  
DMGS/Asistente  
CC:  
-ARCHIVO  
REGISTRO: 25346.014

CARTA N°800037-2025-EMUSAP S.A.- GG-Ama3 REG. 25346.014

632

 De DELICIA MERCEDES GÓMEZ SERVÁN <emusap@emusap.com.pe>  
Destinatario <suministrosmeirl@gmail.com>  
Fecha 2025-03-18 15:22

 CARTA N°00037-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 REG. 25346.014.pdf (~16 MB)

SALUDOS CORDIALES: POR ENCARGO DE GERENCIA GENERAL ENVÍO EL DOCUMENTO DEL ASUNTO PARA CONOCIMIENTO. CONFIRMAR RECEPCIÓN.

Atentamente,

DELICIA GOMEZ SERVAN  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
Chachapoyas - Amazonas



#EPS en  
RAT Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

47

**INFORME N° 030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3**

A : Ing. CESAR RICHAR ESPINOZA TAPIA  
Gerente General

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO - TONER P/IMPRESORA LASER 147X, A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDO MARCO – PERÚ COMPRAS.

REF. : INFORME N° 04-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA  
ORDEN COMPRA OCAM-2025-5000160-1-1

FECHA : Chachapoyas, 17 de marzo del 2025

---

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia solicitar por intermedio de vuestra Gerencia el cumplimiento de las obligaciones del proveedor SUMINISTRO SUMME.I.R.L., con RUC 20611360119 en un plazo de cinco (05) días calendarios entregue los productos de **06 Und. Toner P/Impresora Laser 147X**, el mismo que fue requerido mediante Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco - PERU COMPRAS, ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-1-1.



Bajo este contexto debo manifestar, mediante Informe N° 04-2025-EMUSAP S.A., -GAF/OLCP/AA, de fecha 14/03/2025 el Área de Servicios Generales y Almacén, hace conocer el plazo de ejecución para la entrega del producto por el proveedor es del 26.02.2025 al 13.03.2025, cuyo plazo de entrega a la fecha se encuentra vencido, teniendo cuatro (04) días de retraso.

Ante lo expuesto y en cumplimiento a las normas establecidas de la contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, se solicita la emisión de documento administrativo correspondiente indicando al proveedor el cumplimiento de sus obligaciones en el plazo señalado en el párrafo anterior.

Se alcanza el expediente en cuarenta y ocho (48) folios de contratación contenido documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a la Orden de Compra.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

JUAN T. CASTILLO VILCA  
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y  
CONTROL PATRIMONIAL

NUMERO DE TRAMITE: 25346.013

PROVEEDOR - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 18 MAR. 2025	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srita)	
Secretaría	
1 .....	
2 Carta al proveedor indicando el cumplimiento de sus obligaciones según lo establecido en el acuerdo Marco.	
3 Ofertas según lo establecido en el acuerdo Marco.	
Ez	
Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"****INFORME N° 04-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA**

A : JUAN T. CASTILLO VILCA.  
Coordinador de Logística y Control Patrimonial.

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES -SOBRE ORDEN DE COMPRA- PERU COMPRAS- OCAM-2025-500160-1-1.

REFERENCIA : - Orden de compra Nº 2500010

FECHA : Chachapoyas, 14 de marzo del 2025.



Por el presente me dirijo a usted, para hacerle de su conocimiento que:

- En atención a la orden de compra nº 2500010 emitida el 25/02/2025 a favor del proveedor SUMINISTROS SUM E.I.R.L con ruc 20611360119, a través del catálogo electrónico Perú Compras con plazo de entrega del 26/02/2024 al 13/03/2025, los bienes no fueron entregados en el plazo de entrega señalado en OC por lo que se informa a Ud. Que ante lo expuesto solicite mediante el área correspondiente el cumplimiento de obligaciones según lo señalado en el Acuerdo Marco.

Proveedor: SUMINISTROS SUM E.I.R.L

Ruc: 20611360119

Producto: Tóner 147X

Cantidad: 06 Und.

Monto total: 6,893.30 soles.

Es cuanto informo para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

Nº trámite: 25346.012

EMUSAP S.A.  
  
VANESSA I. CHÁVEZ VARGAS  
TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES  
Y ALMACÉN


**EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y  
ACCESORIOS DE OFICINA**
DATOS DE LA ENTIDAD

RUC : 20223938478  
Razón Social : EMUSAP SA  
Ejecutora : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA [500160]

DATOS DEL PROVEEDOR

RUC : 20611360119  
Razón Social : SUMNISTROS SUM E.I.R.L.  
Domicilio Fiscal : AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA NRO. 990 DPTO. 24 INT. P2 CERCADO DE LIMA  
LIMA - LIMA - LIMA  
Ubigeo : LIMA / LIMA / LIMA  
Rpte Legal : SUMARAN SALAZAR CARLOS FIDEL  
Correo Electrónico : suministrossumeirl@gmail.com  
Teléfono fijo : Anx  
Teléfono móvil : 918791857

DATOS DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN

Responsable : JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ  
D.N.I. : 33401011 40392832  
Teléfono : (51) 04147906 / 941-700-541 (51) 04104147 / 977-792-666  
Cargo : COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y ANALISTA DE CONTRATACIONES  
CONTROL PATRIMONIAL  
Correo electrónico : jcastillo@emusap.com.pe contrataciones@emusap.com.pe

DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN

Banco : INTERBANK  
Número de Cuenta : 2003005684607  
CCI : 00320000300568460731

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Emergencia	: NO	Estado	: ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE
Fecha de formalización	: 25/02/2025		
Tipo de Contratación	: Individual		
Procedimiento de Compra	: Ordinaria		
Tipo de Entrega	: Entrega única		
Total de entregas	: 1		
Expediente SIAF	: NO APLICA		
Contratación con Financiamiento	: NORMAL		
Plazo de entrega	: Del 26/02/2025 al 13/03/2025		
Estrategia de compra	: Compra clásica		

DATOS DEL LUGAR DE ENTREGA

Número de entrega : 1 de 1  
Dirección : JR. SOCIEGO N° 397 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS  
Ubigeo : CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS / AMAZONAS  
Referencia : CRUCE CON AV. CUARTO CENTENARIO  
Latitud / Longitud :  
Código Postal :

Nro	Ficha - producto	Marca	Código Único de Producto	Cantidad	Precio Unitario Total (Sin IGV)	IGV	Importe (PEN)
1	TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_	HP	W1470X_	6	973.63	1,051.52	6,893.30
IMPORTE TOTAL (PEN)							6,893.30

### Gasto Operativo

Fuente de Financ.

RDR

Certificado.

2025000060

EMUSAP S.A.  
20223938478

EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N°  
397

## ORDEN DE COMPRA N° 2500010

ZONA 01  
LOCALIDAD 01  
EMUSAP S.A.

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION				
21/02/2025	20611360119	SUMINISTROS SUM E.I.R.L.	977873273					
ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA			FORMA DE PAGO				
21/02/2025	JR. SOCIEGO N°397			CONTRA ENTREGA				
REFERENCIA				OBRA				
Pedido Nro :2500083								
ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.0701 - 603211405		3.00	1,148.88	3,446.65
0002	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.1709 - 603211405		3.00	1,148.88	3,446.65
FICHA PRODUCTO: TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_								
Marca : HP Código Único: W1470X_								
Cantidad: 6 Precio Unitario Total (Sin IGV): S/ 973.63 SUBTOTAL: S/ 5,841.78 IGV: S/ 1,051.52								
IMPORTE TOTAL: S/ 6,893.30								
PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIO								
LUGAR DE ENTREGA: JR SOCIEGO N°397- CHACHAPOYAS - AMAZONAS								
PRESENTAR CARTA DE ORIGINALIDAD DEL PRODUCTO, EXPEDIDA POR LA MARCA OFERTADA.								
0.000000								

Regist./Coord. Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.  JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	EMUSAP S.A.  MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	EMUSAP S.A.  Lic. Lenin Tuesia Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	INAFFECTOS	6,893.30
			IMPUESTO	0.00
			TOTAL	6,893.30

SON: SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 30/100

SOLES

USR:	21/02/2025	Recibido
		Fecha

### Gasto Operativo

Fuente de Financ.

RDR

Certificado.

2025000060

EMUSAP S.A.

20223938478

EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N° 397

## ORDEN DE COMPRA N° 2500010

ZONA 01

LOCALIDAD 01

EMUSAP S.A.

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
21/02/2025	20611360119	SUMINISTROS SUM E.I.R.L.	977873273	

ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	FORMA DE PAGO
21/02/2025	JR. SOCIEGO N°397	CONTRA ENTREGA

REFERENCIA	OBRA
Pedido Nro :2500083	

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.0701 - 603211405		3.00	1,148.88	3,446.65
0002	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	01.01.1709 - 603211405		3.00	1,148.88	3,446.65

FICHA PRODUCTO: TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X\_

Marca : HP

Código Único: W1470X\_

Cantidad: 6

Precio Unitario Total (Sin IGV): S/ 973.63

SUBTOTAL: S/ 5,841.78

IGV: S/ 1,051.52

IMPORTE TOTAL: S/ 6,893.30

PLAZO DE ENTREGA: 15 DIAS CALENDARIO

LUGAR DE ENTREGA: JR SOCIEGO N°397- CHACHAPOYAS - AMAZONAS

PRESENTAR CARTA DE ORIGINALIDAD DEL PRODUCTO, EXPEDIDA POR LA MARCA OFERTADA.

0.000000

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.  JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	EMUSAP S.A.  MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EMUSAP S.A.  Lic. Lenin Tuesta Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	INAFECTOS	6,893.30
			IMPUESTO	0.00
			TOTAL	6,893.30

SON : SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 30/100 SOLES

USR:	21/02/2025	Recibido
		Fecha

**ANEXO N° 04**  
**CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Pedidos : -2500082-2500083-

PAGINA : 1

**FECHA :** 21/02/2025

C.C.N :

RUC	RAZON SOCIAL	VALIDEZ DE LA OFERTA/GARANTIA	FORMA DE ENTREGA/PLAZO ENTREGA	FORMA DE PAGO
20223938478	EMUSAP S.A.	05 DIAS CALENDARIO 01 AÑO	UNICA 15 DIAS CALENDARIO	CONTRA ENTREGA
20611360119	SUMINISTROS SUM E.I.R.L.	05 DIAS CALENDARIO 01 AÑO	UNICA 15 DIAS CALENDARIO	CONTRA ENTREGA
.F.	.F.	.F.	.F.	.F.
.F.	.F.	.F.	.F.	.F.



OPINION TECNICA Y/O OTROS COMENTARIOS

MEDIANTE INFORME N° 016-2025-EMUSAP S.A. G.C./A.M.-Y.F./Ama3, EL AREA USUARIA REMITE LA EVALUACIÓN Y OTORGA LA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES; SEGÚN EL NUMERAL 7.2.5. DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-EPS-EMUSAP S.A.

**ANEXO N° 03**  
**Informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco**

<b>1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>		Número	046 -2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3																												
		Fecha	20/02/2025																												
<b>2 DATOS DE ENTIDAD</b>		Entidad	EMUSAP SA																												
		RUC	20223938478																												
		Código de Unidad Ejecutora (de corresponder)	500160																												
<b>3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> ADQUISICIÓN DE TÓNER 147X, A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDOS MARCO - PERU COMPRAS.																															
<b>4 REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA</b>		Dependencia usuaria	ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN Y EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE																												
		Requerimiento	Número	Informe N°012- 2025-EMUSAP SA- GC/A.M. Y F./Ama3 Informe N°003-2025-EMUSAPSA-G.C./EAC/Ama3																											
			Fecha	04/02/2025																											
			Nº pedido SIGA autorizado (de corresponder)																												
<b>5 DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO</b>		Número del Informe	030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3																												
		Fecha de emisión del Informe	12/02/2025																												
		Monto del valor estimado	S/ 4,632.66 ( <i>Cuatro mil seiscientos treinta y dos con 66/100 soles</i> )																												
<b>6 VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL PAC</b>		Nº de referencia del PAC (De corresponder)																													
<b>7 DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>																															
<b>CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>		Número de la CCP	064 – 2025000060																												
		Fecha de la CCP	20/02/2025																												
		Número del documento de Previsión Presupuestal	-																												
		Fecha del documento	-																												
		Fuente(s) de Financiamiento	RDR – Partida Presupuestal 2.3.1.5.1.2 “PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA”																												
<b>8 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE FICHAS-PRODUCTO</b>																															
<ul style="list-style-type: none"> <li>– Las Fichas-producto que cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones de su requerimiento.</li> <li>– El requerimiento se encuentra en función a las características relevantes que permiten cumplir la necesidad de la Entidad.</li> <li>– No se ha seleccionado una Ficha-producto y/o una sola marca.</li> <li>– No se seleccionado más de una vez la misma Ficha-producto en un mismo requerimiento.</li> </ul>																															
<b>9 CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)</b>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nro.</th> <th>Proforma</th> <th>Ficha-Producto</th> <th>Proveedor</th> <th>Constancia SICOVID-19 o correo</th> <th>Protocolo sanidad</th> <th>Precio total S/</th> <th>Estructura de Costos</th> <th>Indicador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>PRF-2025-500160-1-1</td> <td>TONER RENDIMIENTO SUMINISTROS 20000 pg NEGRO G. F. 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499</td> <td>SUM</td> <td></td> <td></td> <td>1482.41</td> <td></td> <td>             Amarillo         </td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td>PRF-2025-500160-1-1</td> <td>TONER RENDIMIENTO TOOL KIT S.A.C 39800 pg NEGRO G. F 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE COLECTIVO TOSHIBA T-5529U BAK00000429</td> <td></td> <td> </td> <td></td> <td>2767.57</td> <td></td> <td>             Verde         </td> </tr> </tbody> </table>					Nro.	Proforma	Ficha-Producto	Proveedor	Constancia SICOVID-19 o correo	Protocolo sanidad	Precio total S/	Estructura de Costos	Indicador	1	PRF-2025-500160-1-1	TONER RENDIMIENTO SUMINISTROS 20000 pg NEGRO G. F. 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499	SUM			1482.41		 Amarillo	2	PRF-2025-500160-1-1	TONER RENDIMIENTO TOOL KIT S.A.C 39800 pg NEGRO G. F 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE COLECTIVO TOSHIBA T-5529U BAK00000429		 		2767.57		 Verde
Nro.	Proforma	Ficha-Producto	Proveedor	Constancia SICOVID-19 o correo	Protocolo sanidad	Precio total S/	Estructura de Costos	Indicador																							
1	PRF-2025-500160-1-1	TONER RENDIMIENTO SUMINISTROS 20000 pg NEGRO G. F. 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499	SUM			1482.41		 Amarillo																							
2	PRF-2025-500160-1-1	TONER RENDIMIENTO TOOL KIT S.A.C 39800 pg NEGRO G. F 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST MANEJO RAEE COLECTIVO TOSHIBA T-5529U BAK00000429		 		2767.57		 Verde																							



	33 PRF-2025- TONER RENDIMIENTO SUMINISTROS SUM 500160-1-1 25200 pg NEGRO G F E.I.R.L. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT RENDIMIENTO ISO/IEC 19752 SIST MANEJO RAEE COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_	6893.30	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha solicitado las cotizaciones sin IGV y en el sistema los proveedores han cotizado con IGV y sin IGV.</li> <li>- El costo de los bienes se ha determinado contemplando todos los conceptos y aspectos referidos a las características y condiciones de precio, rendimiento y vida útil, plazos de entrega, garantía, flete y stock disponible, los indicadores de alerta semáforo y otros aplicables de acuerdo con las condiciones del mercado.</li> <li>- Mediante Informe N° 016-2025-EMUSAP S.A.-GC./A.M. Y F./Ama3, la Asistente de medición y facturación y con el visto bueno del Ejecutivo de atención al cliente, efectúa la evaluación del cumplimiento de las EETT, así mismo remite la justificación de la elección del bien y del proveedor.</li> <li>- El valor de la contratación asciende al monto de S/ 6,893.30 (Seis mil ochocientos noventa y tres con 30/100 soles), incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, calculado a la fecha; valor que es variable, dependiendo del tipo de cambio del dólar; el proveedor con quien se perfeccionará el contrato es <b>SUMINISTROS SUM E.I.R.L.</b></li> </ul>			
<b>10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>			
<p>Se requiere solicitar a la Gerencia General, la aprobación de informe y la autorización respectiva de la adquisición por catálogo electrónico acuerdo marco (CEAM) para la generación de la orden de compra, y su posterior publicación en la plataforma de Perú Compras, teniendo en cuenta que el último día para generar y publicar la orden de compra vence el 21/02/2025.</p>			
<b>11 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>			
  LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ <i>ANALISTA DE CONTRATACIONES</i>			
<b>12 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL INFORME</b>			
  Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL			

CC.  
Archivo

**Nº DE TRAMITE: 25346.011**

<b>PROVEEDOR - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>	
Fecha: <u>21 FEB. 2025</u>	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srita)	
1. Secretaría - Despachar a Gerencia de Contrataciones. 2. Autorizando la adquisición de toner por catálogo en juntas de compra. 3. Entregar el informe.	
 Ing. César Richard Espinoza Tapia	



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N.º 064 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**

**A** : Lic. Manuel Escobedo Guielac.  
 Gerente Administración y Finanzas

**ASUNTO** : Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147X.

**REFERENCIA** : INFORME N° 043-2025-EMUSAP SA-GAF/ELCP/AC/Ama3

**FECHA** : Chachapoyas, 20 de febrero de 2025

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo en atención al documento de la referencia:

- Mediante INFORME N° 051-2025-EMUSAP SA-ODP/JODP/Ama3, de fecha 13-02-2025, se otorgó Certificación de crédito presupuestario para la adquisición de tóner 147X, por un monto de **S/ 4,632.66 (Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 66/100 soles)**.
- Mediante INFORME N° 043 - 2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3, de fecha 19-02-2025, el Analista de Contrataciones, solicita ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147X, por un monto de **S/ 2,260.64 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 64/100 soles)**.
- Por lo expuesto, se otorga la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147X, por un valor estimado de **S/ 2,260.64 (Dos Mil Doscientos Sesenta con 64/100 soles)** afectando a la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados, partida presupuestal 2.3.15.12 "PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA"** en las actividades presupuestales siguientes:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Certificado	Ampliación	Actividad
1	2.3.15.12	"PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA"	S/ 4,632.66		5000552
2	2.3.15.12	"PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA"		S/ 2,260.64	5000552
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>			<b>S/ 6,893.30</b>		

Atentamente,

25346.010

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar  
 JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

20 - 02 - 2025

PROVEEDOR N°	2019/GAF/EMUSAP S.A FECHA
A.S.	Contrataciones
DARÁ:	Revisar y Firmar
Jefe	
MANUEL ESCOBEDO GUIELAC GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	

**CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

Aprobado

Certificación Nro. 2025000060  
 Area que Solicita. Logistica  
 Solicitud. Expediente Nro2500016  
 Detalle Solicitud. ADQUISICIÓN DE TONER 147X  
 Fecha de Solicitud. 12-02-2025  
 Operador. LENIN TUESTA  
 Fecha de Aprobacion. 13-02-2025  
 Fecha de Modific. 19-02-2025

2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL		
01.01.07.01 -	603211405 Materiales Para Impresimp	2,316.33
		1,130.32
01.01.17.09 -	603211405 Materiales Para Impresimp	2,316.33
		1,130.32
	Total Clasificador -->	6,893.30
	Total Certificación-->	6,893.30


**EMUSAP S.A.**
Lic. Lenin Tuesta Salazar  
 JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Aprobado Por

Pag. Num. :1

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 043- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3**



**A :** Lic. LENIN TUESTA SALAZAR  
 Jefe de Desarrollo y Presupuesto

**ASUNTO :** Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147X, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco - PERU COMPRAS.

- REFERENCIA :**
- a) Informe N° 016- 2025-EMUSAP S.A.-G.C/A.M. Y F./Ama3
  - b) Memorando N° 032-2025-EMUSAP S.A.-GG/Ama3
  - c) Informe N° 051-2025-EMUSAP S.A.- ODP/JODP/Ama3
  - d) Informe N° 018- 2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3
  - e) Informe N° 003- 2025-EMUSAP S.A.-GC/EAC/Ama3
  - f) Informe N° 019- 2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3
  - g) Informe N° 012- 2025-EMUSAP S.A.-GC/A.M. Y F./Ama3

**FECHA :** Chachapoyas, 19 de febrero del 2025.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

1. Que, mediante el documento en referencia e), g), el Ejecutivo de Atención al cliente y la Asistente de Medición y facturación, en calidad de área usuaria, solicitan la adquisición de tóner 147X para impresora láser, con la finalidad de facilitar la gestión operativa y administrativa, permitiendo una mejor y eficiente atención a la población de Chachapoyas en el marco de las funciones asignadas.
2. Que, el valor estimado asciende al monto de **S/ 4,632.66 (Cuatro mil seiscientos treinta y dos con 66/100 soles)**, incluido el impuesto general a las ventas (IGV); los precios estimados no incluyen el costo de envío.
3. Que, una vez efectuado el procedimiento en los catálogos electrónicos acuerdos marco, se ha determinado el valor de la contratación por un monto ascendente a **S/ 6,893.30 (Seis mil ochocientos noventa y tres con 30/100 soles)**, importe que incluye todos los impuestos de ley, superando el valor estimado estipulado en el numeral anterior; cuya Certificación de Crédito Presupuestario fue otorgada mediante Informe N° 051 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3.
4. Por lo antes expuesto, se solicita la emisión de la ampliación de certificación de crédito presupuestario por **S/ 2,260.64 (Dos mil doscientos sesenta con 64/100 Soles)** que es la diferencia entre el valor de la contratación y el valor estimado, teniendo en cuenta:

AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2025	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN OTORGADA	S/ 4,632.66

AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2025	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA POR SUPERAR EL V.E.	S/ 6,893.30

5. Así mismo, en el caso de otorgarse la ampliación solicitada, deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad conforme a lo estipulado en el **artículo N° 68.3** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

CC.  
 Archivo

**Nº DE TRAMITE: 25346.009**

**EMUSAP S.A.**  
  
 LIC. EDUAR J. CHAUCA VILLACREZ  
 ANALISTA DE CONTRATACIONES

**CUADRO COMPARATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE TONERS A TRAVÉS DE LOS CATALOGOS ELECTRONICOS ACUERDOS MARCO - PERU COMPRAS**

**ÁREA DE CONTRATACIONES**

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: CATALOGOS ELECTRONICOS ACUERDOS MARCO - PERU COMPRAS											
				SUMINISTROS SUM E.I.R.L.		TOOL KIT S.A.C.		SUMINISTROS SUM E.I.R.L.							
				RUC:	20611360119	RUC:	20608108361	RUC:	20611360119						
				CONTACTO:	PERU COMPRAS	CONTACTO:	PERU COMPRAS	CONTACTO:	PERU COMPRAS						
				TELÉFONO:		TELÉFONO:		TELÉFONO:							
				E-MAIL:		E-MAIL:		E-MAIL:							
1	TONER 147x : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO	UN	6	S/	247.07	S/	1,482.41	S/	461.26	S/	2,767.57	S/	1,148.88	S/	6,893.30
	TOTAL					S/	1,482.41	S/		S/	2,767.57	S/		S/	6,893.30

MONTO C/PROVEEDOR	Sí	-	Sí	-	Sí	-	Sí	-
MARCA	BROTHER		TOSHIBA		HP		W1470X	
MODELO	TN3499		T-5528U		25200		ISO/IEC 19752	
RENDIMIENTO	20000 pg		39800 pg		COLECTIVO		COLECTIVO	
CERT. ISO/IEC	NO INDICA		NO INDICA		NEGRO		NEGRO	
SIST. MANEJO RAE:	COLECTIVO		COLECTIVO		12 MESES CARRY-IN		12 MESES ON-SITE	
COLOR	NEGRO		NEGRO					
GARANTÍA	03 MESES CARRY IN							
INDICADOR SEMÁFORO	AMARILLO		VERDE		AMARILLO			
PLAZO DE ENTREGA	15 DIAS CALENDARIO		15 DIAS CALENDARIO				15 DIAS CALENDARIO	
COSTO DE ENVIO	NO		NO				NO	
IGV	SI		SI				SI	
CUMPLE	NO - No cumple con el rendimiento (20000 pag) - No cumple con certificación ISO/IEC - Garantía inferior a lo solicitado		NO - No cumple con certificación ISO/IEC				SI (Cumple con las EETT, sin embargo; tiene alerta de semáforo color amarillo)	

**OBSERVACIONES:** Según el cuadro comparativo y de acuerdo a las especificaciones técnicas alcanzadas para la ADQUISICIÓN DE TONER A TRAVÉS DE LOS CATALOGOS ELECTRONICOS ACUERDOS MARCO - PERU COMPRAS, por la empresa EMUSAP S.A., se determinó el valor de la contratación por un monto ascendente a **S/ 6,893.30 (Seis mil ochocientos noventa y tres con 30/100 soles)** importe que incluye todos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, inspecciones, transporte hasta el punto de entrega, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación. Así mismo teniendo en cuenta este monto, se solicitará Certificación de Crédito Presupuestario.

(\*)NOTA: Fecha máxima para generar la orden de compra 21/02/2025.

Chachapoyas, 19 de febrero del 2025.



## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### SUMINISTROS SUM E.I.R.L.

Domiciliado en: AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA NRO. 990 DPTO. 24 TNT. P2 CERCADO DE LIMA LIMA - LIMA - LIMA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 13/09/2023

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 13/09/2023

---

FECHA IMPRESIÓN: 19/02/2025

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#) [Imprimir](#)

- Listado del Banco Mundial de empresas y personas no elegibles
  - Listado del BID de empresas y personas no elegibles

Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

... Registro Nacional de Identificación Estadística (SIREN) ... Superintendencia Administrativa de las Contrataciones del Estado

Tipo de Documento: DNI - 4834522  
Sociedad: S.A.C.D. S.A.C.D.  
CARCO, Tullar - Gerente

Organos de Administración

Tipo de Documento DNI - 48945275

## Representantes

Tipo de Documento: DNI - 48

SUNAT

0 0

Samenwerken met TCE

Desempeno:

◀ Seite 42/

8 Domicilio (xx)

Email : [sumitgupta.senior@gmail.com](mailto:sumitgupta.senior@gmail.com)

Teléfono (1) : 977873273

RUE 64

SOLVED

SIMINISTROS SIMELI

Actualizado a 19/02/2025 a las 16:50

Wirtschaftsrecht für Betriebswirtschaftslehre

**CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA**

Nombres y Apellidos:	SUMINISTROS SUM E.I.R.L.	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	RUC	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ
Nro. de Doc.:	20611360119	Fecha y hora de consulta:	19/02/2025 16:55:17

**Registro del Buscador de Proveedores del Estado**

I. Análisis de riesgo

Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
-----------------	---	-----------

II. Información detallada

Tipo de Inhabilitación:	
Razón Social:	
Resolución:	
Monto de Multa:	
Período de Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	

Listado de Infracciones:

--

Nota: El presente registro solo muestra sanciones vigentes, para consultas sobre sanciones no vigentes se recomienda consultar el portal del osce.gob.pe

**CONSULTA DE DEBIDA DILIGENCIA**

Nombres y Apellidos:	CARLOS FIDEL SUMARAN SALAZAR	Entidad Consultante:	Empresa Prestadora Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Amazonas EMUSAP S.A.
Tipo de Doc.:	DNI	Usuario que consulta:	EDWAR JOSE CHAUCAY VILLACREZ
Nro. de Doc.:	48945275	Fecha y hora de consulta:	19/02/2025 16:55:49

#### Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC

##### I. Análisis de riesgo

###### Riesgos general

###### Riesgos específicos (LEY 29988)

Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
---	-----------

Aplicable al sector educación:	NO EXISTE
Aplicable a la función docente:	NO EXISTE

##### II. Información detallada

Categoría:	
Tipo de Sanción:	
Causa de Sanción:	
Entidad:	
Estado Sanción:	
Inhabilitación:	
Fecha Inicio:	
Fecha Fin:	
Tipo de Doc. de Sanción:	
Nro. De Doc. de Sanción:	

Nota: Para mayor información consultar el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles

#### Antecedentes Penales

##### I. Análisis de riesgo

Resultado:	NO
------------	----

Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
-----------------	---	-----------

#### Antecedentes Judiciales

##### I. Análisis de riesgo

Resultado:	NO
------------	----

Riesgos general	Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
-----------------	---	-----------

#### Antecedentes Policiales

##### I. Análisis de riesgo

Riesgos general	
-----------------	--

Aplicable a la Administración pública en general:	NO EXISTE
---	-----------

SI

NO

X

No se encontraron registros

#### Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional - RNAS

##### I. Análisis de riesgo

###### Riesgos general

###### Riesgos específicos

Aplicable a la Administración pública en general:	
---	--

Aplicable para los contrataciones como participante, postores, contratistas, subcontratistas y/o locadores de servicio:	
---	--

##### II. Información detallada

Centro:	
---------	--



(https://portal.osce.gob.pe/osce/conosce/)

## Buscador de proveedores adjudicados

(Datos actualizados al 18/2/2025)

Sólo tienes que digitar el DNI o el RUC de la persona que requieres indagar. Se obtendrá lo siguiente: su presencia en el Registro Nacional de Proveedores (incluso si es a través de una persona jurídica), los procesos en los que participó (de manera individual o en consorcio), y si obtuvo alguna buena pro u órdenes de compra y servicios.

Restablecer

Ingrese DNI o RUC a buscar y presione enter

Presencia en el Registro Nacional de Proveedores. Haz click sobre alguno de ellos para ver más

Resultado de búsqueda: 20611360119

RUC Proveedor

20611360119

Razón Social

SUMINISTROS SUM E.I.R.L.

Condición del proveedor

VIGENTE

Previous 1 Next

Resultados acerca de sus vigencias en el RNP (no indica las inhabilitaciones)

Vigencias - RUC: 20611360119 Razón Social: SUMINISTROS SUM E.I.R.L.

FECHA INICIO	FECHA FIN	CAPÍTULO	ESTADO DEL CAPÍTULO	DEPARTAMENTO
13/09/2023	INDETERMINADO	Proveedor de Bienes	VIGENTE	LIMA
13/09/2023	INDETERMINADO	Proveedor de Servicios	VIGENTE	LIMA

Previous 1 Next

Descargar: Histórico de Vigencias

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Última Composición de Proveedores - RUC: 20611360119 Razón Social: SUMINISTROS SUM E.I.R.L.

\*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	% ACCIONES
ACCIONISTA	48945275	SUMARAN SALAZAR CARLOS FIDEL	100
ORG. ADMINISTRACION	48945275	SUMARAN SALAZAR CARLOS FIDEL	0
REPRESENTANTE	48945275	SUMARAN SALAZAR CARLOS FIDEL	0

Showing 1 to 3 of 3 entries

Previous 1 Next

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### TOOL KIT S.A.C.

Domiciliado en: MZA. E LOTE. 11 URB. LOS JAZMINES LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia

: Desde 07/09/2021

FECHA IMPRESIÓN: 19/02/2025

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

[\[Retornar\]](#) [\[Imprimir\]](#)

Buscador de Proveedores del Estado

Buscar...

[Inicio](#) > [Búsqueda](#) > [Ficha Única del Proveedor](#)

Actualizado al 19/02/2025 a las 17:01

### TOOL KIT S.A.C.

Vigentes

**Datos Básicos**

- RUC (\*)**: 20609108361
- Teléfono (\*)**: 951502043
- Email (\*)**: nivigil@gmail.com
- Domicilio (\*)**: LA LIBERTAD / TRUJILLO / TRUJILLO
- Estado (\*)**: ACTIVO
- Condición (\*)**: HABIDO
- Tipo de Contribuyente (\*)**: SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

[Ver menos](#)

**Desempeño:**

<b>0</b> Sanciones del TCE	<b>0</b> Penalidades
<b>0</b> Inmovilización por Mandato Judicial	<b>0</b> Inmovilización Administrativa
<b>0.4</b> SUIT	<b>0</b> SBS

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petroperú.

**Conformación Societaria (\*)**

**Socios/Accionistas**

VIGIL GUAYLUPO, NELLY ELIZABETH  
Tipo de Documento: DNI - 43675349

MORALES QUEVEDO, DIANA ELIZABETH  
Tipo de Documento: DNI - 42166073

**Representantes**

VIGIL GUAYLUPO NELLY ELIZABETH  
Tipo de Documento: DNI - 43675349

**Órganos de Administración**

VIGIL GUAYLUPO, NELLY ELIZABETH  
Tipo de Documento: DNI - 43675349  
CARGO: Gerente General



(https://portal.osce.gob.pe/osce/conosce/)

## Buscador de proveedores adjudicados

(Datos actualizados al 18/2/2025)

Sólo tienes que digitar el DNI o el RUC de la persona que requieres indagar. Se obtendrá lo siguiente: su presencia en el Registro Nacional de Proveedores (incluso si es a través de una persona jurídica), los procesos en los que participó (de manera individual o en consorcio), y si obtuvo alguna buena pro u órdenes de compra y servicios.

[Restablecer](#)

Ingrese DNI o RUC a buscar y presione enter

**Presencia en el Registro Nacional de Proveedores. Haz click sobre alguno de ellos para ver más**

Resultado de búsqueda: 20608108361

RUC Proveedor

20608108361

Razón Social

TOOL KIT S.A.C.

Condición del proveedor

VIGENTE

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

**Resultados acerca de sus vigencias en el RNP (no indica las inhabilitaciones)**

Vigencias - RUC: 20608108361 Razón Social: TOOL KIT S.A.C.

FECHA INICIO

FECHA FIN

CAPÍTULO

ESTADO DEL CAPÍTULO

DEPARTAMENTO

07/09/2021

INDETERMINADO

Proveedor de Bienes

VIGENTE

LA LIBERTAD

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

*Descargar: Histórico de Vigencias*

**Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)**

Última Composición de Proveedores - RUC: 20608108361 Razon Social: TOOL KIT S.A.C.

\*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN

NRO DOC Ó RUC

NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL

% ACCIONES

ACCIONISTA	42166073	MORALES QUEVEDO, DIANA ELIZABETH	32.43
ACCIONISTA	43675349	VIGIL GUAYLUPO, NELLY ELIZABETH	67.57
ORG. ADMINISTRACION	43675349	VIGIL GUAYLUPO, NELLY ELIZABETH	0
REPRESENTANTE	43675349	VIGIL GUAYLUPO NELLY ELIZABETH	0

Showing 1 to 4 of 4 entries

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

19 FEB. 2025 34

**INFORME N° 016 – 2025-EMUSAP S.A.- G.C./A.M. Y F./Ama3**

A : LIC. EDWARD J. CHAUCA VILLACREZ  
Analista de Contrataciones

ASUNTO : ALCANZA EVALUACIÓN TÉCNICA PARA TONER IMPRESORA

REF. : INFORME N° 041-2025-EMUSAP SA – GAF/ELCP/AC/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 19 de febrero del 2025.



Por el presente me dirijo a usted, de acuerdo con el documento de la referencia para alcanzarle adjunto al presente la evaluación técnica para la adquisición de tóner para impresora láser jet Enterprise M612-147X. de Medición y Facturación y Atencion al Cliente, indicándole que la empresa SUMINISTROS SUM E.I.R.L., cumple con el producto HP y las especificaciones mínimas solicitada en las especificaciones técnica.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
**EMUSAP S.A.**  
-----  
BLANCA RUIZ ORDOÑEZ  
CLAD N° 20240  
ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

  
**EMUSAP S.A.**  
-----  
FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULIO II  
EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

C.c.  
Archivo

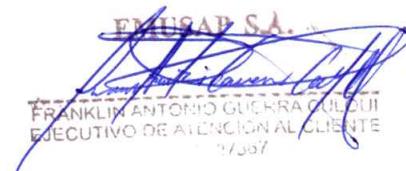
25346 008

## EVALUACIÓN TÉCNICA ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA LASER JET ENTERPRISE M612-147X

### Asistente de Medición y Facturación

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	SUMINISTROS SUM E.I.R.L.	TOOL KIT S.A.C.	SUMINISTROS SUM E.I.R.L.
1	Tóner 147 X con un impresión de 25,200 páginas	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO
2	Color (es) de cartuchos de impresión - negro	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO
3	Certificado ISO/IEC	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	NO CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO
4	Sistema de manejo colectivo RAE	NO CUMPLE CON LAS T.R. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO
5	Tecnología de impresión: Láser	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO	CUMPLE CON LAS E.T. DE ACUERDO A LO SOLICITADO

  
**EMUSAP S.A.**  
 BLANCA RUIZ CÓRDONEZ  
 CLAD N° 20240  
 ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

  
**EMUSAP S.A.**  
 FRANKLIN ANTONIO GUEVARA QUILQUI  
 EXECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
 97367

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 041- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3**

**A** : **Lic. BLANCA RUIZ ORDOÑEZ**  
Asistente de Medición y Facturación

**CC** : **FRANKLIN A. GUERRA CULQUI**  
Ejecutivo de Atención al Cliente

**ASUNTO** : Justificación de elección de proveedor - adquisición de tóner 147x para impresora láser - PERU COMPRAS.

**REFERENCIA :**

- a) Memorando N°032 -2025 – EMUSAP S.A.-GG-Ama3
- b) Informe N° 051-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- c) Informe N° 018- 2025-EMUSAP S.A./GG/GC/Ama3
- d) Informe N° 003- 2025-EMUSAP S.A./GC/EAC/Ama3
- e) Informe N° 019- 2025-EMUSAP S.A./GG/GC/Ama3
- f) Informe N° 012- 2025-EMUSAP S.A./GC/A.M. Y F./Ama3

**FECHA** : Chachapoyas, 19 de febrero del 2025.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y de la misma manera informarle lo siguiente:

1. Que, mediante el documento de la referencia d), f), solicitan la adquisición de tóner 147x para impresora láser; procediendo a realizar la indagación de mercado en el sistema SEACE 3.0, dado que, los bienes solicitados se encuentran en los Catálogos Electrónicos Acuerdos Marco - PERU COMPRAS, solicitando las cotizaciones sin IGV y en el sistema los proveedores han cotizado con IGV y sin IGV.
2. Así mismo, se encuentra estipulado las REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I, numeral **7.2.3.4. Respecto a la selección de la Ficha-producto la ENTIDAD** deberá considerar lo siguiente:
- *La selección de las Fichas-producto implica que se realice en función de las características y/o requisitos relevantes que satisfagan su necesidad.*
  - *Si como resultado de la búsqueda realizada en la PLATAFORMA no se encuentre más de una Ficha-producto, la ENTIDAD evaluará y de corresponder, podrá realizar la búsqueda de productos similares que satisfagan su necesidad. De ser necesario el requerimiento deberá adaptarse en función a las características relevantes que permitan cumplir la necesidad de la Entidad.*
  - *Si se realizará la selección de sólo una Ficha-producto y/o una sola marca será exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD, y deberá estar justificada en el documento de sustento de la elección del bien con la documentación que corresponda.*
  - *Es responsabilidad de la ENTIDAD tener en cuenta que no debe seleccionar más de una vez la misma Ficha-producto en un mismo requerimiento.*
3. Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a los catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", el costo del bien se determina contemplando todos los conceptos y aspectos referidos a las características y condiciones de precio, rendimiento y vida útil, plazos de entrega, garantía, flete y stock disponible, los indicadores de alerta semáforo y otros aplicables de acuerdo con las condiciones del mercado.



4. Así mismo, se encuentra estipulado en la **Directiva N° 006-2021-PERÚ COMPRAS - LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDOS MARCO:**

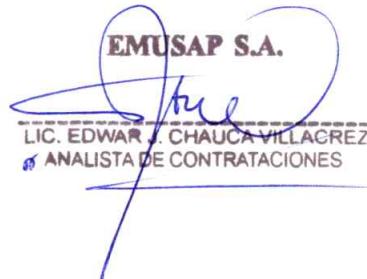
e) Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente: i) **requerimiento del bien o servicio**; ii) **certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal**, según sea el caso; iii) **informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del proveedor**, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo; y, iv) autorización de la contratación respectiva, conforme a la organización interna de cada entidad, en base al informe sustentatorio y antes de emitir la respectiva orden de compra o de servicio. En caso de no autorizarse la contratación, dicha decisión debe estar debidamente justificada como parte del informe de no formalización de la contratación.

Por lo expuesto, el área usuaria deberá emitir el informe sustentatorio que justifique la elección del proveedor y del bien, sobre la base del costo total del bien para la Entidad Contratante, en un plazo de Un (01) día hábil, bajo responsabilidad. Dicho informe, formará parte del expediente de contratación.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

CC.  
Archivo  
**Nº DE TRAMITE: 25346.007**

  
**EMUSAP S.A.**  
LIC. EDWARD J. CHAUCA VILLACREZ  
ANALISTA DE CONTRATACIONES




[Gestionar Bienes](#)
[Gestionar Servicios](#)
[Gestionar Compras Corporativas](#)

			correo			
1	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: SUMINISTROS SUM E.I.R.L. 20000 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499		1482.41	Amarillo	<a href="#">Carrito de Compras</a>
2	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: TOOL KIT S.A.C. 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK00000429	<a href="#"></a> <a href="#"></a>	2767.57	Verde	<a href="#">Carrito</a>
3	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: IMPORTACIONES GENERALES J & K S.A. 20000 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499	<a href="#"></a> <a href="#"></a>	3159.66	Verde	<a href="#">Carrito</a>
4	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: DIGITAL DOTS PERU S.A.C. 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK00000429		3291.35	Amarillo	<a href="#">Carrito de Compras</a>
5	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: GRUPO MAWA S.A.C. 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK00000429		3343.95	Verde	<a href="#">Carrito de Compras</a>
6	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: NIPON OIL MOTORS S.A.C. 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK00000429	<a href="#"></a> <a href="#"></a>	3347.14	Verde	<a href="#">Carrito</a>
7	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: REBEL QUEEN S.A.C. 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK00000429	<a href="#"></a> <a href="#"></a>	3347.14	Verde	<a href="#">Carrito</a>
8	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: AMES SYSTEMS S.A.C. 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK00000429		3347.14	Verde	<a href="#">Carrito de Compras</a>
9	PRF-2025-	TONER : RENDIMIENTO: A & R PERU SERVICE S.A.C.		3347.14		

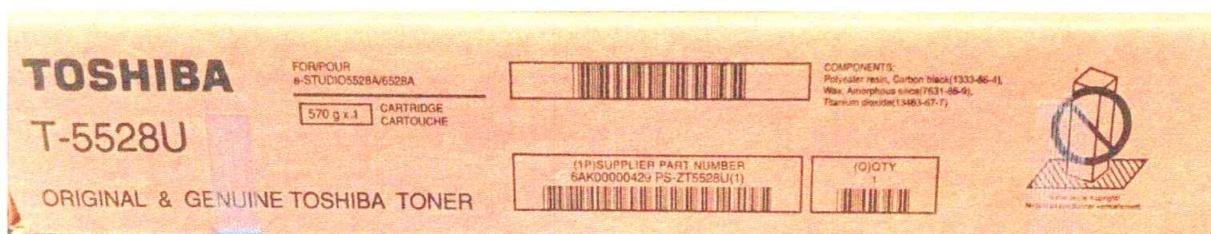

[Gestionar Bienes](#)
[Gestionar Servicios](#)
[Gestionar Compras Corporativas](#)

			TN3499		44a07a012234.pdf 90da6f5f124c.pdf)		
29	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: 20000 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499	CJ SOLUTIONS E.I.R.L.		5792.71		Carrito
30	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: 20000 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499	D & Z GROUP INDIVIDUAL EMPRESA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		5878.50		Carrito
31	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK00000429	CORPORACION SAMIN SAC		6674.74		Carrito
32	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: 20000 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499	EL CORP DISTRIBUIDORA E.I.R.L.		6845.94		Carrito
33	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_	SUMINISTROS SUM E.I.R.L.		6893.30		Carrito de Compras
34	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK00000429	ABC SOLUCIONES S.A.C.	TOTALES	7363.41		Carrito
35	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_	M & M INTERNACIONAL S.A.C.		7372.55		Carrito de Compras
36	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X_	IMPORTACIONES GENERALES J & K S.A.		7604.27		Carrito
37	PRF-2025-500160-1-1	TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT.	DIGITAL DOTS PERU S.A.C.		7635.85		Carrito de Compras

# TOSHIBA

## TONER ORIGINAL PARA MULTIFUNCIONAL TOSHIBA

CATEGORIA	TONER
DESCRIPCIÓN	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TOSHIBA e-STUDIO 5528A / 6528A
MODELO	T-5528U
NUMERO DE PARTE	6AK00000429
COLOR	NEGRO
RENDIMIENTO	39,800 PAGINAS
MARCA	TOSHIBA
UNIDAD	CAJA X 01 UNIDAD
EMPAQUE DE FABRICA	CAJA
GARANTIA	12 MESES CARRY-IN



## Plan de Manejo de RAEE del Sistema Colectivo JKS

El Sistema Colectivo JKS conducido por la Empresa JKS DEVELOPMENT COMPANY LIMITED E.I.R.L., con domicilio en Av. Angamos N° 235 Miraflores, Lima, Lima inicia sus actividades formando el Colectivo mencionado para la recolección y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE con el soporte de productores asociados y para el soporte de otros productores interesados.

El Plan del Manejo de RAEE del Sistema Colectivo se desarrolla en base a la normativa vigente sobre RAEE, el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, que establece el contenido del Plan para su presentación al Ministerio del Ambiente.

Forman el Sistema las siguientes empresas:

PRODUCTOR	IMPORTADOR	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA
1	CORPORACIÓN COPYMAX S.A.C.	3	3.2
2	TELECARE E.I.R.L.	3	3.3

### Marco Legal

1. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado por Decreto Legislativo N° 1278, publicado el 23 de diciembre de 2016 y su Modificatoria: Decreto Legislativo 1501 que modifica el Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, publicado el 11 de mayo de 2020
2. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, publicado el 21 de diciembre de 2017 y su Modificatoria 2021
3. Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
4. Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE” y su modificatoria aprobado por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01.
5. Resolución del Consejo Directivo N°00013-2021-OEFA/CD que aprueba el “Cuadro de tipificación de Infracciones administrativas y escala de sanciones aplicable al incumplimiento de las obligaciones para la gestión y manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos”

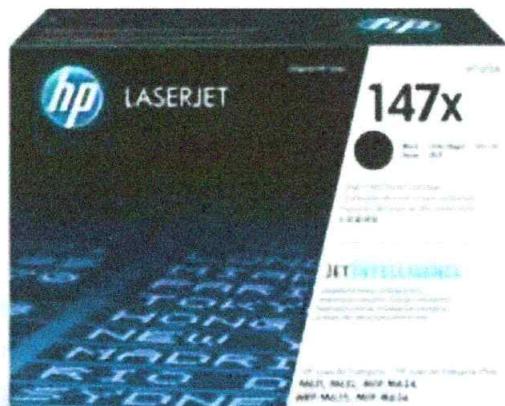
### Objetivos:

- Establecer el marco para la gestión y manejo de los RAEE recolectados por el Sistema Colectivo JKS a nombre de los productores.
- Cumplir la meta colectiva establecida según lo dispuesto por el Régimen Especial de RAEE para el cálculo de la línea base de los integrantes del colectivo.
- Cumplir acciones de comunicación, difusión y sensibilización de la población en general y de los responsables de la gestión y manejo de los RAEE en las instalaciones de los generadores, para la entrega de los RAEE conforme al plan.



## HP LaserJet W1470X de alto rendimiento, negro W1470X\_

Confíe en los cartuchos de tóner original HP con JetIntelligence para ofrecer páginas de alta calidad a altas velocidades, además de las asequibles opciones de alto rendimiento y la innovadora tecnología antifraude para garantizar la calidad uniforme que necesita de HP.



Tipo	Tóner Monocromático
Color	Negro
Rendimiento	25.200 páginas
Unidad	Caja con 01 unidad
Compatibilidad	HP LaserJet Enterprise M611dn (7PS84A) HP LaserJet Enterprise M612dn (7PS86A) HP LaserJet Enterprise MFP M634dn (7PS94A) HP LaserJet Enterprise Flow MFP M635z (7PS99A) HP LaserJet Enterprise MFP M635fht (7PS98A) HP LaserJet Enterprise MFP M636fh (7PT00A)
Certificación	Certificado ISO/IEC 19752
Sistema de Manejo de RAEE	Colectivo - RLG PERU
Garantía	Un año de servicios de soporte técnico en sitio por medio del usuario final a través del 0-800- 10-111 Garantía limitada de tóner durante 1 año desde la compra del usuario final y por lo menos 70% del contenido de tóner.

Las imágenes presentadas son de referencia. Ficha válida para el catálogo de Acuerdo Marco.



Reverse Logistics Group Peru S.A.C.  
Calle Monterosa 270 of. 603  
Surco, Lima, Perú  
T.: +51 1 299 2189

Lima 03 de mayo de 2023

**CARTA 003-2023/RLG PERU**

**HP Inc Perú S.R.L.**  
**Srta. Carolina Clavijo Marín**  
**Public Sector Data Analyst**

Estimada Carolina

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarla cordialmente y a la vez indicarle que la empresa HP Inc Perú S.R.L. es parte de nuestro Sistema Colectivo RLG como consta en la presentación de nuestra actualización del Plan de Manejo RAEE y posterior aprobación por parte del MINAM mediante CARTA N° 01282-2022-MINAM/VMGA/DGRS del día 31 de diciembre de 2022. Extendemos esta carta e información para los fines que su empresa crea convenientes.

Sin otro particular, nos despedimos.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Fernando Saltachín Moya".

Fernando Saltachín Moya  
Reverse Logistics Group Peru S.A.C.

# TN3499

20  
**brother**  
at your side

## ESPECIFICACIONES:

<b>CODIGO UPC</b>	012502642626
<b>MODELO</b>	TN3499
<b>TIPO</b>	TONER BK
<b>COMPATIBILIDAD</b>	MFC-L6900DW / HL-L6400DW
<b>RENDIMIENTO APROXIMADO</b>	20,000 pág.
<b>DIMENSIONES</b>	ANCHO 14.2 pulg LARGO 9.9 pulg. ALTO 5.9 pulg
<b>CAPACIDAD</b>	-
<b>PESO</b>	3.30 lb
<b>GARANTIA DE FABRICA</b>	03 meses carry-in
<b>EMPAQUE DE FABRICA</b>	Caja de Cartón
<b>RAEE Colectivo</b>	Si



REQUERIMIENTOS PROFORMAS CARRITO DE COMPRAS ORDENES BANDEJA DE NOTIFICACIONES

Gestionar Bienes

Gestionar Servicios

 Gestionar Compras  
Corporativas

Pendientes Cotizadas Desiertas Sin Orden

**Requerimiento**
 REQ-2025-500160-1

**Fecha**

14/02/2025

**Tipo de contratación**

Individual

**TONER**
**Producto**
**Cantidad**
**Procedimiento**

6 Ordinaria

**Proforma**
**Ficha-Producto**
**Categoría**

PRF-2025-500160-1-1

 TONER : RENDIMIENTO: 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST.  
 MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK0000429

TONER

PRF-2025-500160-1-1

 TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT.  
 RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X  
 W1470X\_

TONER

PRF-2025-500160-1-1

 TONER : RENDIMIENTO: 20000 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST.  
 MANEJO RAEE: COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499

TONER

La proforma cotizada, se verá a partir del: 19/02/2025

Entregas

14 FEB. 2025

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**MEMORANDO N° 00032- EMUSAP S.A.-GG-Ama3**



PARA : LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REF. : INFORME N°035 -2025-EMUSAP SA-GAF/ELCP/AC/Ama3

FECHA : Chachapoyas, viernes 14 de febrero 2025

En atención al documento de la referencia que en 17 folios presenta a gerencia, con el presente, se APRUEBA el expediente de contratación para la adquisición de tóner 147X para impresora láser, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco - PERU COMPRAS.

Devuelvo el expediente en 18 folios, incluido el presente documento.

Atentamente.

  
EMUSAP S.A.  
Ing. César Richard Espinoza Tapia  
GERENTE GENERAL

CRET/GG  
DMGS/Asistente  
C.c.:  
-ARCHIVO.  
REG. 25346.006

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 035- 2024-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3**

<b>A</b>	:	Ing. CESAR R. ESPINOZA TAPIA Gerente General
<b>ASUNTO</b>	:	Aprobación del expediente de contratación para la adquisición de tóner 147X para impresora láser, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco - PERU COMPRAS.
<b>REFERENCIA :</b>	:	a) Informe N° 051- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 b) Informe N° 018- 2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 c) Informe N° 003- 2025-EMUSAP S.A.-GC/EAC/Ama3 d) Informe N° 019- 2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3 e) Informe N° 012- 2025-EMUSAP S.A.-GC/A.M. Y F./Ama3
<b>FECHA</b>	:	Chachapoyas, 14 de febrero del 2024.

Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad requiere la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla:

1. Mediante el documento en referencia c), e), el Ejecutivo de Atención al cliente y la Asistente de Medición y facturación, en calidad de área usuaria, solicita la adquisición de tóner 147X para impresora láser, con la finalidad de facilitar la gestión operativa y administrativa, permitiendo una mejor y eficiente atención a la población de Chachapoyas en el marco de las funciones asignadas.
2. Que, en atención al proveído del documento en referencia c), e), se ha procedido a realizar la indagación de mercado para determinar del valor estimado utilizando el Estimador de Precios de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos, cuya información que proporciona es exclusivamente para gestionar la certificación presupuestal, sin embargo, el sistema solo mostrará la estimación de precios de los productos que cuenten con información histórica de contratación y de no encontrar estimación de los requeridos productos, como ENTIDAD se debe consultar otra fuente de información para realizar su estudio de mercado, y según lo señalado en el artículo N°18 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, la determinación del valor estimado es de exclusiva responsabilidad de la Entidad.
3. De acuerdo con lo antes indicado, se ha determinado el valor estimado mediante cotizaciones locales, el monto de **S/ 4,632.66 (Cuatro mil seiscientos treinta y dos con 66/100 soles)**, incluido el impuesto general a las ventas (IGV); los precios estimados no incluyen el costo de envío.
4. Mediante el documento de la referencia a), de fecha 14 de febrero del año en curso, el jefe de Desarrollo y presupuesto otorga la certificación presupuestal para la adquisición de los bienes por el monto de **S/ 4,632.66 (Cuatro mil seiscientos treinta y dos con 66/100 soles)**, afectando a la fuente(s) de Financiamiento RDR – Partida Presupuestal **2.3.15.12 "papelería en general, útiles y materiales de oficina"**.
5. Se encuentra establecido en las REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I - MODIFICACIÓN IV, numeral **7.2.1. Registro del Requerimiento: La ENTIDAD debe registrar su requerimiento en la PLATAFORMA conjuntamente con el documento que aprueba el expediente de contratación (documento equivalente para el caso de compras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT), a fin de proceder a la búsqueda de Fichas-producto que puedan satisfacer su necesidad.**

Por lo tanto, se solicita mediante documento la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de los bienes a través de los Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco (CEAM) - PERÚ COMPRAS, mencionado en el presente documento, el mismo que contiene diecisiete (17) folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

CC.  
Archivo

**Nº DE TRAMITE: 25346.005**

  
**EMUSAP S.A.**  
**LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ**  
**ANALISTA DE CONTRATACIONES**



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 051 - 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**

**A** : Lic. Manuel Escobedo Guielac  
 Gerente Administración y Finanzas

**ASUNTO** : Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147x para impresora láser, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco PERÚ – COMPRAS.

**REFERENCIA** : INFORME N° 030-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3

**FECHA** : Chachapoyas, 13 de febrero de 2025.

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, en atención al documento de la referencia, se otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147x para impresora láser, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco PERÚ – COMPRAS, por un monto de **S/ 4,316.33 (Dos Mil Trecientos Dieciséis con 33/100 Soles)**, afectando a la fuente de financiamiento **Recursos Directamente Recaudados** partida presupuestal **2.3.15.12** "**PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA**" en las actividades presupuestales siguientes:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.3.15.12	"PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA"	S/ 2,316.33	5000552
02	2.3.15.12	"PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA"	S/ 2,316.33	5000552
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 4,632.66</b>	

La presente Certificación del crédito presupuestario, no constituye por sí solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para el efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente,

**25346.004**

**EMUSAP S.A.**

*Lic. Lenin Tuesta Salazar*  
 JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

*Contrataciones*

*Recibir y  
Transtar*

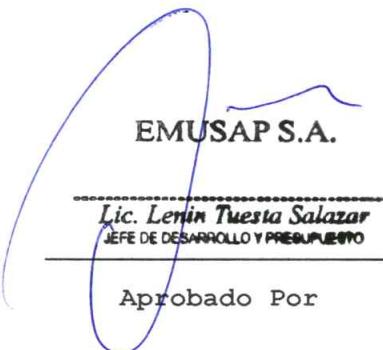


**CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

Aprobado

Certificación Nro. 2025000060  
Área que Solicita. Logistica  
Solicitud. Expediente Nro2500016  
Detalle Solicitud. ADQUISICIÓN DE TONER 147X  
Fecha de Solicitud. 12-02-2025  
Operador. LENIN TUESTA  
Fecha de Aprobacion. 13-02-2025  
Fecha de Modific. --

2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL			
01.01.07.01 -	603211405	Materiales Para Impresimp	2,316.33
01.01.17.09 -	603211405	Materiales Para Impresimp	2,316.33
		Total Clasificador --->	4,632.66
		Total Certificación--->	4,632.66

  
**EMUSAP S.A.**

*Lic. Lenín Tuesta Salazar*  
JEFÉ DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Aprobado Por

Pag. Num. :1

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 030- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3**



**A :** Lic. LENIN TUESTA SALAZAR  
 Jefe de Desarrollo y Presupuesto

**ASUNTO :** Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de tóner 147X, para impresora láser, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco - PERU COMPRAS.

**REFERENCIA :**

- a) Informe N° 018- 2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3
- b) Informe N° 003- 2025-EMUSAP S.A.-GC/EAC/Ama3
- c) Informe N° 019- 2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3
- d) Informe N° 012- 2025-EMUSAP S.A.-GC/A.M. Y F./Ama3

**FECHA :** Chachapoyas, 12 de febrero del 2025.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

1. Que, mediante el documento en referencia b), d), el Ejecutivo de Atención al cliente y la Asistente de Medición y facturación, en calidad de área usuaria, solicitan la adquisición de tóner 147X para impresora láser, con la finalidad de facilitar la gestión operativa y administrativa, permitiendo una mejor y eficiente atención a la población de Chachapoyas en el marco de las funciones asignadas.
2. Se señala que, los bienes solicitados se encuentran en los Catálogos Electrónicos Acuerdos Marco - PERU COMPRAS, al respecto informo literalmente que La Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, señala en el **Artículo 31. Métodos especiales de contratación:** Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco; y según Decreto Supremo N° 344-2018-EF **Artículo 113.- Definición:** De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.
3. Que, en atención al proveído del documento en referencia b), d), se ha procedido a realizar la indagación de mercado para determinar del valor estimado utilizando el Cotizador de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos, cuya información que proporciona el Cotizador es exclusivamente para gestionar la certificación presupuestal.
4. Que, el valor estimado asciende al monto de **S/ 4,632.66 (Cuatro mil seiscientos treinta y dos con 66/100 soles)**, incluido el impuesto general a las ventas (IGV); los precios estimados no incluyen el costo de envío.

Por lo tanto, en cumplimiento al Artículo 115º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, derivo a su despacho el expediente en catorce (14) folios hábiles, para la emisión de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

CC.  
 Archivo

Nº DE TRAMITE: 25346.003

**EMUSAP S.A.**  
  
 LIC. EDWAR J. CHAVACA VILLACREZ  
*MANÁLISTA DE CONTRATACIONES*

## Estimador de Precios de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.

### ESTIMACION-1335564-2025

Fecha y hora 12/02/2025 12:16:27

Estimación	Acuerdo Marco	Catálogo	N°	Ficha	Nro Parte/Código de Identificación Único	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado (Sin IGV)	Cantidad	Tipo Moneda	Precio Promedio estimado	Precio total estimado inc. IGV
1	EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA	CONSUMIBLES	1	HP HP TONER W1470X	W1470X_	TONER : RENDIMIENTO: 25200 pg. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CERT. RENDIMIENTO: ISO/IEC 19752 SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO HP HP TONER W1470X W1470X	TONER	1,047.35	6	S/.	654.33	4,632.66
			2	BROTHER TN3499	TN3499	TONER : RENDIMIENTO: 20000 pg. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO BROTHER TN3499 TN3499	TONER	486.72				
			3	TOSHIBA T-5528U	6AK00000429	TONER : RENDIMIENTO: 39800 pg. NEGRO G. F: 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD SIST. MANEJO RAEE: COLECTIVO TOSHIBA T-5528U 6AK00000429	TONER	428.91				
Total Fichas											Total Precio Estimado (S/.)	4,632.66

**¡Importante!**

- Los valores estimados corresponden a las últimas contrataciones realizadas por las entidades.
- Los valores estimados no incluyen el costo de envío.
- El valor estimado incluye IGV.
- Fecha de actualización de la información 12/02/2025 con tipo de cambio 3.714
- Adicionalmente al valor estimado, puede incluir otras fuentes de información que considere pertinente.

11 FEB. 2025

**INFORME N° 018-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3**

EXP N° 25346



A : ING. CESAR R. ESPINOZA TAPIA  
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Especificaciones Técnicas para adquisición de tóner a ser utilizada en impresión de recibos de pensión agua

REF. : Informe N° 012-2025-EMUSAP S.A-G.C./A.M. Y F/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 04 de febrero de 2025

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar adjunto, documento de la referencia contenido Especificaciones Técnicas para la adquisición de tóner para impresora láser Jet Enterprise M612.

Se solicita disponer su atención.

Atentamente,

  
EMUSAP S.A.  
Ing. Hamilton Chávez Casique  
GERENTE COMERCIAL

Cc. - Archivo

<b>PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>	
Fecha:	05 FEB. 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(sra)	
1.	6AF
2.	Conocimiento y autorización orgánica:
3.	
 Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

05.02.2025  




## INFORME N° 003-2025-EMUSAP S.A.-G.C./-EAC/Ama3

PARA : **HAMILTON CHAVEZ CASIQUE**  
Gerente Comercial  
EMUSAP S.A.

DE : **Franklin Antonio Guerra Culqui**  
Ejecutivo de Atencion al Cliente

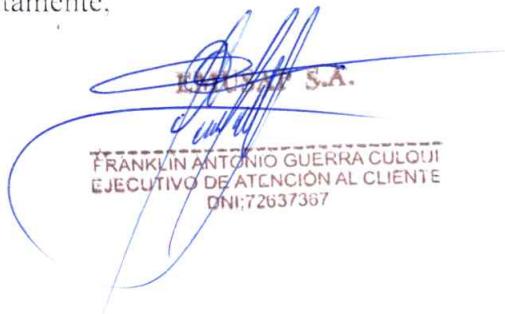
ASUNTO : Alcanza Especificaciones Técnicas para adquisición de Tóner de impresora Laser Jet Enterprise M612.

FECHA : Chachapoyas, 04 de febrero de 2025.

Por medio de la presente, me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar adjunto al presente en 4 folios, las especificaciones técnicas para la contratación de bienes para la adquisición de tóner para la impresora láser Jet Enterprise M612-147X.

Es todo cuanto informo a Usted para su Conocimiento y Fines concernientes.

Atentamente,

  
EMUSAP S.A.  
FRANKLIN ANTONIO GUERRA CULQUI  
EJECUTIVO DE ATENCIÓN AL CLIENTE  
DNI: 72637367

25347.001

04/02/2025

C.C.:  
Archivo

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de tóner para impresora Láser Jet Enterprise M612-147X

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Se busca contar con Tóners para la impresora Láser Jet Enterprise M612-147X, que permitan facilitar el trabajo de impresión, permitiendo una mejor y eficiente atención a los administrados".

#### 3. ANTECEDENTES

"La Entidad actualmente no se cuenta con tóner 147X y con el fin de que dichos bienes puedan servir como soporte de trabajo en los procesos y actividades que desarrolla la dependencia en el marco de las funciones asignadas".

#### 4. Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados

##### Actividad de POI

01.01.07.01

GESTIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN POR COBRAR A USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO-COMERCIAL

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con tóner para la impresión de recibos por servicio de pensión de agua potable.

##### Objetivo Principal:

Adquisición de tóner para que permitan facilitar el trabajo de impresión en la Gerencia Comercial.

### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción y cantidades

- ➔ Tóner 147X con una impresión de 25,200 páginas.
- ➔ Color(es) de cartuchos de impresión – Negro.
- ➔ Cantidad tres (03).
- ➔ Certificación ISO/IEC.
- ➔ Sistema de manejo colectivo RAE.
- ➔ Tecnología de impresión: Láser.
- ➔ Carta de original emitida por la marca ofertada.

#### 5.2. Requisitos del proveedor

De ser el caso, deberá precisarse si el proveedor requiere contar con stock, para ejecutar la prestación.

### 6. MEDIDAS DE CONTROL

Jr. Sociego N° 397 – Chachapoyas / Telefax: 041-479067 / E-mail: emusap@emusap.com.pe /  
Portal web: www.emusap.com.pe

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.

BLANCA RUIZ

COMERCIAL # Comercializacion

PERIODO

Enero DEL 2025

## NOTA DE PEDIDO 2500082

Gasto Operativo

F. PROCESO 07/02/2025

PAGINA

1 de 1

UNIDAD ORGANICA 0016 EQPO. CATASTRO COMERCIAL MEDICIÓN... ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 30/01/2025 INVERSION

PRIORIDAD Normal CUENTA

REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA  
COMENTARIO

Toner para la impresora Láser Jet Enterprise M612-147X, para la impresión de recibos mensuales, según Informe N° 03-2025-EMUSAP S.A.-G.C.-E.A.C..-FAGC/Ama3

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	3.00	0.00	0.00	1709	603211405	90144412-GCO-P...

Requerimiento de toner para la atención en el area de atención de reclamos, segun Informe N° 003-202-EMUSAP S.A.-G.C.-E.A.C-FAG.C./AMA3

TOTAL GENERAL ==&gt; 0.00

**EMUSAP S.A.**  
BLANCA RUIZ ORDOÑEZ  
CLAO N° 20240  
GERENTE DE METRICAS Y FACTURACIÓN  
Solicitante

**EMUSAP S.A.**  
Ing. Hamilton Chávez Casique  
GERENTE COMERCIAL  
Jefe / Gerencia de Línea

**EMUSAP S.A.**  
Lic. Lenia Thania Salazar  
JEFE DE DESARROLLO Y PREVIA PLANEACIÓN  
Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas **EMUSAP S.A.**

SELLO Y FIRMA

11 FEB. 2025

**INFORME N° 019-2025-EMUSAP S.A.-GG/GC/Ama3**

EXP N° 25342



A : ING. CESAR R. ESPINOZA TAPIA  
Gerente General – EMUSAP S.A.

ASUNTO : Especificaciones Técnicas para adquisición de tóner a ser utilizada en el área de Atención al Cliente.

REF. : Informe N° 003-2025-EMUSAP S.A-G.C./-EAC/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 04 de febrero de 2025

Por el presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar adjunto, documento de la referencia contenido Especificaciones Técnicas para la adquisición de tóner para impresora láser Jet Enterprise M612.

Se solicita disponer su atención.

Atentamente,

  
EMUSAP S.A.  
Ing. Hamilton Chávez Casique  
GERENTE COMERCIAL

Cc. - Archivo

PROVEEDOR - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	05 FEB 2025
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srita)	
1	6 AF
2	Conocimiento, revisión y autorización.
3	
 Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL	

05-02-2025

Contrataciones	Revisar y
	Tramitar.
	

---

**INFORME N° 012 – 2025-EMUSAP S.A.- G.C./A.M. Y F./Ama3**

A : **ING° HAMILTON CHAVEZ CASIQUE**  
Gerente de Comercial

ASUNTO : ALCANZA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TONER IMPRESORA  
LASER JET M612

FECHA : Chachapoyas, 04 de febrero del 2025.

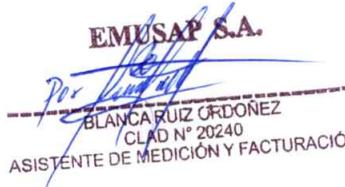
---

Por el presente me dirijo a usted, de acuerdo con el documento de la referencia para hacerle llegar adjunto al presente especificaciones técnicas para la contratación de bienes para la adquisición de tóner para la impresora láser Jet Enterprise M612-147X.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

*Trat. DOCUMENTARIO.  
25346.001.*

  
**EMUSAP S.A.**  
BLANCA RUIZ ORDOÑEZ  
CLAD N° 20240  
ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

C.c.  
Archivo

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición de tóner para impresora Láser Jet Enterprise M612-147X

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

Se busca contar con Tóners para la impresora Láser Jet Enterprise M612-147X, que permitan facilitar el trabajo de impresión, permitiendo una mejor y eficiente atención a los administrados".

#### 3. ANTECEDENTES

"La Entidad actualmente no se cuenta con tóner 147X y con el fin de que dichos bienes puedan servir como soporte de trabajo en los procesos y actividades que desarrolla la dependencia en el marco de las funciones asignadas".

#### 4. Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados

**Actividad de POI**

01.01.17.09

**Concepto**

ATENCIÓN AL CLIENTE Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO-COMERCIAL

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN



Contar con tóner para atención al cliente en impresión de expedientes de reclamos comerciales y operaciones relativos a la facturación y relativos a la facturación de los usuarios.

**Objetivo Principal:**

Adquisición de tóner para que permitan facilitar el trabajo al Ejecutivo en Atención de Cliente.

### CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción y cantidades

- ➔ Tóner 147X con una impresión de 25,200 páginas.
- ➔ Color(es) de cartuchos de impresión – Negro.
- ➔ Cantidad tres (03).
- ➔ Certificación ISO/IEC.
- ➔ Sistema de manejo colectivo RAE.
- ➔ Tecnología de impresión: Láser.
- ➔ Carta de original emitida por la marca ofertada.

#### 5.2. Requisitos del proveedor

De ser el caso, deberá precisarse si el proveedor requiere contar con stock, para ejecutar la prestación.

EMUSAP S.A.

EMUSAP S.A.

BLANCA RUIZ

COMERCIAL # Comercialización

PERIODO

Enero DEL 2025

02

## NOTA DE PEDIDO 2500083

Gasto Operativo

F. PROCESO 07/02/2025

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 0016 EQPO. CATASTRO COMERCIAL MEDICIÓN.. ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 04/02/2025 INVERSION

PRIORIDAD Normal CUENTA

REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA

**COMENTARIO**

Toner para la impresora Láser Jet Enterprise M612-147X, para la impresión de recibos mensuales, según Informe N° 12-2025-EMUSAP S.A.-G.C./A.M. Y F-/Ama3

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B30.050.0114	TONER P/IMPRESORA LASER 147X	CA	3.00	0.00	0.00	0701	603211405	90144407-GCO-P-...

Toner para la impresora Láser Jet Enterprise M612-147X, para la impresión de recibos mensuales, según Informe N° 12-2025-EMUSAP S.A.-G.C./A.M. Y F-/Ama3

**TOTAL GENERAL ==> 0.00**

EMUSAP S.A.

pm  
BLANCA RUIZ ORDOÑEZ  
CLAO N° 20240

ASISTENTE DE MEDICIÓN Y FACTURACIÓN

Solicitante

EMUSAP S.A.

Ing. Hamilton Chávez Casique  
Jefe / Gerencia de Caja  
GERENTE COMERCIAL

EMUSAP S.A.

Lic. Leandro Torres Salazar  
JEFE DE DESARROLLO Y PROYECTOS

Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas

EMUSAP S.A.

GERENCIÓN FINANCIERA  
GERENCIÓN DE PROYECTOS

SELLO Y FIRMA